TOMO 124 — Montevideo, Jueves 23 de Julio de 1936 — Núm. 8973

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1936 — PRIMER SEMESTRE

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ
		ENERO	
9.544	2	Se autorizan sumas para obras de ampliación del edificio de la Dirección General de Impuestos Directos	8821 de Enero 16
9.545	2	Se autoriza la libre exportación de trigo de la cosecha 1935|36, se fijan precios mínimos y se dan normas correlativas	8818 de Enero 13
9.546	2	Se autoriza una suma para subvencionar exposiciones agropecuarias..	8823 de Enero 18
9.547	3	Se suspende la aplicación de descuentos a jubilaciones, pensiones y retiros	8821 de Enero 16
9.548	3	Se prorroga el beneficio del Seguro de paro a favor de jubilados por despido	8821 de Enero 16
9.549	3	Se autoriza la construcción del edificio de la Facultad de Ingeniería y se dan normas correlativas	8816 de Enero 10
9.550	3	Se modifican disposiciones de la ley 5.530, determinando que los cargos públicos relacionados con explotaciones ganaderas o agrícolas serán llenados con ingenieros agrónomos o veterinarios	8816 de Enero 10
9.551	3	Se dispone que los estudios para optar al título de Doctor en Odontología durarán cinco años, fijándose el plan de distribución de materias	8816 de Enero 10
9.552	3	Se declara feriado el 6 de Enero	8816 de Enero 10
9.553	4	Se faculta una liberación de derechos al ananá y se rebajan los de la banana	8829 de Enero 25
9.554	7	Se libran disposiciones tendientes a regularizar la situación de deudores morosos de contribución inmobiliaria y adicionales	8833 de Enero 30
9.555	9	Se establecen disposiciones para la refundición y cancelación de varias deudas públicas	8830 de Enero 27
9.556	9	Se autoriza concertar un préstamo con el Banco de la República para la adquisición de coches motores	8818 de Enero 13
		MARZO	
9.557	27	Se incorpora al Presupuesto General de Gastos una disposición relativa a la liquidación de bonificaciones a los empleados de la Caja de Jubilaciones Civiles y del Instituto de Jubilaciones	8889 de Abril 14
		ABRIL	
9.558	16	Se autoriza una suma para pago de gastos ocasionados por un movimiento subversivo y se da un plazo para deducir reclamaciones ..	8897 de Abril 23
9.559	16	Se autoriza una suma con destino a pago de obras realizadas en el edificio ocupado por la Intendencia General del Ejército y la Marina.	8897 de Abril 23
9.560	17	Se autoriza una extensión de beneficios acordados para adquisición de fincas por empleados públicos y particulares	8898 de Abril 24
9.561	17	Se incorporan al Presupuesto General de Gastos las partidas de los guardacostas	8903 de Abril 30
9.562	21	Se prorroga el otorgamiento por el Banco de la República de créditos complementarios de los de edificación del Hipotecario	8904 de Mayo 2
9.563	28	Se prorrogan beneficios para la instalación de un mercado de la S. A. Concentración Nacional de Productores Agrícolas	8903 de Abril 30
		MAYO	
9.564	22	Se da un plazo a los afiliados de la Caja Escolar para acogerse a la ley 9.543, que establece modificaciones en el régimen jubilatorio..	8925 de Mayo 27
		JUNIO	
9.565	2	Se establecen disposiciones para las reuniones públicas que afecten a la política de Estados extranjeros	8932 de Junio 4
9.566	13	Se prorrogan por dos duodécimos las partidas del presupuesto de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria	8944 de Junio 18
9.567	13	Se prorroga por un duodécimo el presupuesto de la Universidad	8944 de Junio 18
9.568	13	Se fijan normas para la realización gratuita de matrimonios entre personas pobres, e inscripción de nacimientos en la misma forma ...	8944 de Junio 18
9.569	13	Se concede una pensión graciable a doña Eufrasia Cardozo	8945 de Junio 19
9.570	19	Se Autoriza el establecimiento de 120 nuevas Oficinas Inscriptoras, fijándose las tramitaciones para ratificación de cartas de ciudadanía y reformas al Registro Cívico	8950 de Junio 25

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se destinan sumas al refuerzo de varias partidas de gastos de la Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 13 de 1936.—Núm. 674|935.

Vista la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, solicitando que los ingresos extraordinarios que obtiene por concepto de venta de recortes de papel, recortes de géneros y objetos inútiles y estiércol sean utilizados para reforzar distintos rubros de ese Instituto;

Considerando: Que la situación precaria de esos rubros justifica la gestión de la referida Jefatura, máxime cuando los beneficios que obtengan por esas ventas servirían para reforzar las partidas que han soportado el gasto originario del hecho expuesto;

Considerando: Que existen precedentes que establecen que la venta de estiércol por "una errónea interpretación de términos que consiste en confundir aquellos proventos, se viene vertiendo en la Tesorería General de la Nación", criterio éste que por analogía es aplicable a los otros productos a que se refiere la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Destínase el importe de la venta de estiércol, recortes de papel, recortes de género y objetos inútiles que realiza la Jefatura de Policía de Montevideo, para reforzar las partidas "Locomoción animal", "Muebles, útiles y enseres" y "Vestuario" del presupuesto de ese Instituto.

2.° Comuníquese a quien corresponda, insértese y publíquese.—**TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se nombra la Comisión encargada de realizar estudios para el establecimiento del servicio de autobuques entre Colonia y Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 26 de 1936.

Visto el decreto de 28 de Mayo de 1936, por el que se dispuso el nombramiento de una Comisión de funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda, Defensa Nacional y Obras Públicas para realizar los estudios necesarios para el establecimiento de un servicio de autobuques entre los puertos de Colonia (R. O. U.) y Buenos Aires (R. A.), Comisión que puede, además, ser integrada con personas competentes en la materia; y el decreto que con análogo propósito e igual fecha fué dictado por el Gobierno Argentino,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase a los siguientes señores: Embajador de la República en la Argentina, don Eugenio Martínez Thedy, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores; Director de Aduanas, Contralmirante don Carlos Baldomir, en representación del Ministerio de Hacienda; Inspector General de Marina, Contralmirante don Arturo Juambeltz, en representación del Ministerio de Defensa Nacional; Director de Hidrografía, ingeniero don Félix A. Bruno, en representación del Ministerio de Obras Públicas, y al Administrador General de Turismo, don Juan Carlos Mendoza; al ingeniero Naval don Oscar Ramis, y al Senador Nacional don Lizardo González, para constituir la referida Comisión.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.—IGNACIO REYES MOLNE. — General ALFREDO BALDOMIR.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se autoriza la adquisición de una partida de azúcar para la venta a precios reguladores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 4 de 1936.—Núm. 17874|936.

Vista la ley de 20 de Diciembre de 1917, que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir, si lo considera necesario, con cargo a Rentas Generales, substancias alimenticias de primera necesidad, a fin de venderlas a precios reguladores;

Atento a que el artículo 50 de la ley de 31 de Enero de 1935 destina parte del superávit del ejercicio 1935 a la reducción proporcional de los impuestos que gravan los artículos alimenticios de consumo indispensable;

Comprobado que al cierre del mencionado ejercicio se constató un importante superávit,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la adquisición por cuenta del Estado de 300 toneladas de azúcar que será vendida al precio de doce centésimos el kilo a las clases menesterosas.

Art. 2.° El Ministerio de Salud Pública, por intermedio de su Proveeduría General, y siguiendo los mismos procedimientos que emplea para la importación de los artículos que adquiere en el extranjero, dispondrá la compra que se refiere el artículo anterior.

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 2.o Trimestre en el N.o 869 (17 de Julio)

Art. 3.° Solicítese el concurso de la Intendencia Municipal y de las del litoral e interior para que por intermedio de sus puentos de venta, realicen la distribución del referido artículo en las condiciones fijadas por este decreto.

Art. 4.° La venta será realizada individualmente, a las clases menesterosas mediante justificativos que expedirán los Jueces de Paz o Comisarios de Policía de la sección donde residan los interesados, en los que deberán establecerse los datos necesarios que permitan identificar a las personas, y número de miembros de familia que tienen a su cargo.

Art. 5.° La venta se realizará proporcionalmente al número de personas que integran cada familia, fijándose hasta un máximo de 50 gramos diarios que podrá adquirirse por persona.

Art. 6.° Las Intendencias Municipales a medida que vayan percibiendo los fondos que importe la venta realizada, los verterán en la Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría, para ser acreditados en la cuenta correspondiente.

Art. 7.° Las erogaciones que demande el cumplimiento de este decreto serán imputadas al superávit del ejercicio 1935 de conformidad con el artículo 50 de la ley de 31 de Enero del mismo año.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.—AUGUSTO CESAR BADO.

4

Resolución. Se libran disposiciones regularizando el cobro de patentes de giro por embarcaciones de tráfico portuario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 11 de 1936.—Núm. 17780|936.

Vista la gestión iniciada por un grupo de lancheros del puerto sobre fijación de la patente de giro que deben abonar por las embarcaciones que utilizan en el tráfico portuario;

Resultando: 1.° Que con fecha 12 de Mayo de 1924, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración un petitorio formulado por el Centro, Marítimo del Uruguay, y despues de oir al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y a la Administración Nacional de Puertos, resolvió solicitar del Cuerpo Legislativo la eliminación del inciso 2.° del artículo 5.° de la ley de Patentes de Giro, de fecha 29 de Enero de 1918, prorrogada para ese año por la de 19 de Diciembre de 1919, disponiendo, a la vez, que los propietarios de las referidas embarcaciones consignaran el importe de las patentes que debían abonar de acuerdo con el inciso 3.° de aquella ley, hasta tanto se expidiera el Cuerpo Legislativo;

2.° Que con fecha 3 de Junio de 1924 le fué solicitado al Parlamento la supresión del mencionado inciso 2.°, sin que hasta ahora, no obstante haberse reiterado ese pedido, se haya pronunciado sobre el particular.

3.° Que, a pesar del tiempo transcurrido, en ninguna de las leyes sancionadas se tuvo presente la mencionada resolución del Poder Ejecutivo, y que, por lo mismo, la aludida disposición se encuentra en vigencia;

Considerando: Que habiéndose pronunciado ya en favor de dicha modificación, no sólo el Poder Ejecutivo, sino también las oficinas a las que oportunamente se pidió asesoramiento sobre la cuestión planteada, corresponde, una vez por todas, llevarla al terreno de la práctica a efecto de contemplar los intereses de los peticionarios;

Considerando: Que la disposición cuya supresión ha sido ya dispuesta es incongruente con la que encierra el inciso 3.° del mismo artículo, según quedó debidamente establecido en los antecedentes en que recayó la decisión gubernamental referida;

Oída la opinión del señor Asesor Letrado de la Dirección General de Impuestos Directos y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar definitivas y bien hechas las consignaciones efectuadas hasta el presente por los peticionarios, de acuerdo con lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de 12 de Mayo de 1924.

2.° La Dirección General de Impuestos Directos aplicará a todas las embarcaciones comprendidas en la ley de Enero 11 de 1912 y su decreto reglamentario de 31 de Agosto de ese mismo año, solamente lo dispuesto en el inciso 3.° de la ley de Patentes de Giro de 28 de Diciembre de 1933.

3.° La mencionada repartición tendrá presente lo establecido en esta resolución y en la de 12 de Mayo de 1924, antes citada, a efecto de contemplar, en el primer anteproyecto de ley o modificación de la ley de Patentes de Giro que formule, la gestión de los recurrentes.

4.° Comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA.— IGNACIO REYES MOLNE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se nombran porteros en la Secretaría del Ministerio y en la Comisión de Viviendas Obreras

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 16 de 1936.

Vacante un cargo de portero presupuestado con $ 67.00 mensuales de sueldo, en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas por jubilación de don Cándido Alaniz, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Promover al referido cargo al actual portero presupuestado de la misma Secretaría don Héctor Acosta, para sustituir a éste en el cargo de portero con $ 60.00 mensuales promuévese al señor José Barreto, portero de la Comisión de Viviendas Obreras, y para sustituir a éste designase al señor Oscar Queiroz.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se autoriza una suma para atender diversos servicios del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de ocho mil trescientos cuarenta pesos ($ 8.340.00) para atender los siguientes servicios del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria:

Gastos de mudanza	$ 300 —
Gastos de instalación de las oficinas de la Dirección y Secretaría	" 4.000 —
Gastos de instalación de la Inspección de Enseñanza Secundaria	" 2.000 —
Gastos para instalación de aulas en el Instituto Dr. Alfredo Vázquez Acevedo	" 2.040 —
	$ 8.340 —

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 7 de Julio de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 17 de 1936.—Núm. 67|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara jubilado escolar a don Joaquín M. Alcalde

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 10 de 1936.—Núm. 1668|936.

Resultando de los informes producidos que don Joaquín M. Alcalde, de 46 años de edad, se halla comprendido en

lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 1.° y 11; 3445 de 13 de Abril de 1909, artículo 1.°; 7493 de 7 de Agosto de 1922; artículo 6.°; 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, artículos 6. y 2.°, respectivamente, y 9543 de 31 de Diciembre de 1935, artículo 1.°, como Ayudante del Curso Nocturno número 19 de la Capital y simultáneamente Oficial 1.° de este Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Joaquín M. Alcalde jubilado escolar con derecho a una asignación de $ 3.522.96 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caaj Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda. Fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se modifica la jubilación de don José Desiderio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1472|936.

Resultando de los informes producidos que don José Desiderio, jubilado civil por S|D. de fecha 13 de Junio de 1934, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don José Desiderio, jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 473.07 anuales, hasta Enero de 1934 y de $ 470.43 de Febrero de 1934 en adelante. sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 76.92 y de $ 74.28, respectivamente, hasta Enero y de Febrero de 1934 en adelante, por los servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara jubilada a doña María Luisa Hargain

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 2018|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Luisa Hargain se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex enfermera del Hospital de Fray Bentos (Salud Pública), en virtud de su edad y contar con 16 años y 8 meses de servicios hasta Diciembre de 1935;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Luisa Hargain jubilada civil con derecho a una asignación de $ 400.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Lucas Tabárez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1587|936.

Resultando de los informes producidos que don Pedro Lucas Tabárez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex obrero de la División de Niveles y Calzadas de la Dirección de Obras Municipales de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Pedro Lucas Tabárez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 397.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Estanislao Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1476|936.

Resultando de los informes producidos que don Estanislao Rodríguez se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como sereno del Hotel Carrasco (Municipio de Montevideo),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Estanislao Rodríguez jubilado civil con derecho a una asignación de $ 391.97 anuales a partir del 11 de Enero de 1937, y de acuerdo con el artículo 6.° de la ley número 9196 del 11 de Enero de 1934, esta jubilación importará una asignación anual de $ 566.69 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 18.72 y $ 193.44, respectivamente, hasta Enero de 1937 y a partir de esta fecha en adelante por los servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Vicente Nicasio Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1560|936.

Resultando de los informes producidos que don Vicente Nicasio Fernández se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como jornalero del Municipio de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Vicente Nicasio Fernández jubilado civil con derecho a una asignación de $ 205.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara jubilada a doña María Josefa del Castillo de García Wich

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 26 de 1936.—Núm. 1629|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Josefa del Castillo de García Wich se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleada del Asilo Luis Piñeyro del Campo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña María Josefa del Castillo de García Wich jubilada civil con derecho a una asignación de $ 193.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con su Ministro del Interior, el día 31 de Julio de 1936.

1—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo del incidente ocurrido entre el Jefe de Policía de Río Negro, doctor Angel Olazábal, y el Jefe de la Agencia de la Caja de Jubilaciones de Fray Bentos, don José Manuel Bertone, declarándose que no existe causa para mandar seguir adelante dicha información sumaria, por no resultar de ella mérito para fundar imputación alguna contra el citado Jefe de Policía, y que no se acepta la renuncia presentada por el doctor Angel Olazábal del cargo de Jefe de Policía que ocupa.

2—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Paysandú don Juan C. Acosta no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

3—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra la policía de la 7.a sección del Departamento de Canelones, imputándole haber aplicado castigos corporales a varios detenidos, mandándose archivar los obrados.

4—Se declara que la causa que motivó la cesantía del 2.o Jefe de la Policía de Investigaciones de Montevideo, don Demetrio Martínez Vázquez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

5—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 234.00, en la casa Crocker y Compañía, una máquina de escribir marca "Underwood" para uso de la referida Secretaría.

6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicándole que los liberados condiciones Mauricio Castro, Virginio Morales y Jesús Patilla no se han presentado ante la policía a fin de fijar sus domicilios, habiéndolo hecho el también liberado condicional José Victola.

7—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para aceptar la propuesta presentada por los señores Juan Ruggiero Guerequiz y Kalvermater Hermanos, por la suma de $ 309.25, para reparación del automóvil en uso de la referida Jefatura.

8—Se concede licencia por el término de seis meses, con sueldo, por razones de enfermedad, al Coracero de la policía de Montevideo René Sosa y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Ciriaco González.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para entregar a la señora Andrea Justina de los Santos de Alvarez la suma de $ 12.97, que debía percibir su extinto esposo José Antonio Alvarez como ex guardia civil de la 1.a sección, por el mes de Junio próximo pasado.

10—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Santos Félix Montiel y Eulogio Ramírez, no se han presentado ante la Jefatura de Policía respectiva a fin de fijar sus domicilios.

11—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al empleado de la Fiscalía e Inspección General de Policías don Guillermo Piedra Cueva.

12—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Felipe Silveira, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

13—Se acepta la renuncia presentada por el 2.o Jefe de la Oficina de la Dirección de Divisiones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Ildefonso Zavalla, madándosele agradecer los servicios prestados.

14—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos relacionados con los liberados Mónico Alvez, Juan Francisco Ayala y Luis Silva Rodriguez.

15—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Montevideo don José María Frioni, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

16—Se concede licencia por el término de tres meses, con sueldo, por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo Isidoro Pagani y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo interinamente con Marcelino Moas.

17—Se declara que la causa que motivó la baja del Coracero de la Guardia Republicana de Montevideo don Julián Manuel Fernández, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

18—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos sobre libertad condicional de los penados Joaquín Urrutia, Dacio López y Ventura Latorre Latorre.

19—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses, con sueldo, por razones de enfermedad, al Comisario de la policía de Montevideo don Eduardo Daguerre Lenzi.

20—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Ramón Sande, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

21—Se concede licencia por el término de 30 días, con sueldo, por razones de enfermedad, al Inspector de Policías de la Jefatura de Colonia don Luis J. Rivero.

22—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de San José don Pablo Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para invertir la suma de $ 113.55 en la construcción de una pieza en el local que ocupa en Punta del Este la comisaría de la 10.a sección.

24—Se declara que la causa que motivó la baja del Bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Enrique Martínez Alvarez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

25—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, por enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo Eliseo Varela y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

26—Se declara que la causa que motivó la baja del Suboficial Inspector de la policía de Artigas, don Plácido Pereyra, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

27—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 51.44, importe de los gastos que se le originaron por manutención en horas extraordinarias durante el corriente mes al portero don Bernardo Navarro.

28—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas por Felipe Catalino Cabral contra la policía de Rocha, imputándole haberlo hecho víctima de procedimientos abusivos, como asimismo de haber incurrido en otras irregularidades funcionales, desestimándose aquéllas y suspendiendo por el término de veinte días con privación de la mitad del sueldo al Escribiente de la 9.a sección, don María Socorro García.

29—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, por razones de enfermedad, al Subcomisario de la policía de Montevideo don Juan L. Lardino, y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar utilizando los servicios de Pelegrino A. Barboza como guardia civil interino, mientras duren las promociones efectuadas con motivo de la licencia concedida al referido funcionario.

30—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el Inspector de Policías de Lavalleja don Antonio Fornaro, imputando al Subcomisario de la 8.a sección don Gumersindo Escobar haberle faltado al respeto debido al impartirle una orden; mandando archivar los antecedentes respectivos.

31—Se autoriza a la Secretearía del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 19.60 para reintegro de gastos originados al Conserje don Rodolfo Bottaro, por manutención con motivo de diversos servicios prestados en horas extraordinarias.

32—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, por razones de enfermedad, al Capitán del Cuerpo de Bomberos de Montevideo don Diego Alcalá Zamora y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar utilizando los servicios de don Timoteo Silvera como bombero interino mientras duren las promociones efectuadas con motivo de la licencia que se concede al referido oficial.

33—Se declara que la causa que motivó la baja del Guardia Civil de la Policía de Florida, don Mónico Amaro Molina, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

34—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $31.20 para reintegro de los gastos que se le originaron en horas extraordinarias durante el corriente mes, al Agente de 2.a clase de la División Investigaciones, don Víctor Manuel Larroca, actualmente en funciones en dicha Secretaría.

35—Se concede licencia por el término de tres meses, con sueldo, por enfermedad, al Cabo de la Policía de Montevideo, don Gregorio L. Galloso y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

36—Se declara que la causa que motivó la cesantía del Jefe de la Inspección de Remonta y Dirección del Servicio Médico Veterinario de la Policía de Montevideo. doctor José Pedro Fernández, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

37—Se autoriza a la Jefatura pe Policía de Soriano para incluir en su relación de gastos la suma de $ 150.00 para atender los que se originaron con motivo de los homenajes tributados a los marinos de los guardacostas nacionales, en ocasión de su gira por el litoral.

38—Resolución nombrando, en concepto de permuta de cargos, Comisario de la 18.a sección rural de Colonia, al Oficial Inspector de la Policía de Montevideo don Albérico Tornesi y en su reemplazo a don Fco. Lleonar, que desempeña actualmente el cargo primeramente nombrado.

39—Se autoriza la adquisición en la suma de $ 15.000.00, de una propiedad y cien hectáreas de campo ofrecidas en venta por el señor Salustiano Vejo para asiento de la comisaría de la 9.a sección urbana de Artigas.

40—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Angel López Zerega y

José Torres Rodríguez se han presentado ante la Jefatura de Policía respectiva a fin de fijar sus domicilios.

41—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir en la suma de $ 62.00, los materiales necesarios para la confección de cien portacarabinas destinados a la Jefatura de Policía de San José.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir la suma de $ 8.50 en la adquisición de 1400 metros de alambre para la reparación de los alambrados del predio que ocupa la comisaría de la 10.a sección rural.

43—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para mandar reparar en la casa Crocker y Cía., en la suma de $ 26.00, una máquina de escribir que será destinada para uso de la Jefatura de Policía de Durazno.

44—Resolución trasladando en comisión al Subcomisario de la 7.a sección de Tacuarembó, don Miguel A. Pinilla a la 2.a sección urbana y al Subcomisario de la 14.a sección, don Severiano López, a la 7.a sección en igual carácter.

45—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que los liberados condicionales Orlando Correa Ciocca y Domingo Angeloni Boatini no han dado cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes, habiéndolo hecho los también liberados condicionales Eugenio Rodríguez Batista, Omar Mora Alfonsin, Victorio Espósito Dorta, Isabelino de los Santos Zeballos y Justo Cappi.

46—Se autoriza a la Jefatura de policía de Tacuarembó para aceptar el local que ofrece gratuitamente la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, en la Estación "Pampa", para asiento del destacamento policial de ese paraje.

47—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Canelones la suma de $ 55.57, para pago a la U. T. E. de servicios telefónicos correspondientes al ejercicio 1934.

48 y 49—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Suboficial Inspector de la 10.a sección rural de Colonia, don Mateo Caballero con motivo de una denuncia formulada por varias señoras integrantes de la Liga Patriótica de Damas Católicas de la colonia Rossell y Rius, observando al referido funcionario.

50—Se manda expedir cheque por la suma de $ 424.00 para pago a las casas Heider y Fornio y Lois y Cía., de diversos artículos fotográficos destinados a las Oficinas Dactiloscópicas de Campaña.

51—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de cuentas impagas del ejercicio 1935, la suma de $ 2.348.72 para pago de las que quedó adeudando la Jefatura de Policía de Rivera, a la clausura de dicho ejercicio.

52—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 25.00 para pago, al señor Carlos Sicco, del servicio fúnebre prestado al extinto Guardia Civil de la Policía de Durazno, don Nicasio Martínez.

53—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos por los que hace saber que ha concedido la libertad anticipada a los penados Pedro Rocca Ferrero y Luis Moruga.

54—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para aceptar la propuesta presentada por la Casa Duncan para la provisión de 15 trajes de invierno en la suma de $ 442.50 destinados al personal de servicio de dicha Secretaría.

55—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para arrendar al señor Luis Fonseca en la suma de $ 20.00 mensuales una fracción de campo para pastoreo de los equinos de la comisaría de "18 de Julio".

56—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes a la clausura del ejercicio 1935 la suma de $ 60.79 destinada al pago de la cuenta que quedó adeudando este Ministerio a la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes y fletes en Diciembre de 1935.

57—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 4.61 para pago a la Compañía Telegráfica Western Ltd. de un telegrama expedido en Mayo próximo pasado.

58—Se manda liquidar la suma de pesos 93.20 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para pago de pasajes y fletes de enero próximo pasado.

59—Se autoripa a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 80.25 para pago a la casa Eugenio Barth y Compañía de un aparato telefónico destinado a uso de dicha Secretaría.

60—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1935 la suma de $ 3.529.61 para pago de las cuentas que quedó adeudando la Jefatura de Policía de Colonia a la clausura del referido ejercicio.

61—Resolución nombrando Guardahilos de la Jefatura de Policía de Paysandú a don Cosme D. Olmedo.

62—Se concede licencia por el término de 28 días con sueldo por enfermedad, al Subcomisario de la Policía de Colonia don Isabelino Navarro.

63—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de $ 100.00 en los gastos del sepelio del Subcomisario de la 18.a sección don Alberto González.

64—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste la suma de $ 56.52 para pago de pasajes y fletes de Abril próximo pasado.

65—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte la suma de $ 90.90 para pago de pasajes y fletes de Abril próximo pasado.

66—Se concede licencia por el término de un mes, con sueldo, por enfermedad, al guardia civil de la policía de Rocha don Carlos López.

67—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en su relación de gastos la suma de $ 60.00 para reintegro de los que se le originaron a los porteros encargados del recibo, clasificación, distribución y embalaje de botas y borceguíes destinados a las Jefaturas de Policía del interior.

68—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al médico Supernumerario del servicio público de la 7.a sección de Canelones doctor Héctor Peluffo.

69—Se adjudica a la casa Francisco Cammarano la provisión de 600 capotes impermeables por la suma de $ 13.710 destinados a las policías de los Departamentos de campaña y se manda devolver la garantía presentada por la casa Viuda e Hijos de Francisco Denegri.

70—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, por razones de enfermedad al guardia civil de la policía de Montevideo don Luis María Arias y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

71—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, por enfermedad, al coracero de la policía de Montevideo don Gregorio Aquino y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

72—Se declara justificada la inasistencia al servicio por razones de enfermedad del guardia civil de la polcía de Lavalleja don Leandro Gadea.

73—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rocha don Ricardo Castro no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

74—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que el liberado condicional Publio Oribe Olivera no se encuentra en condiciones de ser dado de alta del Hospital Vilardebó a objeto de continuar cumpliendo su condena.

75—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo don Exequiel M. Nieves y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

76—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que el liberado condicional Willian H. Hennessey se embarcó en el mes de Mayo próximo pasado con destino a Inglaterra.

77—Se declara que la causa de la baja del guardia civil de la policía de Flores, don Justo Santiago Chaparro, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

78—Se concede prórroga de licencia por el término de dos meses, con sueldo, por razones de enfermedad, al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Aurelio Magariños.

79—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos referentes a los procesados Agustín Balbuena y Jacinto Duré.

80—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, por razones de enfermedad, al Coracero de la policía de Montevideo don Conrado Hernández y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

81—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 135.00 en refacciones y adquisición de materiales y útiles para la Oficina Dactiloscópica.

82—Se concede licencia por el término de 48 días, con sueldo, por razones de enfermedad, al Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo don Elzear Guimaraens.

83—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes, con sueldo, por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Tacuarembó don José Omar Coitinho, autorizándose a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente.

84—Se concede prórroga de licencia por el término de tres meses, con sueldo, por enfermedad, al Teniente primero de la Guardia Republicana, don Alfredo Campos y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo interinamente, dando de alta un Coracero interino, con motivo de las promociones efectuadas.

85 y 86—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, por enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo don José Amado Frecheda y se autoriza para reemplazarlo interinamente.

87—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir a los señores Bloise y Compañía tres automóviles con destino a las Jefaturas de policía de campaña.

88—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes, con goce de sueldo a la Auxiliar de la Oficina Técnica de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo señorita Rebeca Piñeyrúa por razones de enfermedad.

89—Se concede licencia por el término de dos meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo

don Jesús Vázquez por razones de enfermedad.

90—Se concede prórroga de licencia por razones de enfermedad al guardia civil de la policía de Montevideo, don Rogelio Guerrero por el término de dos meses, con goce de sueldo.

91—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir $ 4.50 en la adquisición de cien piques con destino a la reparación de los alambrados de la Comisaría de la 10.a sección rural.

92—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de Guillermo Sención y Francisco Castellanos.

93—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para entregar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, copia de los partes policiales de los accidentes de tránsito que puedan acontecerle a los vehículos que tiene a su servicio.

94—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para proveer a la Jefatura de Policía de Madonado 200 carátulas de cuero para carnets de identidad.

95—Resolución disponiendo que la Secretaría del Ministerio del Interior contribuya con cincuenta pesos ($ 50.00) a los gastos que le demande al Círculo de la Prensa la publicación que hará con motivo de la conmemoración del 25 aniversario de su fundación.

96—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes por razones de enfermedad al guardia civil de la policía de Tacuarembó, don Dinarte Veilozo.

97—Se resuelve no hacer lugar a las reclamaciones formuladas por los Subjefes de Sección del Ministerio del Interior, don Amando Vicente y Ferrés y don Oscar C. Picasso, en virtud del nombramiento de Jefe de Sección efectuado a favor del también Subjefe, don Pedro Laborde.

98—Se dicta resolución en la reclamación formulada por el Oficial de Sección de este Ministerio, don Pedro L. Belleni con motivo del nombramiento extendido a favor del también Oficial de Sección, don José Fabregat, resolviéndose someter a los referidos funcionarios a un concurso de oposición.

99—Se resuelve declarar infundada la reclamación interpuesta por el Oficial de Sección de la Fiscalía e Inspector General de Policías, don Isaac Vicens Thievent contra las designaciones efectuadas por decreto de 11 de Enero próximo pasado.

100—Se resuelve no hacer lugar a la reclamación interpuesta por el Oficial de Secretaría de 3.a clase de este Ministerio, don Aníbal Méndez Previtali, contra el decreto de 11 de Enero próximo pasado, que designó para ocupar un cargo de Oficial de Secretaría de 2.a clase al también Ofical de Secretaría de 3.a clase, don Ricardo O. Larraya.

101—Se resuelve declarar infundada la reclamación formulada por el Oficial de Secretaría de 4.a clase de este Ministerio, don Saturno José Giossa, con motivo de las promociones efectuadas con fechas 11 y 16 de Enero próximo pasados.

102—Se dicta resolución, en las reclamaciones formuladas por los empleados de este Ministerio, don Ricardo Acosta y don Luis Seguí González contra el nombramiento de Oficial de Secretaría de 1.a clase extendido a favor del empleado en comisión en dicha Secretaría, don Juan J. Amorín, no haciendo lugar a las mismas.

103—Resolución nombrando Escribiente de la 1.a sección urbana de Tacuarembó a don Teodoro Lara.

104—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección General de Policías para mandar confeccionar un mueble archivo con destino a la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

105—Resolución nombrando Guardahilos de la Jefatura de Policía de San José al guardia civil de la misma don Domingo Moreno.

106—Decreto por el que se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reforzar las partidas "Locomoción Animal", "Muebles, Utiles y Enseres" y "Vestuario", con el producido que obtenga de la venta de estiércol, recortes de papel, recortes de géneros y objetos inútiles.

107—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos la suma de $ 69.30 en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron al empleado de la policía de Montevideo don Raúl Justo, en el desempeño de diversas comisiones encomendadas por esta Secretaría.

108—Se dicta resolución en la información sumaria instruida con el fin de esclarecer las irregularidades funcionales imputadas al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Artigas don Américo P. Rivas, resolviéndose en mérito a las resultancias de la misma declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al citado funcionario.

109—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 1.a sección urbana de Tacuarembó, don Francisco Pardías.

110—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Sub-Comisario de la Policía de Montevideo, don Ramón Bebanz.

111—Se nombra Sub-Comisario de la Policía de Montevideo al Oficial Inspector de la misma, don Héctor Pintos.

112—Se nombra Oficial Inspector de la Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase de la misma, don Hermán L. Corbo.

113—Se nombra Escribiente de 1.a clase de la Policía de Montevideo, al que lo es de 2.a, don Cayetano Bagnato.

114—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo, a don Manuel Valverde.

115—Se declara cesante al Jefe de la Sección Estadísticas de la Policía de Montevideo, Jorge A. Cateura.

116—Se nombra Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo al Auxiliar 1.o de la misma don Gualberto Morera.

117—Se nombra Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía Montevideo, al que lo es de 2.a, don Julio César Sesser.

118—Se nombra Auxiliar 2.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, al que lo es de 3.a, Sra. Cármen Cornú de Tabarez.

119—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Miguel Angel Piñeiro (Hijo).

120—Se nombra Jefe de Sección de Secretaría de la Jefatura de Policía de Montevideo, al auxiliar 1.o de la misma, don Justino E. González.

121—Se nombra Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, al que lo es de 2.a, Sta. María Ester Couret.

122—Se nombra Auxiliar 2.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, al que lo es de 3.a, don Lirio Barrabino.

123—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don José Voza.

124—Se nombra Jefe de la Oficina de la Dirección de Divisiones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jefe de Sección don Antonio Rojí Villolas.

125—Se nombra Jefe de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar 3.o de la misma, don Ernesto Sala Méndez.

126—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, a don Hébert Parodi Stratta.

127—Se nombra Clasificador de la Oficina Técnica de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo al Auxiliar 1.o de la misma don Emilio Casatroja.

128—Se nombra Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo al Auxiliar 2.o de la misma don Edgardo Rodríguez Bianchi.

129—Se nombra Auxiliar 2.o de la Jefatura de Policía de Montevideo al Auxiliar 3.o de la misma don Diego Pérez Cardozo.

130—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Juan Carlos Rimbaud.

131—Se nombra Fotógrafo de 1.a clase de la Oficina Técnica de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo al que lo es de 2.a don Roberto Tripaldi.

132—Se nombra Fotógrafo de 2.a clase de la Oficina Técnica de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo a don Elías Salazar.

133—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo don José Alberto de Olarte.

134—Se nombra Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo a don Santos González Durdos.

135—Se declara cesante al Oficial Inspector de la policía de Montevideo don Juan Carlos Lema.

136—Se nombra Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Comisario de la policía de Soriano don Ubaldo Sena Moreira.

137—Se nombra Comisario de la 1.a sección urbana de Soriano al Auxiliar 3.o de la policía de Montevideo don Juan Carlos Pinilla.

138—Se nombra Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo a la señorita Ofelia Pereyra.

139—Se declara cesante al Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la policía de Montevideo, don Saturnino Bermúdez.

140—Se nombra Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo a don Wáshington del Río.

141—Se declara cesante al Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de la Policía de Montevideo don Carmelo Caffaro.

142—Se nombra Agente de 3.a clase de la División investigaciones de la Policía de Montevideo a don Elbio Bordagorry.

143—Se nombra Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Armando Isolabella.

144—Se nombra Auxiliar 2.o de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 3.a don Jacinto Mier Aberasturi.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 3 de Julio de 1936.

1—Instrumento de ratificación de la Convención para reglamentar la navegación aérea el convenio para la fijación del Esatuto Jurídico de la Frontera, el convenio para la Revisión de los Textos de Enseñanza de la Historia y Geografía, el convenio de Intercambio Artístico, el convenio sobre Exposiciones de Muestras y Venta de Productos Nacionales, el con-

venio para el Fomento del Turismo y el acuerdo para el Canje de Publicaciones entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil suscritos en Montevideo. el 20 de Diciembre de 1933.

2—Cúmplase puesto a la ley aprobatoria del Tratado Antibélico de no agresión y de Conciliación firmado en Río de Janeiro el 10 de Octubre de 1933 entre la República Oriental del Uruguay y otros Estados.

3—Decreto de nombramiento de la Comisión de funcionarios encargada de realizar los estudios necesarios para el establecimiento de un servicio de autobuques entre los puertos de la Colonia y Buenos Aires. (Firmado con fecha Junio 26).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Día 17 de Julio de 1936

Concédese a los señores Piazza Hnos. un plazo improrrogable de 30 días para evacuar la vista que se les ha conferido;

Carlos B. y Alberto Engelbrecht, se oponen a la solicitud de patente de invención, formulada por los señores Piazza Hnos. para: "Nuevo tipo de válvula de descarga para el lavado de inodoros y similares". (Acta 4346).

—Vista a la Sociedad Alambique San Juan S. A., por el término de 15 días, para que manifieste si tiene interés en mantener su gestión de nulidad:

"Los Cerros de San Juan", de la Compañía Rural "Los Cerros de San Juan y Cochico S. A.". (Privilegio 16259).

—Vista a la Cámara N. de Comercio: Ideal Werke Aktiengesellschaft Fur Drantlose, interpone acción de nulidad contra la marca: "Punto Azul", propiedad de Andrés Vives. (Privilegio número 27306).

—Se concede vista al interesado por el término de 30 días:

"Aparato para elaborar bebidas gaseosas dentro de sifones", de Camilo Franco. (Acta 4297).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

José Pumarega, pide vista de su solicitud del registro de la marca: "Shirley Temple". (Acta 26939).

"Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión denominado "Barufaldi", de Gelindo Abundio Barufaldi. (Acta 4266).

Compañía de Tabacos S. A., por cambio de denominación, solicita que la marca: "Hollywood", sea inscripta a nombre de la Compañía Nobleza de Tabacos S. A.

Fariña, Abella y Cía., transfieren a favor de Olivera y Cía. los derechos de la marca: "Bubby". (Acta 24998).

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., se opone a la patente de invención solicitada por Augusto Gil para: "Mejoras en viras aplicables a calzados en general". (Acta 4382).

Barbosa Caravia y Cía., solicita que por la Oficina de Patentes de Invención se les informe en qué clase de la nomenclatura de la ley de Marcas corresponde incluir los siguientes productos, cuya clasificación consideran dudosa: "Jarabe de Malta adaptado para usarse como ingrediente para hacer pan y otros productos de panadería y pastelería" y "Extracto concentrado de Malta para hacer pan".

Compañía de Tabacos S. A., por cambio de denominación, solicita que la marca: "Misterio pour la Noblesse" sea inscripta a nombre de la Compañía Nobleza de Tabacos S.A. . (Acta 19460).

Compañía N. de Tabacos S. A., por haber cambiado de nombre la firma solicita que la marca: "Columbia" sea inscripta a favor de la Compañía Nobleza de Tabacos S. A. (Acta número 24678).

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Trámite y despacho

Día 20 de Julio de 1936

Cámara de Representantes. — Versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por el señor Representante don Raúl Regules, relacionadas con las tarifas telefónicas.

Ministerio de Hacienda. — Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 del corriente, por la cual se prorroga por el mes de Junio el presupuesto de las Usinas Eléctricas del Estado, correspondiente al ejercicio de 1935.

Banco Hipotecario del Uruguay. — Estados de gastos intervenidos y pagos efectuados durante el mes de Junio próximo pasado.

Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez. — Estado de rubros al 30 de Junio próximo pasado.

Intendencia Municipal de Soriano. — Observaciones a la liquidación pasada por el Tribunal relacionado con el saldo adeudado a la Imprenta Nacional.

Intendencia Municipal de Durazno. — Copia del presupuesto municipal para el ejercicio en curso, sancionado con fecha 1.o del corriente.

Intendencia Municipal de Durazno. — Inversión de $ 600.00 para arreglo de varios caminos con cargo al rubro "Vialidad Rural. Sección Jornales".

Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Balance del Frigorífico Nacional correspondiente al ejercicio 1934.

Intendencias Municipales de Flores, Salto y Colonia. — Informes solicitados por el Tribunal referente al saldo adeudado a la Imprenta Nacional, por dichos municipios.

Intendencia Municipal de Río Negro.— Copia testimoniada del plan de obras para el año en curso.

Intendencia Municipal de Canelones.— Licitación para la provisión de forrajes para el Corralón Municipal.

Intendencia Municipal de Rocha.—Antecedentes referentes a la ampliación del presupuesto municipal vigente, en la suma de $ 11.623.95, y distribución de obras a realizarse con esa suma.

Intendencia Municipal de Rocha. — Licitación para la construcción de nuevos Corrales de Abasto.

Usinas Eléctricas del Estado. — Antecedentes relativos al proyecto de presupuesto de la Usina Eléctrica de Fray Bentos para el ejercicio en curso.

Junta D. de Paysandú. — Proyecto de la Intendencia en el sentido de cobrar al peso los impuestos, General de Abasto. Adicional de Abasto y Corrales de Abasto. Para mejor proveer se solicitan informes al Frigorífico Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo. — Se dicta resolución y se devuelven los antecedentes formados por la Dirección General de Correos, referentes a la adquisición de materiales destinados a la confección de sacos para correspondencia.

Enterado el Tribunal de la exposición hecha en Cámara, respecto de las atribuciones que le incumben en el caso de la situación del Municipio de Salto, por estar actuando sin presupuesto, se acordó esperar los antecedentes y reproducir el mensaje pasado a la Asamblea General, con fecha 21 de Mayo último en que se denunció a la misma la situación presupuestal de aquel Municipio, con agregación de los antecedentes que se estimó útiles para la solución del asunto.

Se resuelve dejar constancia que los Municipios que han cumplido lo dispuesto en la resolución del Tribunal de fecha 13 de Setiembre de 1935, referente a la remisión mensual de las rendiciones de cuentas, son los de Canelones, Colonia, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Rocha, Soriano y Tacuarembó; que los que se hallan en atraso considerable en dicha remisión, los de Durazno, Lavalleja y Florida, y que, los que, hasta la fecha, no han dado cumplimiento a lo resuelto, son los de Artigas, Cerro Largo, Flores, Río Negro, Rivera, Salto, San José y Treinta y Tres. Se acuerda pasar nota a la Junta Departamental de los Municipios que no han cumplido o que se hallan en atraso, haciéndoles conocer la situación en que se encuentran.

Montevideo, Julio 20 de 1936.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Julio 15 de 1936.—N.o 150

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 22637. A, 22708. A, 22714. A, 22745. A, 22767. A, 22930. B, 22974. B, 22984. B, 22986. B, 23030. B, 23057. B, 23060. B, 23071. B, 23075. B, 23076. B, 23085. B, 23086. B, 23089. B, 23124. B, 23125. B, 23130. B, 23142.

Con cambio libre dirigido

Connversión privada: 4310, 22408, 22576, 22601.

Sin conversión: 22957, 22965, 22973, 22980, 22988, 22995, 23004, 23032, 23033, 23037, 23044, 23049, 23050, 23051, 23056 (Parcial), 23059, 23062, 23064, 23067, 23068, 23069, 23077, 23080, 23094, 23103, 23105, 23108, 23112, 23122, 23127, 23132, 23141.

Conversión oficial: 13034|5, 13034|6, 30240, 22953, 22954, 22955, 22956, 22958, 22959, 22960, 22961, 22962, 22963, 22964, 22966, 22967, 22968, 22969, 22970, 22971, 22972, 22985, 22992, 22993, 22994, 22996, 22997, 22998, 22999, 23003, 23005, 23006, 23007, 23008, 23009, 23010, 23011, 23018, 23019, 23020, 23021, 23022, 23023, 23024, 23025, 23026, 23027, 23028, 23029, 23034, 23036, 23039, 23040, 23041, 23042, 23043, 23046, 23045, 23052, 23054, 23055, 23058, 23063, 23065, 23066, 23070, 23073, 23074, 23079, 23082, 23083, 23093, 23095, 23102, 23106, 23107, 23113, 23123, 23131, 23133, 23134, 23136, 23137, 23138, 23139, 23140.

LOS REPARTIDORES

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial"

Internacionales de esta Cámara. Me parece que el temperamento que ha seguido el señor Diputado Haedo es, desde todo punto de vista, digno de elogio, porque se ve que ha comprendido de inmediato que el asunto que él ha planteado, es de suma delicadeza y que debe ser tratado con preferencia en el seno de la Comisión, dentro de la reflexión serena y de las exposiciones moderadas, y que luego, recién después de ser tratado en esa Comisión, si hubiera motivo para ello, podría ser traído al seno de la Cámara.

En realidad, debo agregar también que no se justifica la excesiva violencia que han puesto algunos señores Diputados al plantear esta cuestión, porque realmente, yo me pregunto: ¿Y qué ha hecho el Uruguay en la Sociedad de las Naciones frente al problema del levantamiento de las sanciones a Italia? El Uruguay, señor Presidente, no ha hecho sino ratificar su pensamiento tradicional en materia de política internacional; no ha hecho sino seguir la orientación que siguen todos los países americanos en este momento y la prueba de ello, categórica y terminante, es que todas las naciones americanas representadas en Ginebra con motivo de esta cuestión, han votado todas el levantamiento de las sanciones a Italia, que era el punto medular, por decirlo así, motivo de la reunión que celebró el Congreso ginebrino.

De manera que la conducta de nuestro representante diplomático, la conducta de nuestra Cancillería en esta emergencia es perfectamente clara y a todas luces evidente y ella pone de manifiesto, repito, la política internacional del Uruguay en materia de sanciones con respecto al caso concreto entre Italia y Etiopía; y, también, si hubiera sido del caso, habría manifestado cuál era su pensamiento frente al problema de la agresión de Italia con respecto a Etiopía. Pero es el caso que este problema no se planteó en Ginebra: se planteará, y el Uruguay, entonces, tendrá la oportunidad de poner de manifiesto cuál es su pensamiento en esta materia.

Me felicito, digo, de que el señor Diputado Haedo haya dado ese trámite al asunto, por más de que no tenemos el menor escrúpulo en que, si hubiera llegado el caso, viniera el propio Canciller a Sala a dar las explicaciones que fueran menester.

Pero, repito, ese temperamento que ha seguido tan atinadamente el señor Diputado Haedo está demostrando la gravedad del punto que tocaba y la delicadeza del mismo, por lo cual, no tengo escrúpulos en decirle que ha estado perfectamente acertado y que comparto enteramente su criterio, razón por la cual voy a votar la moción que ha hecho recientemente.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a ser todo lo más breve que me sea posible.

A nosotros nos parece que sería altamente beneficioso para el país el debate sobre un asunto de tan grande importancia como el que se acaba de plantear en el seno del Parlamento y que está íntimamente ligado con el problema de la guerra.

Algunas de las cosas que ha puesto de manifiesto el señor Representante Haedo, son justas; pero, de esas afirmaciones justas, saca indudablemente conclusiones falsas.

En primer término, podemos decir que en el seno de este Parlamento hemos combatido, con toda la intensidad que nos ha sido posible, el gran crimen de la guerra desencadenada por el fascismo italiano contra Etiopía y hemos exigido repetidas veces la aplicación de las sanciones contra el agresor de aquel pequeño país indefenso. Desgraciadamente no hemos tenido éxito en nuestra demanda; pero queda para siempre la justicia de las afirmaciones que hemos hecho contra esta guerra que ha puesto una tremenda mancha de sangre en la historia, que muestra en una forma acabada el engaño criminal de los regímenes fascistas que, no sólo concluyen con las libertades en el interior de las naciones, sino que constituyen una amenaza sangrienta contra los demás pueblos de la tierra.

Debemos decir, eso sí, que le negamos derecho a expresar la protesta contra la Liga de las Naciones a las bancadas mayoritarias — de una de las cuales forma parte el señor Representante Haedo — que en ningún caso han acompañado las exigencias nuestras ni han exigido ellas, como correspondía, la aplicación de las sanciones contra el agresor. Sobre los partidos mayoritarios pesa toda la responsabilidad en la aplicación de esas sanciones y ellos, que no han querido colaborar para evitar esa guerra aplicando las sanciones, no tienen derecho, a criticar la posición injusta que asume la Sociedad de las Naciones reconociendo la conquista de territorios, que se ha realizado por la violencia. Los que no quisieron aplicar las sanciones, o los que las aceptaron para burlarse de ellas, han colaborado en este injustificado ataque a Etiopía cuya libertad defienden las masas. Todo lo que sea un acto contra la guerra, todo lo que sea una doctrina en el sentido de evitar el desencadenamiento de una catástrofe como la que amenaza al mundo en estos momentos, encuentra de nuestra parte, no solamente el apoyo, sino a los mejores organizadores de la lucha con el fin de que la guerra se desencadene; pero hemos de decir también la verdad contra aquellos elementos y contra aquellos partidos que en todos los momentos han estado del lado del agresor en virtud de que no han querido aplicar las sanciones contra el fascismo italiano.

¿Qué conclusión saca ahora el señor Diputado Haedo y por eso creo que es muy beneficiosa una amplia discusión en que todos los representantes puedan estar preparados para intervenir y no como ha sucedido esta tarde que se ha presentado de improviso el asunto — qué conclusión se saca a través de las palabras del señor Representante Haedo. Que si la Sociedad de las Naciones no ha sido capaz de evitar esta guerra, no ha sido capaz de aplicar las sanciones, no ha sido capaz de desconocer la conquista italiana, el Gobierno del Uruguay debe retirarse de la Liga de las Naciones. Si no lo ha dicho el señor Representante en forma afirmativa, por lo menos lo ha insinuado. Y es por eso que en este momento mismo habría que empezar a conocer la posición de los partidos frente a problema de tal envergadura.

En primer término, las naciones en este momento están divididas en dos grupos: en un grupo que busca la solución, inclusive de sus conflictos internos, por el desencadenamiento de la guerra, que es la aspiración de los gobiernos facistas — Alemania y Japón, especialmente — y otro grupo de gobiernos capitalistas, que, no por el bien que representa la paz para los pueblos, sino por sus propios intereses económicos, están empeñados en darle largas al asunto de la guerra. Este grupo está constituído por varias naciones que forman parte de la Liga de las Naciones. Con este grupo colabora por la paz la Unión Soviética, el país del socialismo.

Esta Liga de los Naciones nos permite tener la esperanza de que, por lo menos algún acto se pueda realizar en favor de la paz, y allí donde haya la prespectiva de realizar cualquier acto en favor de la paz, allí donde haya la perspectiva de realizar cualquier obra en sentido beneficioso para la humanidad, allí deben estar colocados todos los hombres de bien, enemigos de la guerra que amenaza al mundo en estos momentos. Precisamente los países que han salido de la Liga de las Naciones, como Alemania, y como Japón, son los países que amenazan al mundo más directamente con una guerra, especialmente el fascismo alemán. La salida del Uruguay de la Liga no sería otra cosa que nuestra incorporación más decidida a ese grupo de naciones que propician la guerra; abandonaríamos la Sociedad de las Naciones que en este momento da alguna esperanza de lucha por la paz.

Por consecuencia, nosotros, estando contra las decisiones que ha tomado la Sociedad de las Naciones, estando por las sanciones, estando por el desconocimiento de los territorios conquistados por la violencia como en el caso de Etiopía, estando enteramente contra la guerra, creemos, sin embargo, que sería necesario permanecer dentro de la Liga de las Naciones y apoyar la acción de la Liga de las Naciones y de las naciones que dentro de ella están interesadas por la paz, especialmente la Unión Soviética por su acción sobre la paz indivisible, por su grande afán de llevar la paz sobre el mundo, porque así conviene a los intereses de los ciento sesenta millones de habitantes de aquel país y porque así conviene a los interess de toda la humanidad por los cuales lucha aquel gran país.

De manera que nosotros estamos absolutamente en contra de las conclusiones que se sacan en el sentido de que el Uruguay, condenando las actitudes que asume la Sociedad de las Naciones, deba salir de esa Sociedad de las Naciones. Por el contrario: nosotros creemos que la Sociedad de las Naciones, con sus profundos defectos, combatiendo aquellas injusticias que ha cometido, debe merecer el apoyo de todos los hombres que luchan por la paz.

Nada más.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo iba a manifestar mi conformidad con las ideas que sustentaba hace un instante mi compañero de bancada el doctor Guerrero Flores.

Sostengo que es lógico que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Haedo pase primero a la Comisión de Asuntos Internacionales y al Poder Ejecutivo. Se trata de un asunto sumamente delicado, relacionado con la orientación internacional de nuestro país y, también, con el problema de la paz, sobre todo de la paz en Europa.

Es digna de elogio la actitud que acaba de asumir en este instante el señor Diputado Haedo; pero creo que no es necesario plantear en estos términos este problema, desde el momento que nuestro Parlamento está en deuda con el asunto que debatimos.

El Poder Ejecutivo hace ya muchos meses, envió uno o dos mensajes al Parlamento, pidiendo la aplicación de las san-

ciones, mensaje que creo, según mis informes, duerme todavía en las carpetas del mismo.

Siendo el señor Diputado Haedo y otros distinguidos Representantes, miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales, podían haber movido primeramente ese asunto en el seno de la Comisión y así hubieran provocado la discusión sobre este problema que tanto afecta en el campo internacional a la orientación de nuestra Cancillería.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—La actitud de nuestro representante en Ginebra ha sido correcta. Ha interceptado las exigencias jurídicas de América y está de acuerdo con los Congresos y las Convenciones celebrados en la misma. Ha manifestado también, que nuestro país repudia las conquistas por la fuerza y ha demostrado que la orientación diplomática del Uruguay ha sido la orientación corriente de nuestra Cancillería, preocupada por obtener la paz del mundo, y suprimir los conflictos armados y dirimir todas las contiendas por medio del arbitraje.

Es cierto que la Liga de las Naciones no ha condenado expresamente el problema de la conquista de Etiopía por Italia; pero es justo reconocer que no estaba de nuestra parte o que no podía nuestra Cancillería lograr esa finalidad, desde que la gran mayoría de las naciones que formaban parte de aquel cuerpo internacional, había llegado a esa fórmula que todos conocimos hace un instante.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Considero que no es el momento ni el ambiente para tratar el asunto en detalle, mucho más, sin conocer con precisión los documentos acerca de la actuación de nuestro representante en Ginebra. No obstante adelantaré una información extraoficial que poseo y que, si se confirmara, adquiriría positiva gravedad. Tengo datos de que, en una sesión realizada hoy en Ginebra por el comité de Coordinación, el representante de la República Argentina, señor Ruiz Guiñazú, planteó la necesidad de enfrentar el problema del no reconocimiento de territorios conquistados por la fuerza. Se me informa que el representante del Uruguay no adhirió a la proposición del delegado de la Argentina, contribuyendo así a dilatar el pronunciamiento que se imponía y a dilatar el asunto a fin de que no se resolviera.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Se dice que correspondería interpelar al Canciller. Es un error creer que, para aclarar y resolver estos asuntos, no hay otro medio que el de las interpelaciones. No somos contrarios a ellas, pero es prudente agotar, dentro de términos honorables, las medidas de información, serenas y eficaces que permitan formar criterio. La Comisión debe escuchar primero las explicaciones de la Cancillería. A esa sesión tienen derecho a concurrir los legisladores que quieran.

Si no satisfacen estas explicaiones puede tenerse la seguridad de que el asunto vendrá a la Cámara y que el Canciller ha de ser llamado, si es que no desea concurrir espontáneamente.

Nos parece que ese es el procedimiento correcto.

Muchas gracias.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Estoy en condiciones de manifestar que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá dar todos los informes que las circunstancias del caso requieran.

Decía hace unos momentos que estaba de acuerdo con las palabras pronunciadas por mi compañero de bancada doctor Guerrero Flores, en el sentido de que es necesario que este asunto siga el trámite que indica la moción del señor Representante Haedo: que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo para que pueda conocer la opinión del legislador que las ha pronunciado y también a la Comisión de Asuntos Internacionales, la que deliberará sobre este asunto con conciencia, con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y luego, si los informes son satisfactorios, terminará este asunto, y si no son satisfactorios, podrá presentarse la oportunidad de que el Ministro concurra a Sala a dar las explicaciones del caso. Pero, eso sí, quiero terminar repitiendo mis palabras anteriores: juzgo correcta la actitud de nuestro Gobierno y entiendo que nuestro representante en Ginebra, ha interpretado la tradición jurídica del Uruguay desde el momento que ha hecho conocer la orientación de nuestro país en el derecho internacional y el repudio que siempre ha tenido por la violencia y por las guerras de conquista.

He terminado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Cómo ha quedado, al fin redactada la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es para que pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales y al señor Ministro de Relaciones Exteriores las palabras pronunciadas por el señor Representante Haedo.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Nada más que eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora convendría enviar la versión de todas las palabras pronunciadas en Sala en ese sentido.

SEÑOR REGULES (Don Dardo). — Que se pasara la versión taquigráfica de toda la sesión al señor Ministro de Relaciones Exteriores y a la Comisión de Asuntos Internacionales y que esta Comisión, integrada con los partidos que no tienen representación en ella, oyera al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin la necesidad de que la Cámara resuelva, cualquier legislador puede concurrir.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Lo importante es que la Cámara conozca las explicaciones del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Haedo ampliada: para que la versión taquigráfica de la sesión en la parte que se refiere este asunto, pase a la Comisión de Asuntos Internacionales y al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres**).

16

SEÑOR CERSOSIMO. — Si hubiera número suficiente en Sala, pediría que se declarase grave y urgente un asunto venido con sanción del Senado, informado por la Comisión de Presupuesto que se refiere a la distribución de parte del superávit del ejercicio 1935.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número suficiente en Sala.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para cuando haya el número necesario.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Considero que sería conveniente que este asunto se tratara, por lo menos, en la sesión de mañana. Hay muchos Diputados que no estaban enterados que se iba a tratar y no han concurrido ni han estudiado la cuestión.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ¿Me permite?...

Yo voy a pedir que este asunto pase a informe de la Comisión de Obras Públicas. Contiene una distribución de fondos y es necesario que la Comisión lo estudie y lo informe. No se ha llenado ese requisito reglamentario y, de otra manera, la Comisión no tendría razón de existir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces tendría que pasar a todas las Comisiones.

Si he solicitado la urgencia de este asunto es porque por él se distribuyen los recursos del superávit, con lo cual podrán trabajar muchos obreros que hoy están en la miseria.

Veinticuatro o cuarenta y ocho horas que demore este proyecto, serán, veinticuatro o cuarenta y ocho horas más de dolor para los obreros.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Con todo, acepto que este asunto sea tratado en la sesión de mañana en primer término.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Me hago cargo de la intención que ha animado al compañero de Comisión, Ingeniero Regules.

En sesiones anteriores, el Diputado que habla — y no voy a hacer un cargo a la Mesa, porque considero que pudo ser un olvido — hizo moción para que este asunto, que no había entrado a la Comisión de Obras Públicas, pero que fué considerado en líneas generales por esa Comisión, fuera considerado por la Comisión de Presupuesto integrada por dos miembros de la de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción fué para otro asunto: el de las obras de saneamiento.

SEÑOR CARBALLO. — Yo hice moción para que se integrara la Comisión de Presupuesto en esa forma a fin de tratar la distribución del superávit.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda que el señor Diputado hizo moción para que se integrara esa Comisión en el asunto relacionado con las obras de saneamiento.

SEÑOR CARBALLO. — También hice esa moción, pero anteriormente planteé el otro asunto ante la Cámara y se votó afirmativamente. Eso hubiera evitado esta situación que plantea el señor Diputado Regules.

SEÑOR CESOSIMO. — Probablemente el señor Diputado confunde los asuntos, porque este proyecto recién llegó a la Comisión el martes.

SEÑOR RESGULES (don Raúl). — La moción que yo he planteado es previa. La Comisión de Obras Públicas debe tratar este proyecto que hasta contiene inexactitudes en su informe, que probablemente se han dicho sin pensar ni conocer los detalles de la cuestión.

(Interrupciones).

—Puedo agregar que el señor Ministro de Obras Públicas no dice la verdad. El asunto debe tratarse en el seno de la Cámara con otros antecedentes y otros elementos y no debe venir a ella ilustrado en esta forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para poder votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR HAEDO. — Yo hago moción para que el asunto se coloque en la orden del día de mañana.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Insisto en que este proyecto debe ir a la Comisión de Obras Públicas. Mi moción es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y ocho**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Entiendo que este asunto, dado el pronunciamiento de

la Cámara debe pasar por todas las Comisiones internas de este Cuerpo.

(Apoyados. — No apoyados).

—Quiero destacar en esta Cámara que al seno de la Comisión de Presupuesto concurrieron todos los Ministros del Poder Ejecutivo, como dice el informe de la Comisión. Se oyeron allí las opiniones de los respectivos Secretarios de Estado, en lo que tiene relación a los rubros a aplicarse por cada Ministerio. Si los informes de los Secretarios de Estado no merecen fe a los señores Representantes, yo no sé si este asunto no tiene que pasar por las diversas Comisiones de la Cámara. Por eso, y como ésto tiene también relación y en parte muy fundamental con Salud Pública, con Defensa Nacional, que insume la mayor partida de este proyecto de ley, con Instrucción Pública y con los diversos Ministerios, tendría que ser estudiado por todas las Comisiones.

La Comisión de Presupuesto, que tiene por norma estudiar a conciencia y a fondo todos los asuntos, estudió éste cuando lo tuvo en sus manos.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ¿Me permite?...

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Yo le preguntaría al señor Cersósimo, como miembro de la Comisión de Presupuesto, si la Comisión que él integra con toda actividad, estudió el artículo 58 de la ley de Presupuesto, donde se establecen las obligaciones que tiene el Ministerio de Hacienda para determinar luego claramente el monto del superávit.

SEÑOR CERSOSIOMO. — La Comisión estudia a conciencia todos los asuntos. Tan es así, que cuando la Comisión de Presupuesto tuvo este asunto en sus manos, estimó del caso llamar a su seno a todos los Ministros, para que pudieran decir si era posible distribuir en forma más equitativa y justa, los recursos que habían sido sancionados en el Senado. Hubo que suprimir diversas partidas para distribuírlas en mayor forma y con más justicia en varios Departamentos del interior. que no recibían ningún beneficio por la ley sancionada en el Senado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite ...

A mí no me interesa tanto esa distribución equitotiva por Departamentos como la conveniencia y la utilidad de las obras que ustedes han proyectado. Lo que interesa fundamentalmente al país es que cada obra que se vaya a realizar sea conveniente, útil y remunerativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se trata de obras, algunas de ellas iniciadas ya, a las cuales se dan nuevos recursos para proseguirlas, como ocurre con la carretera de Trinidad a San José, con la carretera Durazno-Paso de los Toros, hospitales y construcciones de diversa índole. Yo podría enumerar todos los rubros que han sido estudiados a fondo y con verdadera precisión por la Comisión de Presupuesto. La utilidad de esas obras, ya está establecida en la propia ley que creó su ejecución, como esas carreteras, hospitales, salas de auxilio y diversos servicios que reciben beneficio por esta ley.

Por eso, señor Presidente, entiendo que esta votación de la Cámara es errónea y equivocada, porque si este asunto va a la Comisión de Obras Públicas, tendría que ir a todas las Comisiones de la Cámara.

En ese sentido, dejo fundado mi voto contrario a la resolución adoptada por la Cámara.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Voy a pedir que se rectifique la votación.

Creo cumplir con un deber informando que la bancada nacionalista estudió este asunto en dos o tres etapas y sin que hubiera una sola discrepancia, resolvió acompañar íntegramente lo que habían hecho sus representantes en la Comisión de Presupuesto.

Hasta por un sentimiento de lealtad no puede aparecer nuestra bancada con dos conductas: una, autorizándo a sus representantes a proponer y votar una cosa, y después apareciendo en la Cámara proponiendo y votando otra.

(Interrupciones).

—Habiendo autorizado nuestra bancada integralmente a representantes suyos en una Comisión, de ninguna manera representantes de ella en cualquier otra Comisión podrían votar una cosa contraria.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Deseaba hacer la siguiente aclaración.

Me llama la atención que el señor Ministro de Obras Públicas habiendo asistido a la Comisión, hubiera dejado de lado una obra de la importancia de la del arroyo de los Chanchos, una obra que importa 15.000 pesos, que interesa a los Departamentos de Salto y Artigas. Esa obra fué estudiada últimamente por una Comisión de técnicos. El señor Ministro de Obras Públicas nos manifestó que por falta de recursos no se llamaba a licitación para ese puente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo fuí de los que votaron el pase a Comisión. Por eso me voy a referir a las manifestaciones del señor Diputado Haedo con respecto a la resolución propuesta en la bancada nacionalista, de solidaridad, a que dicho señor Diputado se refiere.

Desde luego, yo no la contradigo, pero no se votó que el asunto no pasara a Comisión; no se resolvió que el asunto no pasara por el trámite necesario de la Cámara.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

No creo conveniente la discusión de los asuntos internos de la bancada.

Quiero decir, casi como única respuesta, que si en Comisión se resuelve un plan, y lo aprueba la bancada, autoriza a sus representantes a sostener necesariamente estos puntos de vista: se realiza la gestión, se realiza la reunión de la Comisión; los representantes vuelven a la bancada y dan cuenta de su conducta y obtienen la ratificación por unanimidad de todos los presentes a la sesión de la bancada y hoy todavía, de mañana, — no sé si estaba presente el señor Diputado Collazo. — vuelve a reunirse esa bancada y vuelve a ratificar lo resuelto. Como comprenderá, no puede haber ningún miembro de otra Comisión que pueda sostener un criterio contrario, aunque el asunto vaya a Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Me interrumpe el señor Diputado Haedo y no quiero entablar diálogos.

Si yo me referí en esta situación a la bancada, fué porque el señor Diputado Haedo se refirió a ella. No creo que se trate de sacar una situación de carácter interno, porque se hacía una acusación un poco velada y conminatoria. La circunstancia a que él se refiere en cuanto a la actitud que pueda yo asumir del punto de vista que se propuso, es independiente de toda situación reglamentaria de la Cámara.

Desde luego, puedo decir algo parecido con respecto al superávit, a lo que ha dicho el señor Diputado Oliú, con referencia a Cerro Largo, porque en Comisión, en general, se atiende al que hace más solicitaciones, por aquello de que el pedir es inagotable, y no se atienden los intereses generales sin apartarse completamente de las personas.

Yo voy a votar el plan como lo presenta el señor Diputado Haedo, y tal como lo ha informado la Comisión, pero esto no implica que, ya sea por cuestión reglamentaria o por propia ilustración de la Cámara, o de los Diputados que quieran ilustrarse en una u otra forma, que se ilustre, porque mi criterio, en la forma ya establecida, no lo voy a modificar.

Nada más.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Deseo aclarar, señor Presidente, una cuestión personal.

Yo he hecho la afirmación de que en cierta oportunidad, en una sesión de la Cámara, hice moción para que se integrara la Comisión de Presupuesto, para tratar, precisamente, el superávit, con dos miembros de la Comisión de Obras Públicas; entiendo que la Cámara votó afirmativamente esa moción.

Deseo, como he dicho, aclarar mi situación personal, porque yo puedo hacer una afirmación falsa a la Cámara, y no la quisiera hacer.

Pido que la Mesa me aclare ese punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carballo, ¿recuerda cuándo hizo esa moción?

SEÑOR CARBALLO. — Cuando vino el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El mensaje recién vino el viernes.

SEÑOR CARBALLO.—No, señor Presidente; cuando vino el mensaje a la Asamblea General.

Yo recuerdo que hice moción, cuando el Poder Ejecutivo envió el mensaje a la Asamblea General, y creyendo que iba a ser destinado a la Cámara de Representantes, — no fué así, puesto que fué al Senado — precisamente en ese momento hice la moción, y la Cámara tomó una resolución en el sentido de que cuando viniera el asunto a ella fuera integrada la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Obras Públicas. Si esto se hubiera llevado a efecto, se habría evitado, probablemente, esta discusión.

Lo que hacemos los miembros de la Comisión de Obras Públicas, es, señor Presidente, conservar nuestra autoridad. Es la segunda vez que, como dije, pasa esto: primero con el revalúo, en que se votaron una cantidad de obras, por sumas millonarias, sin tener absolutamente intervención ningún miembro de la Comisión de Obras Públicas. Ahora se vuelve a repetir el caso y lo que queremos evitar precisamente nosotros, los miembros de la Comisión de Obras Públicas, es que ello suceda, se repita. Queremos que cuando se trate un asunto que tenga relación con Obras Públicas, intervengan oficialmente, como debe ser, los miembros de la citada Comisión como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación que se hizo sobre el pase del asunto a la Comisión de Obras Públicas.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Es una reconsideración, porque por el Reglamento no se pueden mediar intervalos para la rectificación. Con ese crite-

rio no habría ninguna votación que tuviera estabilidad.

SEÑOR HAEDO. — ¡Si es el mismo asunto que se está tratando!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No se trató otro asunto, pero ha mediado un intervalo que permitió que cambiara la composición de la Cámara.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado una moción por la que se pasaba este proyecto a la Comisión de Obras Públicas. El señor Diputado Haedo entiende que hay número en contra de esa moción en este momento, y, por lo tanto, pide que se rectifique la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en sesenta.**)

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se coloque este asunto en primer término de la orden del día de mañana.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Ya es mucho que se quiera prescindir del asesoramiento de la Comisión de Obras Públicas, para que aún, no considerando eso suficiente, se trate de anular la acción de los grupos menores de la Cámara. Lo que se ha dicho en este debate es que el proyecto ha sido tratado en la Comisión de Presupuesto y llevado a las respectivas bancadas. Solamente aquellas bancadas que tienen representación en la Comisión de Presupuesto están enteradas de los cambios introducidos al proyecto venido del Senado. Pero nosotros, los que no tenemos representación...

SEÑOR HAEDO. — Está enterada toda la Cámara, desde que hay informe.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El informe recién ha sido repartido, y determina la inversión de cantidades millonarias. Es un asunto tratado con apresuramiento, respecto del cual ha debido improvisarse en la Comisión de Presupuesto, sin ningún asesoramiento técnico, sin ningún estudio concienzudo, porque no se ha tenido siquiera tiempo material para hacerlo. Han sido apenas ocho días de estudio que ha tenido esa Comisión, y se ha modificado fundamentalmente el plan.

(Interrupciones.)

—Yo pregunto a la Cámara si hay algún señor legislador que desde el día domingo, en que fué repartido ese proyecto, ha tenido tiempo de consultar o de recurrir a alguna información inteligente que le permita juzgar si esas obras que se proyectan tienen justificación, si se trata de obras remunerativas y convenientes para el país. Yo pregunto si ha habido tiempo para hacer ese estudio, o si es que se nos quiere obligar a votar a ojos cerrados un proyecto elaborado por dos bancadas.

Yo me opongo, señor Presidente a que se trate con esa precipitación, porque creo que se están desvirtuando los procedimientos tradicionales en el Parlamento, y que reconocen el derecho de las minorías a ejercer un severo contralor sobre las actitudes de las mayorías.

SEÑOR HAEDO. — El señor Diputado tendría razón si la Comisión no hubiera hecho su informe, y no lo hubiera repartido con anticipación.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Qué anticipación? ¡Este asunto fué repartido ayer!

SEÑOR HAEDO. — Porque en la Comisión no pueden estar representados todos los sectores, ni las subdivisiones que se puedan formar en las bancadas. La Comisión se reúne, actúa con mayoría. La mayoría consulta a quienes le parece, dentro de la órbita de sus funciones; estudia el asunto, hace su informe, lo trae a Cámara. Fuera de que se trata de un asunto que viene agitándose públicamente hace meses, tres días es un plazo prudencial para estudiarlo, máxime conociendo la urgencia del asunto. No puede decir el señor Diputado, sin cometer un gran error, que se quiere traer un proyecto para sancionarlo sobre tablas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El señor Diputado Haedo no tiene en este caso razón alguna, porque ha votado él una moción para que se tratara hoy mismo un asunto repartido ayer, día festivo.

SEÑOR HAEDO. — ¡Cómo no voy a votar que se trate hoy mismo, si soy miembro informante y lo conozco perfectamente bien y sé que no puede haber un legislador que no haya estudiado el informe!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Y el señor Diputado cree que a la Cámara le basta eso? ¿Cree que nosotros vamos a hacer tal confianza en el señor Diputado, como para votar un asunto que desconocemos, sin otra garantía que la de saber que él lo ha estudiado bien? Lo que se quiere, es anular la acción de las minorías que deben controlar la obra de Gobierno y las actitudes de los partidos solidarios con ese Gobierno. No se quiere que controlemos; se nos niegan los medios y el tiempo necesario para que examinemos la obra que realizan.

Por esas razones, señor Presidente, voy a oponerme al estudio apresurado de este asunto.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Como miembro de la Comisión de Presupuesto, me interesa aclarar —un poco al margen de este debate— que no existió en el espíritu de esa Comisión, en ningún momento, ni el propósito de anular a ninguna minoría, cuya colaboración habríamos recibido con beneplácito en el seno de la Comisión, ni tampoco prescindir del apoyo o de la colaboración prestigiosa de la Comisión de Obras Públicas. Todo lo contrario: fué lamentable que no se tomara en cuenta debidamente la moción que al parecer realizó el señor Diputado Carballo...

SEÑOR CARBALLO. — **La resolución de la Cámara**

SEÑOR TUSO. — ... o la resolución de la Cámara, porque eso habría obviado los inconvenientes que representan en este momento.

Pero yo considero, como miembro de la Comisión de Presupuesto, que por principio, si se diera intervención a la Comisión de Obras Públicas, con el mismo derecho pudo pedirla cualquiera otra de las Comisiones vinculadas a este proyecto, por los beneficios que él depara a determinados rubros de la Administración. Esa medida, por corruptela, podría extenderse en el futuro hasta al propio Presupuesto General de Gastos, con los resultados consiguientes.

No es que la Comisión de Presupuesto se arrogue aptitudes inciclopédicas, pero, evidentemente para el diligenciamiento de proyectos de esta índole conviene que sea la Comisión de Presupuesto y no otra la que dictamine. La Comisión de Obras Públicas resuelve sobre los planes generales de obras públicas. En este caso pudo prestar su colaboración y nosotros la hubiésemos recibido con beneplácito; pero para darle rápido andamiento a este proyecto nos conformamos con la colaboración idónea de los Ministros respectivos.

El señor Diputado Dupont Aguiar sostiene que la Comisión de Presupuesto nada tiene que ver con el reparto del superávit. En la Cámara, al menos hasta ahora, nadie se ha atrevido a hacer idéntica afirmación. Creo que el proyecto fué bien destinado a la Comisión de Presupuesto, y que la Comisión de Presupuesto puso celo en el cumplimiento de su deber.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite? ...

Pero ha roto la tradición parlamentaria.

SEÑOR TUSO. — La tradición parlamentaria está en pie. La Comisión de Presupuesto ha actuado dentro de las buenas normas, no dentro de la tradición quizá, no me interesa; me interesa el Reglamento, y el Reglamento se ha cumplido.

Repito que la Comisión de Presupuesto, por lo tanto, no ha impedido que ninguna minoría que se preocupase de los asuntos urgentes que llegan a la Asamblea General se interesase por el destino de este proyecto en su seno, ni ha impedido tampoco que la Comisión de Obras Públicas tomase la debida intervención, ni le interesa que deje de tomarla.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OLASO. — Me mueven a hacer algunas manifestaciones, un poco inquieto, las afirmaciones del señor Diputado Dupont Aguiar.

Creo que es corriente en la Cámara —por lo que he observado en el corto tiempo que llevo en ella— formular mociones de preferencia, de un día para otro sin informe y con repartidos que se prometen y a nadie en esta Cámara se le ha ocurrido que con eso se desea eliminar a las minorías de la deliberación de los asuntos.

El repartido de este asunto lleva casi cuarenta y ocho horas en poder de los señores Diputados...

(Interrupciones).

—...De cualquier manera—el sábado de noche se mandó repartir —no es un problema para magnificarlo el que un señor Diputado lo haya recibido anoche, porque se han votado, repito, centenares de preferencias en esta Cámara sin que todavía estuvieran los informes presentados. En este asunto, no sólo está el informe preparado, sino repartido.

Repito que jamás he oído a ningún señor Diputado expresarse en la forma en que lo ha hecho el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo le preguntaría al señor Diputado Olaso si alguna vez ha tratado la Cámara asuntos millonarios con un plazo de veinticuatro horas para su estudio.

SEÑOR OLASO. — Infinidad de veces.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Lo que eso demuestra son los vicios en que incurre esta Cámara; pero por eso no vamos a aceptar como una práctica honorable los grandes errores que se vienen cometiendo. Y lo que me asombra, es que los miembros de la Comisión de Presupuesto sean los que con más ardor defienden este apresuramiento, porque debían ser los más deseosos de que la Cámara esté en condiciones de poder examinar con detenimiento su obra.

(Diálogo entre los señores Representantes Haedo y Dupont Aguiar. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la inclusión de este asunto en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro).**

—Se va a entrar a la orden del día.
SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ. — Como se ha colocado en primer término en la orden del día de mañana el asunto relacionado con la distribución del superávit, yo propondría que se levantase la sesión en vista de que ya son las 19 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez, para que se levante la sesión.

(Se vta. — **Negativa: quince en cincuenta**).

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

28.ª SESION ORDINARIA

JULIO 7 DE 1936

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS, INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, GANADERIA Y AGRICULTURA Y DEFENSA NACIONAL, DON IGNACIO REYES MOLNE, ARQUITECTO JORGE HERRAN, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN, DOCTOR CESAR C. GUTIERREZ Y GENERAL ARQUITECTO ALFREDO BALDOMIR.

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto del señor Representante doctor José Pedro Alaggia, de modificación a la ley de 28 de octubre de 1926, sobre Jubilaciones Escolares.
4—Inasistencia.
5—Manifestación del señor Representante don José Rosa Giffuni, en la que propugna el aumento de la compra de maíz por la Ancap, a fin de contemplar en algo la situación de los agricultores. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio del ente mencionado.
6—Manifestación del señor Representante don Francisco Viera, en la que funda un pedido de pronto despacho del petitorio de los vecinos de Santa Rosa (Departamento de Canelones), en el que se reclamaba del reaforo de la Contribución Inmobiliaria, y que fué pasado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Pide, además, que pase la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda. (Afirmativa). — Adhesión del señor Representante Rosa Giffuni.
7—El señor Representante ingeniero Raúl Regules, continúa su exposición de las tarifas telefónicas de la U. T. E. Comenta una afirmación oficial de dicho ente industrial, respecto de las objeciones que se le hacían sobre el costo de sus tarifas para luz, y hace un examen comparativo del costo del k. w. h., en catorce ciudades importantes, que resulta desfavorable para Montevideo. (Es interrumpido por el timbre indicador de tiempo disponible y promete continuar).
8—Manifestación del señor Representante don Telmo Manacorda, en la que funda un pedido de pronto despacho de su proyecto sobre represión del contrabando. — Pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Legislación.
9—Manifestación del señor Representante doctor Lucio Malmierca, en la que propugna la inclusión, en cuanto a la distribución del superávit, además de la partida de cincuenta mil pesos para construcción de un edificio destinado al Liceo de Paysandú, de una cantidad para adquisición de un autobús a fin de que los liceales de Fray Bentos puedan concurrir a los cursos preparatorios del Liceo de Mercedes. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
10—Manifestación del señor Representante don Fernando J. Carballo, en la que propugna la adquisición de un campo en el Departamento de Colonia, del cual han sido desalojados algunos agricultores, para que el Banco Hipotecario destine a colonización o de lo contrario, trate de procurar tierras a los desalojados. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio de la institución bancaria mencionada.
11—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que funda el pedido de informes al señor Ministro de Salud Pública de que se dió cuenta, respecto del motivo que impide la concesión de licencias al personal secundario del Hospital de Salto.
12—Manifestación del señor Representante don Eudaldo G. Montes, en la que propugna la subvención de un servicio de autobuses entre Rivera y Artigas, por la Dirección de Correos. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Dirección de Correos.
13—Licencias.
14—Propaganda sanitaria. — Autorización para la emisión de timbres.— Integración de la Comisión de Higiene y Asistencia con dos miembros de la de Presupuesto: (Moción del señor Representante doctor Mario Camps).
15—Superávit del ejercicio 1935. — Distribución. — Declaración a nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia, del señor Representante doctor Mauricio F. Langón, de que hubiera visto con agrado que se le hubiese dado intervención en la distribución del superávit del ejercicio de 1935, que asigna trescientos mil pesos al Ministerio de Salud Pública. — Manifestación del señor Representante don Amaranto B. Torres, en la que critica a la modificación de la Comisión de Presupuesto al proyecto del Senado, por la que se elimina los ciento cincuenta mil pesos para la carretera Lascano-Corral de Palma, basada en el error de que el Departamento de Rocha ya es favorecido con sumas para la carretera Atlántica y un hotel en La Coronilla. — Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, proyecto del Senado y proyecto e informe de la Comisión de Presupuesto. — Exposición del señor Representante don Lisandro Cersósimo. — Aclaración del señor Representante doctor Félix Polleri a lo manifestado por el señor Representante Torres, de que se ha llegado a un acuerdo en el sentido de restablecer la partida para la carretera Lascano-Corral de Palma. — El señor Representante Torres continúa su manifestación con una crítica a la partida para un hotel en La Coronilla por inoportuna y porque debió preferirse La Paloma. — Exposición del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que, después de un introito en el que afirma que el superávit en vez de ser un mérito del Gobierno actual, constituye una acusación, trata los tópicos: sobrecarga, no superávit; distribución arbitraria; mejoramiento de la situación de los pobres, no del material bélico; las obras públicas y los recursos a cargo de los privilegiados; beneficio a los pequeños ganaderos y al campesinado, no a los latifundistas; distribución violatoria de la ley; verdadero destino del superávit; precio de los artículos de primera necesidad; métodos repudiables. (Es interrumpido por vencimiento del tiempo disponible. Durante la exposición interrumpieron los señores Representantes Cersósimo y García Corbo). —Rectificación del señor Representante don Gregorio Barañano a la afirmación del señor Representante Gómez, de que las obras de vialidad debieran ser costeadas por los

grandes terratenientes. — Contrarréplica del Sr. Representante Gómez. —Exposición del Sr. Representante doctor Guillermo Stewart Vargas, en la que trata los tópicos. distribución preferencial; falta de visión de conjunto; partidas injustificadas; la preferencia lógica; supresión del cambio oficial, aberración económico-financiera; desgravación de los artículos de consumo; el verdadero fomento agropecuario; retención del problema de los desocupados; se impone la inclinación a la izquierda. Concluye que es necesario dictar leyes de justicia social y lamenta que en el proyecto no se hayan contemplado esas aspiraciones de bienestar económico. (Interrupción del señor Representante Cersósimo). — Breve exposición del señor Representante doctor Dardo Regules en la que plantea tres cuestiones: por qué el proyecto no establece el monto del superávit; la promesa de la ley de Ordenamiento Financiero sobre disminución de los impuestos al consumo, no se cumple; no se establece fondo de réserva presupuestal prometido por el señor Ministro de Hacienda doctor Charlone.

16—Caja de Jubilaciones de la Industrias, Comercio y Servicios Públicos. — Fijación de edad y de servicios para ampararse al artículo 1.o del decreto-ley de abril 28 de 1933. — Modificación del Senado. —Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don León Peyrou). — (Aprobación del proyecto del Senado).

17—Superávit del ejercicio 1935. — Distribución. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: el monto del superávit; la disposición de la ley de Ordenamiento Financiero; el fondo de reserva presupuestal; fenómenos de política malabarista y su explicación; cargas heredadas y cargas creadas por el régimen; el asombroso aumento de la cuenta oficial con el Banco de la República; justificación imperativa de déficit y superávit; dos conclusiones suficientes para algunas mentalidades; la moral de la distribución; el hecho consumado y la mala distribución del superávit; otro de los orígenes del superávit; el destino de las utilidades de los entes autónomos; el superávit y un proyecto de la bancada socialista. Concluye que no tiene esperanza de que ese proyecto, iniciación de un fondo de seguro de desocupación, puede concretarse en una de las tantas partidas de la aplicación del superávit. (Interrupciones del señor informante Cersósimo y el señor Ministro de Hacienda). — Manifestación del señor Representante don Nicomedes Machado, contraria al plan de aplicación del superávit, fundado en la desconsideración con que se trata al Departamento de Artigas, desamparado de toda protección. Confía, sin embargo, que ese Departamento será contemplado en la distribución con alguna partida. — Exposición del señor Ministro de Hacienda, en la que trata los tópicos: críticas ya refutadas por el señor Charlone; las tres cuestiones del doctor Regules: preocupación del Poder Ejecutivo en la desgravación de artículos de consumo. Concluye que el Poder Ejecutivo propone en el proyecto una facultad para continuar la desgravación indicada, y a la vez con el remanente formar un fondo de reserva presupuestal. (Interrupciones de los señores Representantes Troitiño, Barañano y Tubino). — (Se vota el pase a la discusión particular). —Constancias de voto negativo de los señores Representantes doctor Regules (don Dardo) y don Mario Dupont Aguiar: el primero, fundado en que debió establecerse el 50 o|o para disminución de impuestos a los artículos de consumo y fondo de reserva presupuestal; y el segundo, en que el proyecto se trata con perentoriedad excesiva. — Se entra a la discusión del artículo 1.o.

18—Propaganda sanitaria. — Autorización para la emisión de timbres. — Integración de la Comisión de Higiene y Asistencia con los señores Representantes don Arturo A. Artecona y doctor Mario Camps.

19—Superávit del ejercicio 1936. — Distribución. — El señor Representante doctor Félix Polleri funda y propone la reposición de una partida para la construcción de la carretera Lascano-Corral de Palma reintegrable del fondo del plan de Obras Públicas, de acuerdo con la Comisión de Presupuesto. (Aquiesencia del señor informante Cersósimo y del señor Ministro de Hacienda). El señor Representante don Eduardo Bonino funda y presenta una proposición para que la partida destinada a Escuela Rotativa Agraria en Lavalleja se aplique a la continuación de los trabajos de la carretera Minas-Maldonado. Aclaración del señor informante Cersósimo. Exposición del señor Representante don Julio Casas Araújo en la que fundamenta la partida destinada a Escuela Rotativa Agraria en Lavalleja, incluída por la Comisión de Presupuesto, a proposición del mismo. El señor Representante Bonino manifiesta que la iniciativa del señor Representante Casas Araújo será contemplada con el próximo establecimiento de una escuela industrial agraria en Lavalleja a la que se le podía dar carácter rotativo y que lo primero que hay que atender son las vías de acceso. — Manifestación del señor Representante Machado en la que, a propósito de la moción Polleri, sobre inclusión de la carretera Lascano-Corral de Palma, insiste respecto del contraste injusto que resulta de favorecer a los Departamentos de atracción turística con obras millonarias y en relegar a los Departamentos del Norte. Propondría una modificación al artículo 3.o en el sentido de tomar respectivamente de las partidas para las carreteras Atlántica y Durazno-Paso de los Toros una suma para una carretera de Salto a Artigas. — Declaración del señor Ministro de Hacienda, respecto de la imposibilidad de atender todas las solicitudes de los señores Representantes para sus respectivos Departamentos; que hay una suma destinada a los Departamentos del Norte del río Negro y además por la ley de agosto de 1935 se contempla, en materia de construcciones, a todos los Departamentos de la República. — El señor Representantes don Eofelio de Dovitiis manifiesta que deberían merecer preferencia las obras realizables con la contribución local y propone una partida para el ramal carretero Juan Lacaze-Colonia. — Constancia del señor Representante don Eduardo Bonino, respecto de la aspiración de la Asociación Agropecuaria de Minas y de la Sala de Comercio e Industria del mismo Departamento. en cuanto a la construcción de la carretera Minas-Maldonado. — Oposición del señor Representante don Alcides Aldama a la partida destinada a la carretera Durazno-Paso de los Toros, propuesta por el señor Representante Machado. — Este señor Representante pide que el asunto pase a Comisión junto con la versión taquigráfica de sus palabras a fin de contemplar el caso de Artigas y se trate el lunes próximo. — Oposición del señor Representante don Homero Corbo Martínez a la proposición Machado fundado en que retacean recursos para obras importantes de carácter internacional como las carreteras Lascano-Corral de Palma y Atlántica. El señor Representante Machado insiste en su moción. — Manifestación del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo en la que justifica el criterio de la Comisión informante respecto de la distribución y en la que declara que el proyecto aconsejado es el resultado de la colaboración de las bancadas y que todos han debido sacrificar algo. Afirma que sería un error devolver el asunto a Comisión. — El señor Representante Machado manifiesta que se somete, pero no acepta la lección y afirma su derecho a presentar modificación. (Rechazo de la moción Machado). — Proposición del señor Representante Haedo: que se vote por rubros. — Manifestación del señor Representante don Odorico Antúnez en la que señala lo exiguo de la suma otorgada al Departamento de Rivera para arreglo del camino Minas de Corrales-Paso del Cerro y pide que se distribuya al Departamento la parte que le corresponde de lo destinado a los Departamentos al Norte del río Negro. — Manifestación del señor Representante doctor Carlos Manini Ríos en la que señala que a Maldonado no se le ha distribuído nada y en la que indica que al Departamento le interesa especialmente un camino hacia el Norte, en la zona San Carlos-Aiguá. — Modificación de forma propuesta por el señor Representante don Alcides Aldama en la partida referente al ferrocarril Sarandí del Yí-Río Negro. —Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño en la que propugna las protestas del vecindario de la Aguada, por el destino de la plaza de Deportes para sede de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria. (Interrupción del señor Representante Polleri). — Adhesión del señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente a lo manifestado por el señor Representante Antúnez en cuanto a la suma otorgada al Departamento de Rivera. Hace notar la distribución injusta de la Comisión informante; que Tranqueras, centro de la producción arrocera, carece de usina; y entiende que los representantes de los departamentos del Interior están obligados moralmente a pugnar por el progreso de los mismos. — Manifestación del señor Representante don Armando Tubino, en la que afirma que la distribución hecha para el Departamento de Florida hubiese sido otra de haberse

consultado a los representantes del mismo. — Aclaración del señor Ministro de Instrucción Pública respecto del destino de la Plaza de Deportes observado por el señor Representante Troitiño, para sede de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y gimnasio para las niñas de la Sección y de la localidad. Agrega que el edificio que ocupa la Sección, es inadecuado. (Interrupción de los señores Representantes Troitiño y Polleri). — Se vota el artículo 1.o por partidas, de acuerdo con la proposición Haedo). — Modificación del señor Representante don Eudaldo G. Montes, aceptada por la Comisión y aprobada, por la que se destina los 20.000 pesos acordados a Rivera al camino carretero Paso del Cerro - Zapucay. — El señor Representante doctor Luis Oliú deja constancia del desagrado de la representación salteña por la omisión del puente sobre el arroyo de los Chanchos. — El señor Representante don Líber Troitiño funda y propone la división de la partida "renovación y mejoramiento de material del Ejército y la Armada" en 400.000 pesos para desocupación de los obreros de los frigoríficos y 100.000 para el Ejército y la Armada. — Manifestación del señor Ministro de Defensa Nacional en la que afirma que la bancada socialista no pierde oportunidad en oponerse a los recursos para el Ejército y en la que le plantea tres cuestiones: si considera que el Ejército es necesario o no; en caso afirmativo, si es conveniente darle los medios exigidos para su organización, y si debe entonces acordársele íntegra la partida proyectada. — El señor Representante Troitiño replica que el sector socialista considera que en el país basta una buena organización policial para atender el orden público; que en cuanto a las contiendas internacionales, no se necesita en el país un instituto militar organizado; y en cuanto a la acción socialista en general, la Internacional Socialista tiene inscripto en su programa la reducción de armamentos hasta la extinción total. (Debate en el que intervienen el señor Ministro de Defensa Nacional y los señores Representantes Troitiño y Polleri). — El señor informante Cersósimo mantiene la partida, aconsejada por la Comisión. (Aprobación de la misma). — El señor Representante don Alcides Aldama, a propósito de la partida destinada a mejoramiento de servicios hospitalarios en el interior, encarece la conveniencia de mejorar el servicio hospitalario en La Paloma. Aclaración del señor informante Cersósimo. — El señor Representante doctor Mario Camps reclama la instalación de salas de primeros auxilios para Casupá y Fray Marcos. Aclaración del señor Representante Tuso. (Se vota la partida y el pase de la versión taquigráfica de las palabras de los señores Representantes Aldama y Camps, al Ministerio de Salud Pública). — Aclaración del señor informante Cersósimo, provocada por el señor Representante Iturbide respecto de la partida para Centro de Lucha Contra el Cáncer. — Modificación del señor Representante Haedo a la partida "Subsidio de Protección a la Infancia". — Aclaración en cuanto a la partida para un hotel en La Coronilla provocada por el señor Representante Corbo Martínez, que propone y propugna la ubicación en La Paloma. (Debate en el que intervienen el señor informante Cersósimo y los señores Representante Corbo Martínez, Regules (don Raúl), Tuso y Polleri). — El señor Representante Polleri sostiene la distribución aconsejada por la Comisión, fundado en que se trataría de defender una zona frente a los balnearios brasileños; que se trata de un objetivo lejano y no inmediato; que se facilitaría la corriente turística a uno de los monumentos de la época colonial, la Fortaleza de Santa Teresa; y que se justificaría después la carretera San Carlos - Rocha, complemento de la gran vía Atlántica. — El señor informante Cersósimo no acepta la proposición Corbo Martínez. (Aprobación de la partida de la Comisión). — Constancia del señor Representante doctor Dardo Regules, de la norma del grupo Unión Cívica, respecto a la votación en general y en particular del proyecto. — Sugestión del señor Representante don Julio V. Iturbide, de que la partida "Arte y Cultura Nacionales" sea orientada hacia la finalidad social de la lucha contra el analfabetismo. — Aclaración del señor Ministro de Instrucción Pública provocada por el señor Representante Malmierca, respecto de la Revista de Pediatría. — Modificación de forma del señor Representante Polleri a la partida sobre adquisición de textos universitarios, y aclaración del señor Ministro de Instrucción Pública. — Sugestión del mismo señor Representante, en el sentido de que la partida "Arte y Cultura", se destine algo para adquisición de obras de Ingeniería. Manifestación del señor Ministro de Instrucción Pública.—Constancia del señor Representante Haedo, a propósito de la partida para construcción del edificio para liceo de Paysandú, de que esa asignación determina el compromiso del destino de los 100.000 del revalúo para los liceos de Cerro Largo y Canelones. — El señor Representante don Leonardo Tuso funda y propone una modificación en la partida de refuerzo de la Enseñanza Industrial; "para organización y funcionamiento de nuevos cursos y de una Escuela Agraria Industrial, circulante con plazos de radicación de tres y cinco años a iniciarse en el Departamento de Lavalleja". — El señor Representante don Eduardo Bonino insiste en que la partida debe destinarse a la carretera Minas-Maldonado, desde que ya se ha adoptado la instalación de una Escuela Agraria en Lavalleja. — Oposición del señor Representante Casas Araújo.— Adhesión a la manifestación Tuso del señor Representante Haedo. — Aclaración de este señor Representante provocada por los señores Representantes Ríos y Aldama, en cuanto a la instalación de escuelas industriales, de acuerdo con la ley de Revalúo.—Manifestación del señor informante Cersósimo respecto de la proposición Bonino. (Aprobación de la fórmula Tuso). — Aclaración complementaria del señor Representante Haedo en cuanto a la instalación de la escuela industrial de Durazno. — Sugestión del señor Representante Aldama respecto de la primera partida sobre suministro de semilla a los agricultores perjudicados por la langosta, en el sentido de contemplar a los agricultores de la colonia Rossell y Rius que se encuentran en crítica situación. Manifestación del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Protesta del señor Representante doctor Mario Camps por el plan de la U. T. E. para la distribución de luz eléctrica establecidos en el capítulo Servicios Generales. — Constancia del señor Representante Regules (don Raúl) en cuanto a la instalación de servicios en La Cruz e Isla Mala. Aclaraciones del señor Representante Haedo en el sentido de que se trata de un plan mínimo. El señor Representante Regules (don Raúl) insiste y propone: que se establezca una partida para "La Cruz" financiada de acuerdo con los recursos establecidos por la ley de agosto 14 de 1935. Manifestación de congratulación del señor Representante Tubino por la declaración del señor Representante Haedo en cuanto a la promesa del señor Presidente del Directorio de la U. T. E. sobre provisión del servicio de luz eléctrica. — Oposición del señor Ministro de Hacienda a la proposición Regules, porque se trata de imputación a recursos ya establecidos con otro destino y que no sería prudente afectar. (Debate entre el señor Ministro de Hacienda y el señor Representante Polleri). — El señor Representante Camps se manifiesta algo escéptico por la declaración del señor Representante Haedo y señala el hecho de que el plan de la U. T. E. incluye simples caseríos y omite a pueblos del Departamento de Florida. — Manifestación del señor Representante don Eudaldo G. Montes de desestimiento. — Manifestación del señor Representante don Angel M. Cusano, en la que critica la preferencia para el suministro de luz a Ecilda Paullier respecto a Cufré mayor en importancia y población y cercano al cable principal. Aclaración del señor Representante Tuso de carácter personal, en cuanto a la no intervención del señor informante Cersósimo, y manifestación del mismo de que la Comisión aceptaría la división de la partida para Ecilda Paullier. El señor Representante don Eofelio de Dovitiis formula moción en ese sentido a la que adhiere el señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez. — Manifestación del señor Representante don Pablo G. Ríos, en el sentido de que se establezca una norma para el servicio eléctrico a las poblaciones importantes y en la que señala la omisión padecida con "Curtina". — Constancia del señor Representante Polleri en el sentido de que la Comisión, al establecer las partidas no ha tenido preferencia sobre determinado Departamento. — Constancia del señor Representante Haedo del compromiso contraído por la U. T. E. para la realización de las obras del plan aprobado. — Constancia de voto afirmativo del señor Representante Camps. — Manifestación del señor Representante Polleri en la que deplora la supresión de la partida destinada a la adquisición de un buque de pesca del proyecto del Senado. y en la que señala al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de habilitar al Instituto para la industrialización de productos derivados. —

Manifestación del señor Ministro de Hacienda en la que explica el por qué de la modificación y en la que anuncia el envío de un proyecto del Poder Ejecutivo para la construcción en el extranjero de un buque especial. El señor Representante Polleri deja constancia de la promesa ministerial. Adhesión de los señores Representantes Guerrero Flores y Tubino a las manifestaciones del señor Representante Polleri. — Modificación del señor Representante Haedo a la partida referente a la construcción de un asilo - albergue para niños incapaces y retardados. — Reserva del señor Representante Tuso al artículo 3.o relativo a la autorización del Banco Hipotecario para reforzar el fondo de Construcción de Hoteles. Aclaración del señor Ministro de Hacienda. — Cuestión promovida por el señor Representante Aldama respecto de la conveniencia de ampliar la autorización y de conocer la opinión del Banco. (Aclaraciones del señor Ministro de Hacienda y de los señores Representantes Polleri y Cersósimo). — Cuestión planteada por la Presidencia respecto al número de votos requerido por el artículo 4.o. Aclaraciones del señor Representante Polleri y del señor Ministro de Hacienda. — Artículo 10 propuesto por el señor informante Cersósimo. (Aprobación del proyecto. — Sanción). Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos treinta y seis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Antúnez, Azeves, Aznárez, Barañano, Barbé, Bonino, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Espalter, Esquibel, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Montes, Mestre, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Artecona, Carnelli, Collazo, González Olaza, Morales, Nébel Ellauri, Rossi y Schekleton.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Baltar, Buranelli, Dubra, Echeverri, Fasciolo Siri, Ferrería, Martínez, Pérez Aquino, Pringles, Sosa Aguiar y Vigliola.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes asuntos:

1. — Sustitución del artículo 8.o de la ley de represión del juego clandestino.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2. — Sancionado en nueva forma, el proyecto sobre jubilaciones por despido de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A la Comisión de Legislación Social.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos:

3. — Aprobación del Tratado Antibélico de no agresión y de conciliación, suscrito en Río de Janeiro.

4. — Adquisición de un edificio para sede de la Dirección de Crédito Público.

—Archívense.

5. — El señor Representante don Líber Troitiño, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Salud Pública, sobre las causas que impiden conceder licencia anual al personal secundario del Hospital de Salto.

—Trasmítase.

6. — El señor Representante don Ulises Collazo solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara en los días de hoy y mañana, y los señores Representntes don Juan A. Morales y don Eduardo Bonino, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

7. — El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el régimen de cierre dominical.

—A la Comisión de Lagislación Social.

3

"El señor Representante doctor José Pedro Alaggia, presenta el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el inciso 1.o del artículo 1.o de la ley número 8013 de octubre 28 de 1926.

Art. 2.o Desde la promulgación de la presente ley los maestros se hallarán sujetos a las disposiciones que en materia de acumulación de cargos rigen para los profesores universitarios, calculándose su jubilación de acuerdo con el monto de los sueldos acumulados, por los que deberán pagar los montepíos correspondientes.

Art. 3.o Los maestros que, al promulgarse esta ley, detenten más de dos cargos, reintegrarán los montepíos de los sueldos por los cuales no lo hubieren pagado.

Art. 4.o Transitorio. Los funcionarios escolares que se hubieren jubilado por efecto de la ley de emergencia de 31 de diciembre de 1935, podrán modificar sus cédulas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 20 de la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 6 de 1936.

José Pedro Alaggia, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos a la consideración de la Cámara, tiende a regularizar la situación de algunos funcionarios escolares que por la ley de 28 de octubre de 1926, verán disminuídas en forma muy apreciable el monto de sus entradas, en el momento en que obtuvieron su jubilación.

Además, de esta regularización encuadrada en un espíritu de justicia que pondremos en evidencia más adelante la sanción de esta ley será el complemento de la ley de emergencia que sancionó el Parlamento el 31 de diciembre y cuyos resultados benéficos comenzaron.

Hace veinte años, debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo algunos maestros desempeñaban hasta tres cargos, percibieron sus sueldos no solamente durante el período de actividad, sino también al jubilarse.

En aquella época se concedían esas acumulaciones por la falta absoluta de maestros y a fin de no perjudicar el servicio escolar, hoy, el problema magisterial es completamente distinto, diremos casi diametralmente opuesto; en efecto, existen en la actualidad cientos de maestros desocupados y nadie pensará, seguramente, sino por excepción, en casos de altos méritos, en conceder ni dos, ni tres cargos a un maestro dejando en la inactividad a la legión de los que no tienen cargo alguno. Pero, no es justo que aquellos pocos maestros que trabajaron, con grandes sacrificios, sin género de duda, en épocas anteriores, cumpliendo estrictamente con sus deberes y ajustando su vida a las entradas que legítimamente percibían, en el momento en que han de acogerse a la jubilación, se vean privados del cómputo íntegro de sus sueldos.

Las leyes jubilatorias, permiten a los funcionarios computar todos los cargos con acumulación de sueldos que hayan sido debidamente autorizadas, no debiendo pasar el monto de ninguna jubilación de $ 3.600 anuales, de acuerdo a lo que establecen las últimas leyes sobre la materia. La única ley de jubilaciones que limita a dos sueldos el cómputo de las mismas, es la ley de 28 de octubre de 1926, que proyectamos modificar.

Bien se sabe, señores Representantes, que los sueldos escolares son reducidos entre $ 70.00 y $ 100.00 mensuales. En el mejor de los casos la acumulación de cargos en el personal docente, salvo alguna excepción esporádica podrán ser: de director de escuela de 2.o grado, 90 pesos; maestro de batallón, $ 60.00, y ayudante de cursos adultos, $ 50.00; en total, $ 200.00.

Nos parece absolutamente ilógico que un funcionario escolar que perciba esos $ 200.00, no tenga el mismo derecho a percibir jubilación que se le otorga a otro funcionario que gane $ 200.00 uno o dos cargos; más que ilógico, nos parece una evidente injusticia.

Para finalizar esta somera exposición de motivos, agregaremos que modificada la ley de octubre de 1926, en la forma que proponemos, podrán jubilarse tal vez quince o veinte maestros que acumulan otros dos cargos, los que dejarán alrededor de cincuenta vacantes, que podrán ser llenadas con otros tantos maestros desocupados.

En la seguridad de que la Cámara aprobará rápidamente este sencillo proyecto de ley, que se inspira en un alto espíritu de justicia a la vez que propende a contribuir a la solución del pavoroso problema de la desocupación magisterial saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

José Pedro Alaggia, Rep. por Flores."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6.

Con licencia: Artecona, Baltar, Carnelli, González Olaza, Nébel Ellauri, Rossi y Schekleton.

Con aviso: Morales.

Sin aviso: Antúnez, Aznárez, Barbé, Buranelli, Fasciolo Siri, Ferrería, Fru-

goni, Malmierca, Pirotto, Pringles, Restuccia, Sosa Aguiar y Vigliola."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la primera media hora previa, de manera que dispone de tres minutos cada uno de los señores Diputados inscriptos.

5

Tiene la palabra el señor Representante Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI.—Señor Presidente: voy a ocuparme hoy de una cuestión que reputo interesante y útil. Se trata del siguiente asunto: es indudable que este período de lluvias casi sin interrupción que estamos soportando, causa ingentes perjuicios a los agricultores, impidiéndoles, en muchos lugares del país, proceder a la siembra del trigo.

También por el mal tiempo reinante se cierne sobre los trabajadores de la tierra, el peligro de ver perdida la cosecha de maíz ya recogida y que no se ha podido almacenar o depositar convenientemente para preservarla de la inclemencia del tiempo, tratando de evitar, como digo, que se eche a perder.

Como se va pasando la época, podría afirmar, señor Presidente, que los labradores, mucha área de tierra que pensaban destinar para la siembra del trigo, la van a disponer para la siembra del maíz, por cuanto, repito, se va pasando la época de sembrar aquel cereal.

Ahora bien: como esa cosecha de maíz puede ser utilizada para los fines de la destilería de alcohol, tanto el maíz especial como el que no lo es, sería conveniente que el Estado, por intermedio de la Ancap aumentara las compras de ese cereal, con el objeto de contemplar la situación de esos agricultores que son, en la realidad de las cosas, los principales forjadores del progreso nacional.

Por las razones expuestas, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de la Ancap con el objeto de que esa institución del Estado las tome en cuenta y, si es posible, proceda a adoptar las medidas del caso en esta situación angustiosa en la que están comprometidos importantes intereses de los agricultores y, por lo tanto, del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Directorio de la Ancap la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve**).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

SEÑOR VIERA. — Señor Presidente: hace próximamente un año una numerosa delegación de vecinos de Santa Rosa, Departamento de Canelones; se apersonó al que habla justamente alarmada porque el Director de Impuestos Director había enviado un empleado para hacer un reaforo de las propiedades. Como consecuencia de ese reaforo, que consideran arbitrario, se les obligaba a pagar cuatro o cinco veces más por concepto de contribución inmobiliaria de lo que pagaban anteriormente.

En esa oportunidad presenté a esta Cámara un petitorio que fué elevado, como correspondía, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. A pesar de haber transcurrido un año, no conozco las razones que han intervenido para que la Comisión no se haya expedido en algún sentido.

En consecuencia, señor Presidente, voy a pedir que se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que se expida en este asunto, que considero de verdadera urgencia, por las razones apuntadas, y también que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Hacienda, con el fin de que se trate de corregir las anormalidades señaladas.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Yo adhiero a las palabras del señor Diputado Viera, y dejo constancia de que pensaba hablar en el mismo sentido que el señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra, por habérmelo también el Departamento que represento en esta Cámara.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Regules (don Raúl).

SEÑOR REGULES (don Raúl). — En la sesión de ayer me referí a las causas que habían trascendido para determinar las tarifas telefónicas aplicadas al interior del país, resumiendo la Usina y Teléfonos del Estado este cuadro de antecedentes con este sólo argumento: que las tarifas que rigen en la República Argentina para los servicios telefónicos, son más elevadas y, por lo tanto, deben considerarse como justas y razonables las fijadas por este organismo del Estado.

No creo que podamos aceptar esas comparaciones, sin un análisis previo de cada caso, ni tomarlas de base sin un estudio o examen de las circunstancias, y sólo sirven estos datos de antecedentes ilustrativos. Pero como éste es un procedimiento ya usado por la Usina y Teléfonos del Estado, a objeto de impresionar a la opinión pública, conviene que hagamos una rectificación adecuada para enfrentar luego la realidad de este problema.

Hace pocos meses la Usina y Teléfonos del Estado dispuso una publicación oficial para contestar las objeciones que se le hacían por el costo elevado de la tarifa de luz para el consumo, y recurrió a este mismo procedimiento, tomando una referencia publicada por la Municipalidad de Buenos Aires con el costo del K. W. H., en catorce ciudades, de las más importantes, y haciendo la misma Usina las reducciones exactas en nuestra moneda. El cuadro con la publicación es impresionante y efectista: Aparece en primer término Milán con 0,165 el KWH y siguiendo en este orden Hamburgo 0,153, Roma 0,145, Viena 0,113, Barcelona 0,108, Budapest 0,107, Berlín, 0,0964, Río de Janeiro 0,0886, Buenos Aires 0,0827, Londres 0,0802, París 0,079, Liverpool 0,0782, Chicago 0,0706, Filadelfia 0,0682, y finalmente se adjudica a nuestra Usina 0,075 el K. W. H., obtenido después de promedio K. W. H. de luz y K. W. H. de fuerza motriz.

Por esta estimación aparecería la Usina y Teléfonos del Estado con una tarifa moderada y prudentemente ubicada entre los valores más bajos. Y no es así. No es como tan pomposamente se ha anunciado.

Por un intercambio profesional que me es honroso, tengo en mi poder el informe de la Comisión de Conciliación designada por la Municipalidad de Buenos Aires a raíz del conflicto con la Chade, donde se han tomado los costos referidos, y en su página 48, al determinar los valores que comentamos y que rigen para los renglones de alumbrado de casas habitaciones y negocios, que son los que interesan al público, dice lo siguiente: "Por razones de simplicidad hemos considerado, por lo general, únicamente las tarifas principales, sin tomar en cuenta aquellas que se aplican para fines y condiciones especiales, por ejemplo, para cocinas, calentadores de agua, letreros luminosos", etc.

De modo que la Usina y Teléfonos del Estado, para hacer una comparación valedera y exacta, sólo pudo tomar en cuenta el precio de 0.12 K. W. H. que rige para el consumo de luz, y no promediar erróneamente este valor con el precio de 0.03 para consumo industrial, por estar excluído del cómputo en esas comparaciones.

Y entonces descubrimos una realidad desconcertante: que las tarifas de luz que rigen para la ciudad de Montevideo —no incluímos las que rigen para el interior del país, que culminan toda previsión— figurarían en cuarto término entre ese grupo de cuidades, y no entre las más bajas del mundo como así lo proclama la Usina y Teléfonos del Estado.

Con otro agregado sugestivo, estampado también en esa misma publicación oficial, y que dice así: "En la actualidad un centésimo de rebaja en el K. W. H. de esa tarifa" (que hemos probado ser una de las más elevadas) "produciría la bancarrota se sobreentiende, de la Usina". Tales son las palabras de esa publicación oficial.

Estas afirmaciones, expresadas por su Cuerpo dirigente, ponen en claro que estamos frente a un organismo que ha pagado tributo a influencias extrañas, con desmedro de su organización técnica; que se ha creado, posiblemente, una estructura burocrática, incompatible con su eficiencia industrial, que gravita sobre la vida de la población en forma de tarifas excesivas.

Esto no puede ser. Tengo el deber profesional de denunciarlo y llamar la atención sobre la gravedad de este punto, sobre la situación penosa porque atraviesa este organismo, al que se le han ido ampliando facultades en términos tales que, humanamente, no puede ejercer su Directorio el control de una gestión acertada.

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible para el orador).

—Continuaré otro día, porque no quiero abusar de la amabilidad de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Regules desearía que se enviara la versión taquigráfica de sus palabras?

SEÑOR REGULES (don Raúl). — No he terminado. Llego a otra conclusión, porque creo que la situación de la Usina es tan grave que correspondería nombrar una Comisión técnica con verdadera jerarquía profesional, para que estudie la situación de ese instituto. Cuando se denuncia en la Cámara que sus tarifas son las más elevadas, probablemente, del mundo, tomando por base los propios documentos de la Usina, creo que ha llegado el momento de que se haga una investigación sobre las causas que provocan tal situación.

Terminaré de hacer uso de la palabra otro día, y entonces será el momento de pasar la versión taquigráfica completa de mis palabras a las dependencias que propondré.

8

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANACORDA. — Señor Presidente: el 5 de agosto del período an-

terior presenté a consideración de la Cámara un proyecto de ley de represión del contrabando, modificativo de la ley de 18 de diciembre de 1918, en cuanto a la demora de los litigios que acarrea entre los empleados aduaneros y los contrabandistas, en cuanto al aliciente del Estado para los aprehensores de contrabanados y sobre las prescripciones legales en los despachos de las llamadas "diferencias", que actualmente son objeto de distintos criterios, en cada oportunidad, por las autoridades aduaneras.

A pesar del interés que despierta el proyecto, a pesar de la importancia del asunto que trata y a pesar de la labor, que me cumple reconocer en la Comisión de Legislación, a la que se destinó dicho proyecto, hace un año que estoy esperando la decisión y el informe de esa Comisión.

Por esas circunstancias, me permito pedir que la versión taquigráfica de estas palabras pase al seno de la Comisión, como un reclamo y como una incitación a expedirse sobre mi proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a la Comisión de Legislación la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Manacorda.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres.)**

9

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: me voy a permitir llamar la atención de la Cámara, porque acabo de ver el reparto que se hace de las sumas del superávit. Se destina la cantidad de cincuenta mil pesos para la construcción de un edificio liceal en Paysandú, cosa que he visto con sumo agrado, porque de ello van a participar también los liceales de la campaña de Río Negro, por su situación topográfica; pero estimo también necesario destacar que vería complacido la inclusión de una suma destinada a la compra de un autobús que trasladara a los liceales de Fray Bentos, los que, pasado el cuarto año de estudios en Enseñanza Secundaria, ven limitada su instrucción, y con esa compra estarían en condiciones de aprovechar los cursos de Preparatorios que se dictan en el Liceo de Mercedes.

Hago este pedido, valido expresamente de que no es necesario recargar el presupuesto en materia de profesorado, ni ampliar en ningún sentido los recursos de que dispone actualmente el Liceo de Fray Bentos. Pero, en cambio, esa iniciativa, que parece interesante, prestigiada por los liceales de aquella zona, creo que debe encontrar el necesario ambiente en Cámara y en el Ministerio respectivo, a quien sé, por otra parte, animado de nobles propósitos.

De modo que quiero aprovechar la circunstancia que se brinda en este momento en que vamos a tratar este punto, para llamar la atención del señor Ministro de Instrucción Pública, a quien solicito se le pase la versión taquigráfica de mis palabras, a fin de que tome en cuenta el deseo de los liceales de mi Departamento. En tal sentido, formulo moción para que la versión de mis palabras pase al señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.)**

10

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabrael señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: en el Departamento de Colonia existe un campo del señor Alberto Cibils, que estaba dividido en fracciones destinadas a agricultura. Hace poco tiempo se desalojó a los agricultores —que creo son buenos pagadores— por haber sido arrendado ese campo, en total, para ganadería. Este campo es apropiado como para colonizar; son dos mil seiscientas hectáreas y se encuentra a medio kilómetro de la vía de los ferrocarriles del Estado, y a diez kilómetros de la Estación San Luis del Ferrocarril Central. Por el Norte, cruza el camino nacional que va a la estancia Bonino; por el Sur, el camino que va a al Paso del Hospital; por el Este, el camino nacional que va a Estación Cardona; y por el Oeste, con campos de la señora Nicolasa Irari de Cuitiño. Como este campo es apto para ggricultura en su mayor parte, y como el Banco Hipotecario desea adquirir tierras a tal efecto, solicito de la Mesa sean elevadas mis palabras al Directorio del citado Banco, para ver si es posible la compra a los efectos de la colonización, y, en caso contrario, que por intermedio de sus oficinas investiguen el nombre de los agricultores desalojados y les procure tierras.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Directotrio del Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carballo al Directorio del Banco Hipotecario.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos.)**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Son conocidos los sueldos bajos, mezquinos, casi de hambre, que perciben los componentes del personal secundario de la Asistencia Pública.

También son conocidas las condiciones de peligro en que tienen que realizarse muchas de las tareas de esos trabajadores. Son conocidas, asimismo, repetidas denuncias formuladas, según las cuales con harta frecuencia se viola en las dependencias de Salud Pública la jornada de ocho horas.

Recientemente he recibido otras denuncias según las cuales no se otorga —a una parte por lo menos de ese personal— la licencia anual correspondiente. Un caso concreto existe en el hospital de Salto, donde hay personas pertenecientes al personal secundario, que hace cuatro años no disfrutan de la licencia anual. Se me dice que en ese establecimiento prestan servicios algunas personas extrañas al mismo, que vienen a sustituir así a cierta parte del personal que goza, en algunos casos, de licencia; pero otra parte del personal hace ya varios años que no tiene ninguna licencia. Y se mantienen esas cuantas personas en sus puestos, que no cobran nada, a pesar de que el Consejo de Salud Pública había resuelto hace algún tiempo suprimir a las personas extrañas a los establecimientos.

Lo que ocurre, en realidad, es que el personal no alcanza; pero cuando los enfermeros y los sirvientes se han dirigido al Ministerio de Salud Pública haciendo notar esa situación, el Ministro de Salud Pública, según mis informes, ha negado derecho al personal para señalar esa clase de deficiencias.

Por esos motivos yo menciono el asunto en esta Cámara y presento en este instante un pedido de informes al señor Ministro de Salud Pública, en la esperanza de que podrá corregirse esos defectos, haciendo los aumentos de personal que corresponda, ya que, como dije al principio, es inconcebible que a un personal tan mal pago como el que desempeña esos puestos secundarios en Salud Pública, todavía se le supriman las licencias anuales a que tienen derecho.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Montes.

SEÑOR MONTES. — Tengo conocimiento, señor Presidente, por telegrama recibido de Rivera, de que se han dirigido por nota a la Dirección de Correos pidiendo la subvención de un servicio de autobuses que se va a habilitar o está habilitado ya de Rivera a Artigas.

No conozco la redacción de la nota, pero me asocio a este pedido. Entiendo que ese servicio va a prestar un gran beneficio a la población de Rivera y al Departamento.

Yo pediría que se estudiara detenidamente ese pedido que se hace y que no se olvidara que hay destinada para ese servicio una cantidad que oscila creo, alrededor de 30.000 pesos, con los cuales podría atenderse ese servicio. Esto iría a mejorar notablemente el servicio, por la demora con que hoy se hace, empleándose cinco días en ir la correspondencia de Rivera a Artigas y de esta manera se haría sólo en diez horas.

En este sentido pediría que la versión de mis palabras pasara al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Dirección de Correos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica del señor Representante al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Dirección de Correos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

13

—Se van a votar las licencias solicitadas por los señores legisladores.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

14

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CAMPS. — A la Comisión de Asistencia e Higiene de la Cámara ha llegado el proyecto del Ministerio de Salud Pública por el que se solicita autorización para emitir series anuales de timbres de propaganda sanitaria.

Como esta Comisión ha entendido que pudiera corresponder en el estudio de este proyecto la intervención de algunos miembros de la Comisión de Presupuesto y en el deseo de dar oportunidad para que cada una se pronuncie cuando corresponda, yo solicito, señor Presidente, a nombre de la Comisión, que se integre con dos miembros de la Comisión de Presupuesto para el estudio de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Higiene y Asistencia con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

15

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR LANGON. — La Comisión de Higiene y Asistencia, en la sesión realizada en la tarde del día de hoy, me ha en-

comendado hacer ante la Cámara de Representantes la siguiente manifestación: "La Comisión de Higiene y Asistencia expresa que hubiera visto con agrado, ya que es de su incumbencia informar sobre asuntos de Salud Pública, que se le hubiera dado intervención en la distribución del superávit del ejercicio 1935 que asigna 305.000 pesos al Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TORRES. — Reconozco, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto se ha inspirado en loables propósitos de equidad al estudiar y aconsejar la disminución del sperávit de 1935; pero considero, no obstante, que al modificar el plan de distribución elaborado por el Poder Ejecutivo y sancionado con algunas ligeras modificaciones por el Senado, se cometen errores de apreciación que configuran, en mi concepto, en algunos casos, una evidente injusticia.

Dice la Comisión en su informe, para justificar su nuevo plan de distribución, que influyó en su ánimo la observación de algunos miembros, de que si se mantenía la partida de 150.000 pesos para la carretera de Lascano-Corral de Palma, algunos Departamentos aparecerían más favorecidos en forma desproporcionada a los otros, por cuanto en el mismo proyecto se le destina a Rocha $ 250.000 para la carretera Atlántica, y $ 40.000 para un hotel en La Coronilla. Pues bien, señor Presidente: yo quiero destacar que esas dos últimas obras mencionadas, la carretera llamada Atlántica y el hotel de La Coronilla, aunque se construyan en la jurisdicción del Departamento de Rocha, no son obras departamentales, sino de carácter nacional.

Refiriéndome al pequeño trozo de carretera (que será apenas de 15 kilómetros) ella será una prolongación de la carretera proyectada hasta el Chuy, límite fronterizo con el Brasil y que tiene su arranque en la carretera de Colonia. Su plan integral atravesará, pues, el país de Este a Oeste. El hotel que se proyecta construir, en La Coronilla —que, como se ha dicho con acierto en el Senado, será para comodidades del turismo, especialmente para los turistas que nos lleguen del Brasil, tiene también el carácter de una obra nacional. La única obra, pues, destinada al Departamento de Rocha, que tendría carácter departamental, sería la carretera de Lascano-Corral de Palma, que la Comisión ha suprimido.

Es doblemente sensible, señor Presidente, que eso haya sucedido, porque se trata de una obra importantísima y muy urgente, que vendría a servir una vasta y rica zona del país, aislada completamente por falta de vías y de comunicación. Siendo así, práctica y evidentemente al Departamento de Rocha, como obra local de beneficio directo, no se le adjudica nada.

El doctor Manini Ríos en el Senado abogó con éxito para que se incluyera esa obra en el plan, destinándose 150.000 pesos, y estoy seguro, señor Presidente, que si los miembros de la Comisión de Presupuesto conocieran esa región, tan importante como huérfana de vía de comunicación, se habrían detenido a estudiar con un criterio más racional y más equitativo antes de eliminarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

En momentos en que se iba a poner a discusión el asunto —que todavía no está— fué solicitada la palabra por algunos legisladores, para tratar cuestiones de orden. La Mesa, creyendo que el señor Diputado iba a hacer lo mismo le concedió la palabra; pero ahora estoy viendo que entra al fondo del asunto...

SEÑOR TORRES. — Yo creía que se iba a tratar el asunto que figura en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no, señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para después que termine el señor Diputado Torres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general el proyecto.

Léase.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho.**)

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

A la Asamblea General:

El ejercicio financiero 1935 ha cerrado sus cuentas con un superávit de $ 10:217.455:63. Es la cifra que anunciara el Poder Ejecutivo al discutirse en el Parlamento la ley de Gastos para el año 1936.

Esta holgada situación de la Hacienda Pública, consecuencia feliz de la severa política de reajuste económico-financiero puesta en práctica por el nuevo régimen de Gobierno, no podría, en manera alguna, justificar la inversión de ese sobrante multimillonario.

Todo lo contrario: el Poder Ejecutivo, consciente de la responsabilidad que le incumbe en la gestión financiera del Estado, opina que la mayor parte de ese superávit presupuestal debe ser aplicado a garantir la estabilidad de la Hacienda Pública en el presente ejercicio y los ulteriores.

Dando forma práctica a esas ideas, y de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo de Ministros en su última sesión, el Poder Ejecutivo dispuso por decreto de 3 de marzo corriente, que se tome del superávit mencionado, para los fines que a renglón seguido se expresan, las siguientes sumas:

Para compensar la supresión del impuesto a los sueldos jubilaciones y pensiones	$ 2.100.000 —
Idem, ídem rebaja del impuesto a la nafta	" 500.000 —
Idem, ídem, aforos inmobiliarios, franquicias a establecimientos libres de sarna, etc.	" 900.000 —
Para el "Fondo de garantía del equilibrio presupuestal"	" 4.099.455 63

Deducidas las cantidades que se indican precedentemente, queda un sobrante de $ 2.618.000.00, que el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, consideró conveniente proponer a la Asamblea General se le invierta en la forma que se expresa a continuación:

1.o Obras públicas

Construcción de un edificio para sede de la Universidad de Mujeres	$ 150.000	
Ferrocarril Sarandí del Yí a paso de Pereira (1.a etapa)	" 1.000.000	
Carretera Atlántica (tramo entre Castillos y el Chuy)	" 250.000	
Colonia Obrera de Vacaciones, en cooperación con la Intendencia M. de Montevideo	" 100.000	
Total de este rubro ..		$ 1.500.000

2.o Defensa Nacional

Renovación y mejoramiento de material del Ejército y la Marina		" 500.000

3.o Salud Pública

Mejora y ampliaciones de los servicios hospitalarios del interior	$ 150.000	
Finca para el Instituto de Ciegos	" 10.000	
Preventorium para niños débiles en villa del Cerro ..	" 30.000	
Total de este rubro ..		$ 190.000

4.o Fomento del turismo

Construcción de un hotel en La Coronilla (Departamento de Rocha)	$ 40.000	
Construcción de "Paradores-hosterías" y "Albergues de Carreteras"	" 120.000	
Total de este rubro ..		" 160.000

5.o Arte, cultura, etc.

Estímulos al arte y cultura nacionales	$ 80.000	
Renovación y mejoramiento del material técnico de la Facultad de Medicina	" 25.000	
Instalación y organización del Laboratorio Central de Endocrinología	" 7.000	
Idem, ídem Juzgados	" 30.000	
Subsidio a la "Revista Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades"	" 6.000	
Total de este rubro ..		" 148.000

6.o Fomento Agropecuario

Para censo agropecuario, fomento del empleo y reducción del precio de los abonos, protección del ganado lechero contra la tuberculosis y otras epizootias		"	40.000

7.o Fomento de la industria pesquera

Para adquisición de un buque con destino al Instituto de Pesca (S. O. Y. P.)		"	80.000
Total a invertir		$	2.618.000

La naturaleza de las inversiones que se proponen, inspiradas todas ellas en el decidido propósito de aumentar la riqueza pública, promover el desarrollo de nuevas industrias, mejorar los elementos técnicos de la institución armada, conceder un justo estímulo a las manifestaciones artísticas, ampliar los servicios de salud pública, dignificar la Universidad de Mujeres dotándola de un local adecuado a las exigencias impostergables de la enseñanza que proporciona, etc., excusan al Poder Ejecutivo de establecer los fundamentos de cada una de dichas inversiones, respecto a las cuales los señores Ministros darán oportunamente al Parlamento las explicaciones que éste estime necesarias.

Considera, asimismo, conveniente el Poder Ejecutivo la ampliación inmediata de los recursos asignados para la construcción de hoteles por la ley de 14 de agosto de 1935 sobre revaluación del encaje metálico. Estos recursos, que ascienden a la cantidad de $ 1.200.000 se encuentran en esta fecha totalmente comprometidos en diez préstamos para la construcción de nuevos hoteles.

Ahora bien: la extraordinaria afluencia de turistas plantea a los Poderes Públicos la necesidad inmediata de buscar arbitrios suficientes para que al iniciarse la próxima temporada veraniega posea el país la suficente capacidad para permitir la expansión de esa nueva industria.

Propone, a ese efecto, el Poder Ejecutivo que el fondo de hoteles creado por la ley de 14 de agosto de 1935, sea ampliado con la cantidad de **$ 1.200.000** en títulos hipotecarios, para acordar préstamos al 4 o|o de interés, tomando el Estado de Rentas Generales las cantidades necesarias para completar el 2 o|o restante.

Este pequeño sacrificio fiscal, se verá, sin duda alguna, ampliamente compensado con el mayor producido de los impuestos, que es la consecuencia lógica del aumento del turismo.

Con el propósito de cubrir la depreciación de las cédulas, no obstante ser ella, en los actuales momentos, inferior al 8 o|o de su valor nominal, propone también el Poder Ejecutivo que se prorrogue, con las necesarias reformas, por un año, la ley de 12 de mayo de 1934 que autorizó al Banco de la República a acordar préstamos en efectivo por el monto equivalente a la diferencia entre el tipo de cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios y la par, reembolsables en diez años, con el interés del 2 o|o anual.

De esa manera, las personas interesadas en la construcción de hoteles, podrán obtener los préstamos necesarios para ese efecto a un tipo de interés análogo al establecido en la ley antes mencionada.

El Poder Ejecutivo encarece a la Asamblea General el pronto despacho del adjunto proyecto de ley, en mérito a las altas finalidades que con él se persiguen.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

Montevideo, marzo 3 de 1936.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. — AUGUSTO CESAR BADO. — JORGE HERRAN. — ZOILO SALDIAS. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — JOSE ESPALTER. MARTIN R. ECHEGOYEN. — ALFREDO BALDOMIR. — CESAR G. GUTIERREZ.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, con cargo al superávit del ejercicio 1935, de la cantidad de pesos 2.618.000, para los fines que a continuación se expresan:

1.o Obras públicas

Construcción de un edificio para sede de la Universidad de Mujeres	$	150.000		
Ferrocarril Sarandí del Yí a paso de Pereira (1.a etapa)	"	1.000.000		
Carretera Atlántica (tramo entre Castillos y el Chuy).	"	250.000		
Colonia Obrera de Vacaciones, en cooperación con la Intendencia M. de Montevideo .	"	100.000		
Total de este rubro ..			$	1.500.000

2.o Defensa Nacional

Renovación y mejoramiento de material del Ejército y la Marina			"	500.000

3.o Salud Pública

Mejora y ampliaciones de los servicios hospitalarios del interior	$	150.000		
Finca para el Instituto de Ciegos	"	10.000		
Preventorium para niños débiles en villa del Cerro	"	30.000		
Total de este rubro ..			$	190.000

4.o Fomento del turismo

Construcción de un hotel en La Coronilla (Departamento de Rocha)	$	40.000		
Construcción de "Paradores-hosterías" y "Albergues de Carreteras"	"	120.000		
Total de este rubro ..			"	160.000

5.o Arte, cultura, etc.

Estímulos al arte y cultura nacionales	$	80.000		
Renovación y mejoramiento del material técnico de la Facultad de Medicina	"	25.000		
Instalación y organización del Laboratorio Central de Endocrinología	"	7.000		
Renovación material de Juzgados	"	30.000		
Subsidio a la "Revista Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades" .	"	6.000		
Total de este rubro ..			"	148.000

6.o Fomento Agropecuario

Para censo agropecuario, fomento del empleo y reducción del precio de los abonos, protección del ganado lechero contra la tuberculosis y otras epizootias		"	40.000

7.o Fomento de la industria pesquera

Para adquisición de un buque con destino al Instituto de Pesca (S. O. Y. P.)		"	80.000
Total a invertir		$	2.618.000

Art. 2.o Los "Paradores-Hosterías" y "Albergues de Carreteras" que se construyan con los fondos autorizados por el artículo anterior, serán arrendados por licitación pública, de acuerdo con las condiciones que para ese efecto establecerá el Poder Ejecutivo a propuesta de la Oficina Nacional de Turismo, de acuerdo con cuyos planes y bajo cuyo contralor se efectuarán las obras respectivas.

Art. 3.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a reforzar el "Fondo para Construcción de Hoteles", creado por la ley de 14 de agosto de 1935, artículo 30, apartado E), con la emisión hasta de $ 1.200.000 en cédulas hipotecarias.

Los préstamos que se concedan devengarán 4 o|o de interés a cargo del deudor, sirviendo el Estado la diferencia de 2 o|o que se tomará de Rentas Generales. La Comisión del Banco por los préstamos a que se refieren este artículo y la

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una olumna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0 20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos para errar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos Nikelson o similar, cortacascos Nikelson o similar, martillos de forjar y martillos de herrar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendecia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1936.
(Cuenta corriente) Jl.20-5691-v.jl.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 5
Impresión de 30.000 almanaques para el año 1937

Llámase a licitación pública para la impresión de 30.000 almanaques del Banco de Seguros del Estado correspondiente al año 1937, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Utiles, calle Rincón número 437, de 13 a 17 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Julio, a las 15 horas, en la Gerencia del Banco. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.15-5647-v.jl.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
OBRAS DE HERRERIA
Licitación

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras de herrería (Secciones A y D), a practicarse en el nuevo edificio del Banco.

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 5 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.22-5739-v.jl.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de cédulas y títulos hipotecarios series A, B, C y D, cupón 5 1|2 por ciento, por un monto de $ 61.600.00, y títulos hipotecarios, cupón 6 por ciento, por un monto de 73.700.00, que corresponde a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo de hipotecas y ventas de propiedades del Banco verificadas por los deudores hasta el 30 de Junio próximo pasado, fijándose a tal efecto el día 24 del corriente, a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses

2.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

3.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

4.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

5.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.22-5788-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 kilogramos de descarne de carona.

Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.20-5692-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
OCTAVO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos.

Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 28 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.20-5693-v.jl.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 24 de Julio, a la hora 14 y 10, por 400 docenas camisetas hombre, tricotas hombre, pares de medias mujer, pares calcetines, calzoncillos, camisetas mujer, enaguas de abrigo, pull-over mujer y 9.800 frazadas; a la hora 14 y 30, 4.800 pares de zapatillas para hombre y 4.800 pares de zapatillas para mujer. — Montevideo, Julio 17 de 1936.
(Cuenta corriente) Jl.22-5781-v.jl.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
60.000 kilos azufre en polvo, para viña

Llámase por tercera vez a licitación pública para la adquisición de 60.000 kilos de azufre doble refinado ventilado, para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el cuatro (4) de Agosto próximo a las dieciséis (16) horas, en presencia de los inte-

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

resados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.20-5723-v.jl.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de una máquina fresadora y herramientas para la misma.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Agosto de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.22-5792-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 3:000.000 de kilogramos de melazas y mieles de caña de azúcar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.20-5719-v.jl.23.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 800.000 litros de alcohol etílico potable.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1.o de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.20-5720-v.jl.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de materiales de laboratorio y productos químicos.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.17-5703-v.jl.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de productos químicos y materiales de laboratorio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 3 de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.17-5702-v.jl.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la venta de 900 toneladas, aproximadamente, de tortas de maíz de la zafra de 1936.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 11 de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.14-5634-v.jl.24.

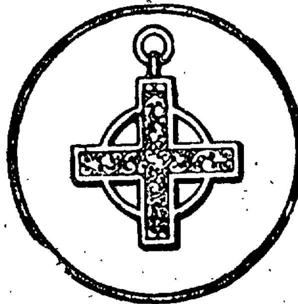
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28462
Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ANESTO - PYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5419-v.jl.23.

ACTA N.o 28463
Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SISALINA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5418-v.jl.23.

ACTA N.o 28474
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-5668-v.ag.3.

ACTA N.o 28513
Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frugoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos de granja, especialmente huevos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-5666-v.ag.3.

ACTA N.o 28533
Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha se presentaron los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), solicitando el registro de la marca
"EL CANDIENSE"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-5732-v.ag.6.

ACTA N.o 28512
Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"BLONDE"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.21-5754-v.ag.6.

ACTA N.o 28507
Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, a|d Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"BUDERUS"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5629-v.jl.31.

ACTA N.o 28475
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.16-5667-v.ag.3.

ACTA N.o 28516
Montevideo, Julio 14 de 136. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Juan Español", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-5778-v.ag.7.

ACTA N.o 28515
Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Hijos de Andrés Mendizábal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CRISTAL"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-5768-v.ag.7.

ACTA N.o 28538
Montevideo Julio 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan, pastas alimenticias, chocolates y cacaos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-5790-v.ag.7.

ACTA N.o 28540
Montevideo, Julio 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Walter de Camilli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"WENZEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-5783-v.ag.7.

ACTA N.o 28524
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-5777-v.ag.7.

ACTA N.o 28535
Montevideo, Julio 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ideal Boilers y Radiators Limited, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Inglaterra, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"CLASSIC"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.22-5769-v.ag.7.

ACTA N.o 28472

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MAGSORBENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5484-v.jl.25.

ACTA N.o 28473

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CORUÑA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5485-v.jl.25.

ACTA N.o 28433

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5486-v.jl.25.

ACTA N.o 28464

Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Ybarra, con domicilio en la ciudad de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5487-v.jl.25.

ACTA N.o 28477

Montevideo, Julio 4 de 1936 — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderado de la Compañía "Lincoln Bennett y Cía Ltda", de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5464-v.jl.25.

ACTA N.o 28471

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schlage Lock Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

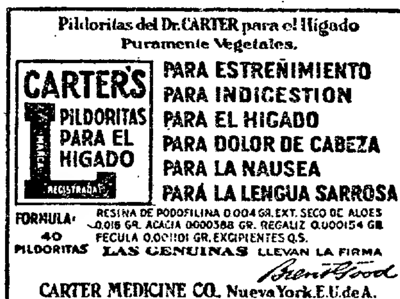


para distinguir artículos de la clase 6.a (juegos de cerraduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5483-v.jl.25.

ACTA N.o 28485

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carter Medicine Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras para el hígado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5603-v.jl.31.

ACTA N.o 28487

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan B. Martino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5605-v.jl.31.

ACTA N.o 28490

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mead Johnson y Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Evansville, condado de Randolph, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jl.14-5606-v.jl.31.

ACTA N.o 28506

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, ald Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LOLLAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5628-v.jl.31.

ACTA N.o 28468

Montevideo, Julio 4 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I Du Pont de Nemours and Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

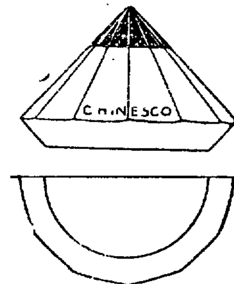


para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jl.14-5609-v.jl.31.

ACTA N.o 28494

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5689-v.ag.5.

ACTA N.o 28523

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mundlos Aktiengesellschaft" de Magdebur (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5716-v.ag 5.

ACTA N.o 28502

Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado det "La Farmaco - Argentina, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5717-v.ag.5.

ACTA N.o 28522

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates y cacaos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5707-v.ag.5.

ACTA N.o 25821

Monteivdeo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bresciani y Laffitte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRELA"

para distinguir artéculos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.20-5709-v.ag.5.

ACTA N.o 28514

Montevideo, Julio 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LOS PICOS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5665-v.ag.3.

ACTA N.o 28461

Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5506-v.jl.27.

ACTA N.o 28503

Montevideo, Julio 13 de 1936. — Con esta fecha el señor René Peyrou, por Danree y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KNOCK OUT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.16-5659-v.ag.3.

ACTA N.o 28484
Montevideo, Julio 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Rhone - Poulenc", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"SEPTAZINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5533-v.jl.28.

ACTA N.o 28498
Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NORMA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5563-v.jl.29.

ACTA N.o 28499
Montevideo, Julio 9 de 1936. — Co ensta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"INVICTA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5564-v.jl.29.

ACTA N.o 28479
Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5548-v.jl.29.

ACTA N.o 28469
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DU PONT
POLVORA PARA ESCOPETA
CARLISLE CROCKER y CIA
UNICOS IMPORTADORES
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5607-v.jl.31.

ACTA N.o 28505
Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Buderus'sche Eisenwerke, con domicilio en Wetzlar, a/d Lahn (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"LOGANA"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.14-5627-v.jl.31.

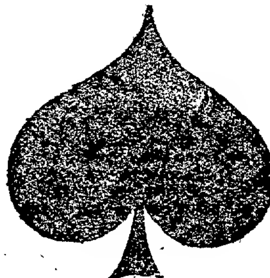
ACTA N.o 28480
Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GARBA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5476-v.jl.25.

ACTA N.o 28465
Montevideo, Julio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"THAIS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-5446-v.jl.24.

ACTA N.o 28519
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"VERDUM"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5682-v.ag.5.

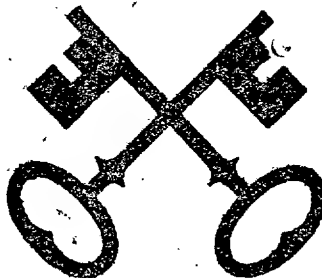
ACTA N.o 28518
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RIACHUELO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5683-v.ag.5.

ACTA N.o 28529
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Friedr. Herder Abr. Sohn", de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5714-v.ag.5.

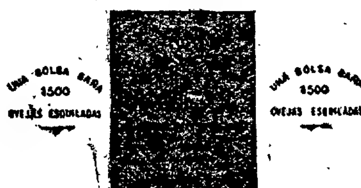
ACTA N.o 28528
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Friedr. Herder Abr. Sohn", de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$2.00 Jl.20-2715-v.ag.5.

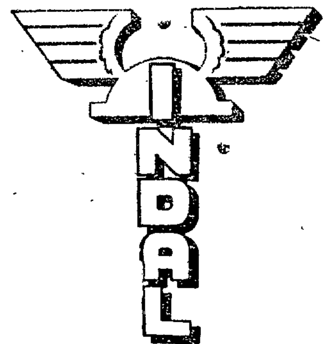
ACTA N.o 28520
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"IBERICA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5681-v.ag.5.

ACTA N.o 28526
Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, en representación de la Guillermo Johnston y Compañía Ltda." (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



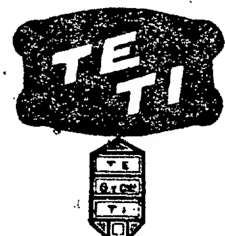
para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos de tabaco para curar la sarna de los animales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.20-5708-v.ag.5.

ACTA N.o 28489
Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha la Indal, Industria Nacional de Aceites Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canecsa, Director.
$7.00 Jl.11-5560-v.jl.29.

ACTA N.o 28496
Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5561-v.jl.29.

ACTA N.o 28493
Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (una clase de dulce especial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5541-v.jl.29.

ACTA N.o 28497
Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Granotich y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

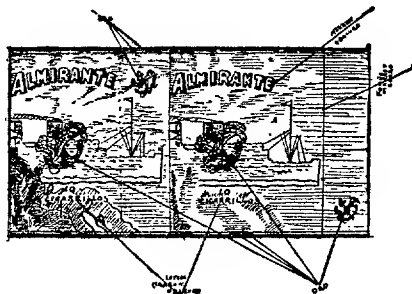


para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5562-v.jl.29.

ACTA N.o 28488
Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHACARERA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5547-v.jl.29.

ACTA N.o 28530

Montevideo, Julio 16 de 1936 — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5753-v.ag.6.

ACTA N.o 28527

Montevideo, Julio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, en representación de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

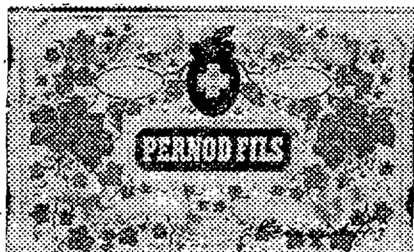


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5734-v.ag.6.

ACTA N.o 28534

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Etablissements "Pernod" Maisons Pernod Fils, Hemard y Pernod Pere y Fils Reunies, Societé Anonyme, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

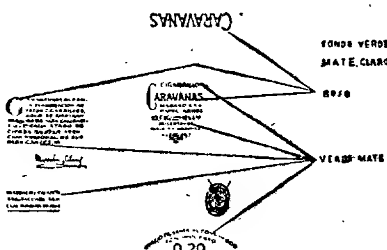


para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.25-5733-v.ag.6.

ACTA N.o 28531

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Massalin y Celasco, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.21-5755-v.ag.6.

ACTA N.o 28486

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Casal, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PINCEL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (con excepción de brochas y pinceles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5602-v.jl.31.

ACTA N.o 28508

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la firma J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5630-v.jl.31.

ACTA N.o 28501

Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Ambrosio Otero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (arroz, garbanzos y otros granos, avena, tapioca, sagú féculas, harinas de trigo, de maíz y otros cereales o mezcla de ellos, fariña, substancias para limpiar y pulir de todas clases, formas y naturaleza y sus suú cedáneos en la clase 1.a.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5626-v.jl.31.

ACTA N.o 28491

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koch y te Kock con domicilio en Oelsnitz - Vogt - lando (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5604-v.jl.31.

ACTA N.o 28511

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Rolls Razor Limited, una corporación debidamente organizada bajo las leyes de Inglaterra, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5631-v.jl.31.

ACTA N.o 28481

Montevideo Julio 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.14-5608-v.jl.31.

ACTA N.o 28467

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Vertriebagesellschaft m. b. H., de Wiesbaden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ARETUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5501-v.jl.27.

ACTA N.o 28466

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Belerfeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"FEUERHAND"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5502-v.jl.27.

ACTA N.o 28470

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dixie Merceriz Ingcompany, una corporación del Estado de Tennesse, con domicilio en la ciudad de Chattanoga, condado de Hamilton, Estado de Tennesse (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilo e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.8-5489-v.jl.25.

ACTA N.o 28483

Montevideo, Julio 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Rhone - Poulenc", Sociedad Anónima de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"SOLUSEPTAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.10-5532-v.jl.28.

ACTA N.o 28478

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesión de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-5447-v.jl.24.

ACTA N.o 28495

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Rey y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CHANTECLER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5779-v.ag.7.

ACTA N.o 28536

Montevideo, Julio 17 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ideal Boilers y Radiators Limited, una compañía organizada de acuerdo con las leyes de Inglaterra, con domicilio en la ciudad de Londrés (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"NEO - CLASSIC"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.22-5770-v.ag.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4394

Montevideo, Julio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Paratita y Rinaldi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de alfombras de goma" ,y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.21-5752-v.ag.12.

ACTA N.o 4393

Montevideo, Julio 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Virgilio Zuckermann, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para la enseñanza y entrenamiento del box, foot - ball y deportes de defensa personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo DLmont, Secretario.
$8.00 Jl.16-5658-v.ag.8.

ACTA N.o 4392

Montevideo, Julio 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frank Carroll Brady, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en placas estereópticas y aparatos de proyección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.16-5669-v.ag.8.

ACTA N.o 647

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas de arcilla cocida tipo Sacoman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.15-5633-v.ag.7.

ACTA N.o 4388

Montevideo, Julio 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macmar Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la recuperación de bióxido de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.14-5610-v.ag.6.

ACTA N.o 4391

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Orlando, Giordano y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hormigón armado con asbesto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Jl.14-5612-v.ag.6.

ACTA N.o 4390

Montevideo, Julio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo R. de Lisa, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención opr el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.13-5582-v.ag.5.

ACTA N.o 646

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Lino Radícula, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos ozonizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.14-5619 (bis)-v.ag.6.

ACTA N.o 4389

Montevideo, Julio 9 de 1936. — Con esta fecha los señores L. C. Calero y S. B. Stratta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enchufes, fichas y uniones giratorias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.13-5572-v.ag.5.

ACTA N.o 4386

Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor José Gil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo rebenque y una nueva fusta de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.11-5570-v.ag 4.

ACTA N.o 4387

Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Welding Service, Inc.", de la ciudad de San Francisco Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de soldadura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.9-5508-v.ag.1.o.

ACTA N.o 4384

Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz - Rares - Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de luz parecida a la del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5387-v.jl.28.

ACTA N.o 4383

Montevideo, Junio 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confeccón de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.2-5325-v.jl.25.

ACTA N.o 4385

Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz - Rares - Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido de tubos de arco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8 00 Jl.4-5388-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos en la Vaquería en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.20-5721-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los arreglos en el local de la comisaría de la sexta sección de Canelones (Sauce), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Agosto a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.20-5722-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el local que ocupa la comisaría de la 4.a sección del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.17-5704-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con la nueva memoria constructiva particular para los trabajos de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 2 de 2.o grado de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Agosto, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.17-5705-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones en el edificio de la escuela número 127 de primer grado (plaza exagonal de Colón), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 13 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.15-5656-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Colonia, Juzgado Letrado y Comandancia Militar, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo,

certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.14-5636-v.jl.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Isidro, Vicente, Catalina, Ana, Juan, José Matías, Angel y José Peluffo Tassano han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 2370 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la finada madre de los peticionantes, doña Rosa Tassano de Peluffo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Se no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Jl.10-5525-v.oct.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche. Juan M. Goyeneche. Alberto Gumila. María Berson. Emilia Berson. Francisco González Blanc. Celio González y Manuel González y Velázquez; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario. se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González. Elisa Musso. María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti. Manuel García y Riciky. María Más. José Varela. Fernando C. Vázquez. Guillerma Amespil. Egle María Palletti. Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide. Francisco Eiralde. Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez. Generoso Soto, un adulto sin chapa. Raúl Ponce, Romualdo Ponce. Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balaiga o Balallo, Enrique Ratto. Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J. Erbita, un feto, Angela María O. de Laino, Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo. Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso. Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordoy, Diego Paradela, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi. Magdalena M. de Pinardi. José Pinardi, María P. de Torre. Enrique Dosset. un feto, Gabina A. de Errasti. Fructuoso Crespo. Genaro Ciancirullo. Fernando Capri. Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz. Hermenegildo Herrera. Peregrina Forticilla. Juan A. Forticiella. Francisco Herrera. Olaılo Fernández. Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa. Eugenio Delauvix. Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Guillora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario. se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo. María Elena, Mario. Emma. Carlos M. y Gilberto Albanell Conde. propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central. solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari. se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24

JUNTA LOCAL DE LA PAZ

AVISO

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Junta el señor Rodolfo Ricca solicitando permiso para desviar un camino que cruza frente a su propiedad y la de don Manuel Reyes, en Rincón del Rey, de esta sección, dando otro camino frente a las propiedades de los señores Manuel y Rafael Reyes y dicho señor Ricca.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse al desvío del camino solicitado, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Junta y por escrito. — La Paz (Departamento de Colonia), Julio 1.o de 1936. — Pablo Bonjour Costabel, Presidente. — Esteban Burgell, Secretario.

$14.40 Jl.7-5430-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que el señor Ronald G Ricketts se ha presentado solicitando permiso para clausurar la senda de paso que va de Román Grande a Farrapos, en campos de la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 8 de 1936. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jl 14-5598-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION POR SERVICIOS DE UN INGENIERO PARA EFECTUAR ESTUDIOS PREVIOS A OBRAS DE HORMIGONADO DE CALLES DE LA CIUDAD.

1.o La Intendencia Municipal de Rivera llama a licitación pública por primera vez para la contratación de los servicios de un ingeniero especializado en esta clase de trabajos para practicar los estudios totales referentes a planimetría, nivelación, estudio de rasantes, de desagües y proyectos correspondientes a que se refiere el decreto de la Junta Departamental de 7 de Octubre de 1935, promulgado el 26 del mismo mes y año, relacionado con la pavimentación con hormigón armado, y, previo a ésta, de calles de esta ciudad, y de conformidad con dicho decreto, el reglamentario dictado en fecha de ayer y el pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en examinarlos en su oficina. Todos estos obrados relacionados lucen en el expediente número 16787.

2.o Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, desde el día 9 del mes en curso hasta el día 20 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, fecha y hora en que se abrirán en el despacho del Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto.

3.o La Intendencia Municipal se reserva absolutamente el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Julio 4 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5450-v.ag.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASIO PUYESKY, de 26 años, soltero, comercio, polaco (ciudadano legal), domiciliado en 25 de Mayo 709, y doña DORA MITNIK, de 23 años, soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2935-v.jl.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANKE, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Cerrito 565, y doña YOHANNA VAN CLEEF, de 22 años, soltera, holandesa, domiciliada en B. Artigas 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2907 v.jl.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDOLF ALFREDO MUNZNER, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1483, y doña BETTY KEMPFF, de 26 años, soltera, suiza, domiciliada en Juan C. Gómez 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2908-v.jl.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN REYES, de 82 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Solís 1527, y doña DOLORES NICOLARI, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2909-v.jl.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALBERTO SUAREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1338, y doña MARIA ANGELA RODRIGUEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2924-v.jl.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO C. MARTINEZ DURAN, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 1050, y doña MAGDALENA GONZALEZ CARBAJALES, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Andes 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2939-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HIRSCHHORN, de 44 años, viudo, jornalero, polaco, domiciliado en Florida 1280, y doña MARIA STEIN, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en Florida 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2916-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN PETRYK, de 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Río Branco 1345, y doña GIZELA WUCAH, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Río Branco 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2917-v.jl.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SCHMID, de 27 años, soltero, confitero, suizo, domiciliado en San José 1156, y doña VRENY LANDLE, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en San José 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GONDA RIAL, de 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Paraguay 1321, y doña CARMEN PEREZ, de 48 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 2919-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERNER HERZOG, de 25 años, soltero, profesor alemán, domiciliado en Canelones 1069, y doña KATHE KOLLVOCH, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Canelones 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2920-v.jl.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SAUKSTELISKIS, de 29 años, soltero, tornero, lituano, domiciliado en Paysandú 1193, y doña PAULINA STOPIK, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Paysandú 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2922-v.jl.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAZAR, de 37 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en Mercedes 1372, y doña ESTHER LEVI, de 34 años, soltera, rumana, domiciliada en Mercedes 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2923-v.jl.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ARMANDO NIGRO, de 39 años, soltero, artista teatral, argentino, domiciliado en Sarandí 423, y doña JORGELINA GANDINO, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2893(bis)-v.jl.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 24 de Setiembre 3562, y doña ENGRACIA FERNANDEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en 24 de Setiembre 3562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2947-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTEVAR O VARTIVAR MINASSIAN, de 33 años, soltero, comercio, armenia, domiciliado en Veracierto 1744, y doña KAYEIA KAHARIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Veracierto 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2948-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORASSI, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3333, y doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Asilo 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2949-v.jl.29.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LAGISQUET, de 30 años, divorciado, marino militar, oriental domiciliado en Comercio 2159 y doña MARIA TERESA DECILLIS SANCHEZ, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2950-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO CORRADO, de 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Plata 2640, y doña PETRONA JULIA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 4034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.jl.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO PIETRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3173, y doña ZOA ZERPA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2910-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FREDESVINDO PELUFFO, de 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Larravide 1627, y doña BLANCA PURA ALEMAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2911-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CHARLONE, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orinoco 4830, y doña ANA AMELIA OLIVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Orinoco 4830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2912-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN JOSE IGLESIAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3746, y doña DOLORES APELLANIZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Pan de Azúcar 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2913-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO JOSE CORREIA, de 26 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en T. Gómez 3689, y doña DOMINGA ROSA FALCETTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2914-v.jl.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO VICENTE TORTT, de 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Toledo Chico, y doña EUGENIA SUAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2952-v.jl.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MACHADO, de 36 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1495, y doña LUCIA PUIG, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON SANCHEZ, de 24 años, soltero, mecánico ajustador, oriental, domiciliado en Rivadavia 1882, y doña MARIA CLOVIS MOLINA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Celestino Rojas 4235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2940-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ, de 30 años, oriental, domiciliado

en Guadalupe 1838, y doña ELENA RAMONA VAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2638.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2941-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BUGARIN, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Rivera 2207, y doña MARIA ESTHER VAZQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1389.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2915-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ LEIS, de 21 años, soltero, chofer español, domiciliado en Pedernal 2142, y doña ANDREA BALSA MUIÑO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Pedernal 2142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2900-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fermín Ferreira 1857, y doña MARIA MINISTERI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1853.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2901-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOLOSA GULARTE OLIVERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2973, y doña MARIA MERCEDES PEREZ HEREU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2902-v.jl.23.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO KNOPAS, de 32 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Méjico 182, y doña MATRONA CASIURCA, de 19 años, soltera, rumana, domiciliada en Méjico 378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.jl.28.

En el Cerro y el día 19 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ZITKA, de 34 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Estados Unidos 2227, y doña TERESA HAUPT, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Puerto Rico 4170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.jl.28.

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO BENEDINI, de 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Barcelona 409, y doña ELISA FLORENCIA SOBA, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Barcelona 409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2925-v.jl.27.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio de laño 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DAVID GALLARRETA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 883, y doña MATILDE NATALIA PIEDRA CUEVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2931-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN LEUCHTER, de 33 años, soltero, músico, alemán, domiciliado en Jujuy 2719, y doña RITA KURZMANN, de 36 años, soltera, austríaca, domiciliada en Jujuy 2719.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2992-v.jl.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PILONI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2552, y doña ISABEL MARIETA BARRIOS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2552.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2899-v.jl.23.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GAYE, de 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Chaná 2112, y doña SELICA VIALE FERRANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2906-v.jl.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SEGUNDO LUIS RICCI, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ORFILIA ASUNCION ALGARE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2953-v.jl.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO PRIMITIVO BARGAS, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en esta sección, y doña PAULINA SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2918-v.jl.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL MARTIN RODRIGUEZ, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Diago 712, y doña MARIA ELENA IBARRA IMAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2654.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2942-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FRATELLI NARDET, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1194, y doña MARIA MERCEDES RAMOS MAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2943-v.jl.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AREOSA DURAN, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Belgrano 2934, y doña ERMELINDA PAGANI, de 31 años, soltera, italiana, domiciliada en Carapé 2147.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2944-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BAUTISTA ALVAREZ BETARTE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lavalleja 2244, y doña LEONOR DE FEO VARELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 967.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE VARELA, de 34 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1228, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ ASTE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2946-v.jl.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ROBERTO CAIMI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 1822, y doña ELIDA FARIÑA PARODI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1822.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MERONI, de 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Porongos 2433, y doña ELSA MARIA DOMINIONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2937-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANDRES ARENA, de 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Miguelete 2244, y doña MARIA AMELIA FIAGGIO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2927-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO IMIA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 2308, y doña VISITA BARREIRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2928-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ITRI, de 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Martín García 2228, y doña MARIA CARLOTA BUSTO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Vesubio 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2921-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR VICENTE GARRASINI, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goes 2123, y doña SARA TOLEDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2903-v.jl.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANTONIO FERRUA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 221, y doña LUCIA DOMINGA CANDIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2894-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO MOLINA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bauzá 2493, y doña CELIA POUSO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 4372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2895-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BRAULIO CANZOBRE, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en 2.o Pasaje 18, y doña ANGELICA BIANCHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.o Pasaje 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2896-v.jl.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO PERICH, de 42 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña MANUELA CANCELA TASENDE, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Concordia 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2897-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ODDONE (hijo), de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Laureles 601, y doña OSBINA H. MILAN DELGADO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. C. Molina 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2898-v.jl.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HAKIM, de 24 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Raffo 603, y doña MARIA MIGUES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2904-v.jl.23.

En Sayago y el día 12 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PONTICORBO, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Lamartine 1573, y doña FE SAMMARTINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Lamartine 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2905-v.jl.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE SANZONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 3876, y doña ONDINA ROSA PODESTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2926-v.jl.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO CIRILO CHUCARRO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1503, y doña PASCUALA ENRIQUETA PODESTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2930-v.jl.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIELER ROCKSTROH, de 37 años, soltero, catedrático, alemán, domiciliado en Manuel V. Pagola 3156, y doña EMA FRIDA MARGARITA SCHMIDT, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Manuel V. Pagola 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2929-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Miguel Balazano. Cobro ejecutivo de pesos. 7|46" (padrón número ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Miguel Balazano, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-4851-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 68687. Cobro ejecutivo de pesos. 6|518" (padrón número sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 68687, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-5076-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Abril del corriente, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Luis Cardone. Cobro ejecutivo de pesos. 6|338" (padrón número sesenta y siete mil doscientos setenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Luis Cardone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y

cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-5077-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Diciembre del próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Felipe Silva y Rosas. Cobro ejecutivo de pesos. 6|531 (padrón número noventa y seis mil novecientos ochenta y tres), se cita, llama y emplaza a don Felipe Silva y Rosas. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-5078-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 59134. Cobro ejecutivo de pesos. 6|400" (padrón número cincuenta y nueve mil ciento treinta y cuatro), se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-5080-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha diecisiete de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Josefa Matta. Cobro ejecutivo de pesos. 7|51" (padrón número cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Matta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante es Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4845-v.jn 30.
Jl.21-v ag 10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Benito Imaz y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|52" (padrón número ciento veintitrés mil ochocientos veinticuatro), se cita, llama y emplaza a don Benito Imaz y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seisciento setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 8 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4846-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmen Lorenza González. Cobro ejecutivo de pesos. 7|47" (padrón setenta y seis mil quinientos noventa y siete), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lorenza González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4849-v.jn.30.
Jl.21-4849-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Mayo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Florinda C. de Vicini. Cobro ejecutivo de pesos. 6|228" padrón número setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete), se cita, llama y emplaza a doña Florinda C. de Vicini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el reqlisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4850-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Abril corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con Tomás Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos. 6|515" (padrón número treinta y seis mil doscientos treinta y uno), se cita, llama y emplaza a don Tomás Alvarez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
Cuenta corriente) Jn.17-4847-v.jn.30
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Almansa y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|66" (padrón número seis mil setecientos sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Julio Almansa y Gumersindo Almansa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio ya fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Jn.17-4852-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Natalia Rodríguez de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos. 6|430 (padrón número noventa y ocho mil setecientos catorce), se cita, llama y emplaza a doña Ema Rafaela Martínez de Scarabella y doña Plácida Martínes de Bianchi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.6-4456-v.jn.30.
Jl.21--v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Remigio Nieto. Cobro ejecutivo de pesos. 7|46" (padrón sesenta y tres mil trescientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Remigio Nieto o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4848-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Alberto Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos. 7|47 (padrón ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.6-4457-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan López. Cobro ejecutivo de pesos. 7|52" (padrón número treinta y nueve mil quinientos noventa y dos noventa y tres), se cita, llama y emplaza a don Juan López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho, en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4853-v.jn.30.
Jl.21-4853-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a Clodomiro Seco, Pedro Murad y Elías Gabriel para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco por infracción aduanera, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 3 de 1936 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Jn.10-4612-v.jn.30.
Jl.21--v.ag 3.

Emplazamiento

Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicenta Gómez y sucesión Luisa Fernández. Cobro ejecutivo de pesos. 7|49 (padrón número treinta y cuatro mil trescientos cuarenta) se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Luisa Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setent y cuatro, dentro del tér-

mino de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.17-4854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José, Enrique, Abel, Roberto, Angel, Bolívar, Berta, Issy, Zulma Luisa, Isabel y Edita Rodríguez Broncini. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 358), se emplaza a Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issy Rodríguez Broncini, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil doscientos cuarenta, situado sobre la línea Norte de la calle General Prim entre Duilio y Rossell y Rius: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-5756-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfonso Romero. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 363), se emplaza a don Alfonso Romero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil trescientos veinticinco, situado en la calle Provincias Vascongadas entre las de Capitán Videla y el cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5079-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Amadeo Viñales y Rafael Lego. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 358), se emplaza a don Rafael Lego, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y nueve mil seiscientos veinte, situado sobre la línea Sur de la calle Inclusa entre Heredia y Humboldt: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5081-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Emma Bernaducci. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 379), se emplaza a doña Emma Bernaducci, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochenta y seis, situado sobre la línea Este de la calle Burgues entre El Iniciador y Asencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mnecionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5084-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Francisco Carrizo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 357), se emplaza a la sucesión de don Francisco Carrizo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Este de la calle Andrés Lamas entre Vigodet y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5083-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Castro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 293), se emplaza a don Miguel Castro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil noventa y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Asencio entre Agraciada y Suárez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-4663-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Carlos Banfi. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 363), se emplaza a don Carlos Banfi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil treinta y cuatro, situado en el camino Osvaldo Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.24-5082-v.jn.30. Jl.21-5082-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Dora Esther y Carlos Omar González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Gregorio González, porque donde dice "era hijo de Encarnación González y Filomena Castro" debe decir "era hijo de Hermenegildo González y Ceferina Núñez"; donde dice "era casado con Dorila del Monte" debe decir "era viudo de Dorila Zárate", y donde dice "deja dos hijos: Omar y Juanita" debe decir "deja tres hijos: María, Dora Esther y Carlos Omar". 2.o La de defunción de Dorila Zárate, porque donde dice "ha fallecido Dorila González" debe decir "ha fallecido Dorila Zárate de González", y en lugar de la constancia de que se ignora todo otro dato, debe decir que era casada con Gregorio González y deja tres hijos: María, Dora Esther y Carlos Omar. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jl.21-5661-v.ag.6.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Galli, por ejecución de hipoteca, se ha dictado el siguiente auto en escrito presentado por el actor: "4049. — Montevideo, Abril 24 de 1935. — Visto: Siendo cierto que don Santiago Galli no ha comparecido a estar a derecho en estos autos, se le declara en rebeldía, y procédase de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil, debiendo librar el oficio del caso. Al primer otrosí: téngase presente y cométase la aceptación del martillero propuesto. Al segundo otrosí: como se pide. — Jardí Abella". Y a los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-5746-v.ag.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en las sucesiones de don Luis Martignoni y doña María Anunciata Rigoli de Martignoni, sus herederos legítimos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana, porque donde dice Juana Martiñón y Luis Martiñón debe decir Juana Martignoni y Luis Martignoni, y donde dice María Rigoto debe decir María Rigoli; 2.o La partida de nacimiento de María, porque donde dice María Martiñoni y Luis Martiñoni debe decir María Martignoni y Luis Martignoni. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.29-5206-v.jn.20. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.25-5101-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juana y Luis Campagne y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado actualmente con el número 69, compuesto de mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados y cuatro mil setecientos noventa y cinco centímetros cuadrados, linderos: por el Norte, con Carlos Enrique Goñi Bioser; al Este, sucesión Eufemio Colucci, y al Sur, la calle Victoria, formando esquina con la calle Unión al Oeste, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.20 Jn.25-5100-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Sixto Muñoz Anaya y de doña María Josefa Anaya de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.11-4643-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Luis Vailatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vailatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vailatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vailatti o Vaiatti, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.29-4190-v.jn.20 Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al pú-

blico que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Esteban Sanguinetti, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de doña Bibiana Lungo de Sanguinetti o a quien se considere con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 98891, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Campos Elíseos, con un área de 470 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Martín Berinduague, entre las de Iglesias y Carlos de la Vega, por 50 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con propiedad de don Juan González; por el Sudoeste, con el solar 5, y por el Nordoeste, con los solares números 13 y 19, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Jn.5-4420-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clelia Guelfi de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5543-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Cerruti y doña María Olcese de Cerruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5544-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Suárez de Recarey solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de la postulante, porque donde al indicarse los abuelos maternos dice: "se ignora el nombre, español, fallecido, y de doña María Fumbo" debe decir: "Ventura Méndez, español, fallecido, y de doña Dominga Rumbo"; 2.o La de defunción de María Méndez, porque donde dice que ésta era hija legítima de don "(se ignora el nombre y apellido), español, fallecido, y de doña María Rumbo", debe decir que era hija legítima de "don Ventura Méndez, español, fallecido, y de doña Dominga Rumbo". Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-5545-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Martín Bassaisteguy con Nicolás Tideman y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Nicolás Tideman, su señora esposa, sus sucesores y herederos universales o singulares y a todos los que se consideren con cualquier derecho a un terreno con sus edificios y mejoras sito en el "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 43442 y compuesto, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 7 de Julio de 1929, de 20 hectáreas, 9632 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 201 metros 70 centímetros de frente al N. E. (hoy avenida General Simón Martínez, antes camino a la Barra); 1022 metros 30 centímetros en la línea N. O., que linda con José M. Gori; 207 metros 50 centímetros en la del S. O., con dicho señor Bassaisteguy y 1023 metros 60 centímetros en la del S. E., con calle de 8 metros 50 centímetros de ancho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.50 Jn.18-4910-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Jl.21-5154-v.ag.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alcides Sánchez Solari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Sala y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jl.21-5136-v.ag.22.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Luis D. Ambrosio, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don José Brunet, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.23-5013-v.jn.30. Jl.21-5013-v.jl.23.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Manuel E. González, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Carlos Ferrés, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.23-5014-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Francisco Martuscello. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado y en dichos autos se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción del causante, en la que dice que éste ha dejado seis hijos llamados Blanca Polonia, Amanda María, Victoria, Luis Ricardo, Rosa Julia y María Angélica, debiendo decir que deja cinco llamados: Rafaela Polonia Blanca, Amanda María, Luis, Rosa Julia y María Angélica. La de matrimonio del causante con su esposa Restituta Julia Otatti, en la que aparecen los contrayentes con los apellidos de Martocelli y Bottari, debiendo ser sustituído por Martuscello y Otatti, que es como corresponde, y, además, anteponer al nombre de la contrayente, que aparece Julia solamente, el de Restituta, que es como corresponde. La de nacimiento de Rafaela Polonia Blanca: sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen en ella como Martuchelo y Botada, por los de Martuscello y Otatti, respectivamente, y anteponer al nombre de Julia, con que aparece la madre, el de Restituta. La de nacimiento de Amanda María: sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen en ella como Marcucello y Ottato, por los de Martuscello y Otatti, respectivamente, y anteponer al nombre de Julia, con que aparece la madre de la inscripta, el de Restituta. La de nacimiento de Luis: sustituir el apellido paterno, que aparece en ella como Martucciello, por el de Martuscello, y anteponer al nombre de Julia, con que aparece la madre, el de Restituta. La de nacimiento de Rosa Julia: sustituir los apellidos paterno y materno que en ella aparecen con Martecello y Ottati, por los de Martuscello y Otatti, respectivamente, y anteponer al nombre de la madre, que aparece sólo Julia, el de Restituta. La de nacimiento de María Angélica: sustituir los apellidos paterno y materno que aparecen como Martucello y Otati, por los de Martuscello y Otatti, y anteponer al nombre de Julia, que aparece la madre, el de Restituta, que es todo como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial menor a este efecto. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$22.50 Jl.16-5663-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los señores Villanueva y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Jn.4-4348-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de legitimación de Vicente Cosio Fariña, en la cual aparece el legitimado con los nombres de Vicente Cocio, debiendo ser sustituído en ella el segundo por el de Cosio, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.15-5643-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ayseger o Ayseguer de Bertranttiphy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.22-5784-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Giorgi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.22-5797-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Igle-

sias Dolores contra Benito Franco. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Benito Franco para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Jn.9-4524-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Herrera Thode de Etchepare (Cecilia), Etchepare de Fontana (María Cecilia) y Etchepare (Bernardo M.). Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado a promover el juicio respectivo la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G. Tuboras el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros 26 decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer en estos autos por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$24.00 Jn.5-4402-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Bonapelch (Ricardo). Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 423 (tercer piso), el día siete del entrante mes de Agosto, a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.50 Jl.3-5371-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Jl.22-5772-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Diego Pardal, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren así, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Alejandro Harean; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.30-5242-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la sucesión de don José Baltar, y especialmente en la chacra del Manga o del Miguelete, en virtud de derechos que provengan de las cesiones que, de su haber hereditario, hicieron don Alfredo y don Enrique Baltar a doña Adela Corti de Baltar, a doña Elvira Baltar de Amézola y a don Agustín Baltar por escrituras de cinco de Abril de mil novecientos siete y primero de Setiembre de mil novecientos diez, autorizadas en Montevideo por los escribanos don Alberto Bayle y don Pedro G. Tuboras, respectivamente. La chacra mencionada tenía, en la época de esas cesiones, una superficie total de treinta y seis hectáreas, once áreas, noventa y cinco centiáreas y sus límites eran los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Eusebio Amaro; por el Sud, la de don Pablo Ordóñez; por el Este, la fracción número nueve, y por el Oeste, la de doña Isabel Riestra. Se hace constar que el emplazamiento se efectúa a fin de que los herederos de dicho inmueble puedan realizar la división que tienen proyectada, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$21.60 Jl.8-5491-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Limongi de Ruglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jn.29-5197-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis J. Alvarez de Toledo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelaida Sagarra Estapé, como así también a la audiencia del día ocho de Octubre del corriente año, a las 15 horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.26-5133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Losno o Lesno o Lozno o Losna o Losino o Lósino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jn.25-5116-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Moratorio Pittaluga de Urta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jn.24-5062-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Julia Buschiazzo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Miceli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.22-5004-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Gazzan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jn.23-5027-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Fiorina y doña María Lenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$11.00 Jn.2-4278-v.jn.12. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón María Acosta y Eulogio Z. Almeida (hoy fallecido). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la cónyuge e hijos de dicho causante, llamados Rosa Cardozo de Almeida, José Eulogio, Ladislada, María Salomé, Angela, Luisa, Rosa y Rómulo Almeida, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la primera sección judicial de Treinta y Tres, paraje denominado "Los Ceibos", que forma parte del inmueble empadronado con el número 911, compuesta de setenta y cuatro hectáreas quinientos diez metros que se deslindan así: cuatrocientos cincuenta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando, calle por medio, con la fracción doce; novecientos veintinueve metros treinta y cinco centímetros al Sud, con José A. Gallo; al Este, tiene tres líneas: de seiscientos cincuenta y ocho metros veinte centímetros, ciento noventa metros setenta y cinco centímetros y trescientos noventa y cinco metros sesenta centímetros, lindando con la fracción catorce, y al Oeste, mil ochenta y nueve metros noventa centímetros, con la número treinta y cinco. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-5747-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ramos Latorre de Medeiros o Manuela Ramos Latorre de Pereira de Medeiros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jl.21-5735-v.jl.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B Fontana. Quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 12 de Agosto próximo a las 2 de la tarde en la sala de audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo

1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá no radheridos a las resoluciones que se adopten por la junta. Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas) Jl.21-5680-v.ag.6.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Orfilia Acevedo de Cascallares. Auxiliatoria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Julio Evelio Cascallares, estableciéndose que donde el extinto aparece con los nombres de Ebelio Cascalliore debe decir "falleció Julio Evelio Cascallares" y donde figura como hijo de Ebelio Cascalliore y Manuela González debe decir "hijo de Primitivo Cascallares y Camila González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Jn.30-5258-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Declaratoria de quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pantaleón Cantisani. Quiebra", se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Cantisani, y que, en consecuecia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.40 Jn.23-4924-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Piedad Neris Alvariza. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas del primer y segundo matrimonio de Piedad Neris Alvariza con don Rufino Daniel Silveira y don Rafael Rongolino, respectivamente, y la de nacimiento de Alba Silveira, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en las primeras y de la madre de la inscripta en la última aparece como Zaida debe decir Piedad Neris. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.19-4955-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado Pascual Luis Pasadores. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Luis Pasadores, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres y apellido de Policarpo Pascual Pasadore debe decir Pascual Luis Pasadores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.17-4856-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Santos y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José María Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.8-4502-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Zoccola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Zoccola, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.15-4731-v.jl.1.o. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celestino Destaillats contra Estela Villeri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Estela Villeri a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.5-4390-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Florencio Zorrilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto ra que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jl.1.o-5268-v.ag.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clelia Somalo y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña Ema Aura Faustina Somalo de Roggen y, en general, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 88 de la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tenía los números 141 y 143, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Mercedes números 173, 175 y 177 encerrando una superficie de 230 metros cuadrados 53 decímetros y lindando: por el Sur y el Oeste, con los sucesores de don Diego Espinosa. Se hace constar que la numeración del edificio que existía en el solar citado, con posterioridad al 19 de Octubre de 1904, fué cambiada en la siguiente forma: calle Río Negro, el número 141 pasó a ser el 1445 y el 143 fué 1449; calle Mercedes, los números 173, 175 y 177 pasaron a ser los números 1042, 1044 y 1050, respectivamente. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Jn.27-5194-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Luis C. y Ricardo Scandroglio contra Serafín Benítez y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Serafín Benítez, Nicolás Ferraro, Roberto Ricci, C. Cesidio Piovillico, Manuel Riveira, Lorenzo Adobatti, Mariano Vidal, Bernardo Villenueve, Pedro Batmale, Rosendo Rodríguez, Vicente F. Rodríguez, sus causahabientes o los que sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 Jl.21-5766-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Riccardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Mz.30-2278-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vierci o Vierzi de Arrúe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.29-5199-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Gorisontoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Jn.20-5200-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29. Ag.19-v.ag.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "Pablo Urizar contra Dora Elena Repetto. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dora Elena Repetto para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 J.27-5192-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Simón Nemes. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Simón Nemes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.19-4931-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Fábricas Nacionales de Cervaze, S. A. y otros con Herman Dorner", se cita, llama y emplaza a don Herman Dorner para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Jn.17-4859-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Balverde. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Balverde solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de defunción de su padre, donde su apellido aparece como "Valverde" debe decir "Balverde" y donde a su madre se le nombra con el apellido de "Carvallo" debe decir "González", que es el auténtico. En el acta de óbito de su madre, estando bien el apellido se ha equivocado el nombre, pues en lugar de "Constancia" debe decir "Celedonia", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jn.25-4973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se cita, llama y emplaza a

don Eulogio R. Arizaga, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue la firma "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Jn.17-4860-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, y de manera especial a los señores Oscar Concepción y Emilio Enrique Castilla Olibes, hijos del causante, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Jn.4-4351-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Rebeca Stulberg contra Pedro Mario Olivesky. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Mario Olivesky para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.50 Jn.5-4392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Alberto Pombo contra Ana Adela Viera. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ana Adela Viera para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Jl.15-5648-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira de Ruibal o María Dolores Pereira de Ruibal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.14-5594-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.13-5575-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández o Juan Fernández Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.14-5595-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Dominga García del Peral. Inscripción del nacimiento de sus hijos María Angélica y Héctor Fernández", se cita, llama y emplaza a don Cándido Fernandez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Jl.10-5381-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baque o Francisco Baquet Silva o Francisco Jesús Silva o Silba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1936 — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Jl.7-5433-v.jl.17. Ag.8-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurico de Oliveira Santos o Eurico Santos de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jl.2-5293-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverría o Echeverría de Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jn.29-5201-v.ag 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "González de Rosales. Sara. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Sara González de Rosales solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Leoncio Rosales, por aparecer en ella el inscripto como "Leoncio Pintos" en lugar de "Leoncio Rosales", que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$3.00 Jl.22-5771-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "González de Bonilla Dominga y Mario C. Bonilla González. Sucesiones. Libro 25. Folio 18", se ha presentado don Graciano Beyhaut solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Alfredo Bonilla en la siguiente forma: donde dice Alfredo Bonilla debe decir Mario Alberto Bonilla; donde el nombre del padre del causante dice Cristín Bonilla debe decir Jacinto Bonilla, y donde dice Dominga González, labores. debe decir: Dominga González, fallecida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.18-4885-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en los autos caratulados "Volpe de Romay María J. Auxiliatoria y rectificación de partida", se ha presentado doña María Julia Volpe de Romay solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Enrique Romay en la siguiente forma: donde dice María Julia, María Graciela, José Alfonso y Julio debe decir María Graciela, José Alfonso y Julio, por ser los únicos habidos en el matrimonio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.75 Jn.26-5143-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Angelou o Rodolfo Anquelou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.24-5067-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Alfredo Abello a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana Evennou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.20 Jn.23-5031-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elena Benítez y Mañosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$5.50 Jl.11-5545-v.jl 23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Almidoro Volter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Gaeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.23-5032-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se han presentado don Salvador, don Antonio, don Víctor y doña Carmen Isabel Abbamonte solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido paterno equivocado, pues aparece "Alamonte", "Abbomonti" y "Abbomonto" cuando deben decir Abbamonte, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.8-5465-v.jl.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección, hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel

Ventre Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.25-5110-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Tartaglia de Ruiz de Luzuriaga, citándose a los que se consideren con algún derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-5174-v.jn30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Nicolás Zappettini, con Antonio Paladino. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Antonio Paladino o a quien sus derechos represente que el vendedor de los solares de terreno señalados con los números 12 y 13, con frente a la calle Trinidad esquina Pintos Cardeiro, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido dichos contratos, los que de futuro no producirán efecto alguno en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edico. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$7.00 Jl.22-5787-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Azadur Barkijian, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-5180-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Ernesto B. Pomés con Elías Albanese. Por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a don Elías Albanese o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20, empadronado con el número 73489, con frente a la calle Corumbé, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1936 — Luis Bajac, Juez de Paz.
$9.00 Jl.15-5644-v.jl.27

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Angel Fernández contra José López Borges o el propietario del inmueble empadronado con el número 74.400 Diligencias preparatorias" se cita, llama y emplaza a don Juan B. Rabellino o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 74.400 situado en esta sección, con frente a la calle Juan Vicente de Arcos entre las de Cervantes Saavedra y Tomás Claramunt, para que dentro de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Habilítase la feria menor — Montevideo Junio 5 de 1936. — Luis Bajac Juez de Paz
$12.00 Jn.30-5259-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con Palón y Carreño. Rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Palón y Carreño o a quienes sus derechos representen, que el vendedor del solar 30, con frente a la calle Osvaldo Cruz, da por rescindido y anulado dicho contrato por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por ignorarse su domicilio actual, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Enero 14 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7.00 Jl.22-5785-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Pazzios de Guzzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Jl.22-5793-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leonarda Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Junio 18 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Jn.25-5103-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Lambrechts (Alfredo) contra Guillermo Boffi. Reconocimiento de firma", número 5. Fo. 77. Lo. 1. se cita, llama y emplaza al señor Guillermo Boffi para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Junio 2 de 1936. — Armando Ibarlucea., Juez de Paz.
$8.00 Jn.5-4398-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición der suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de Ruperto Leopoldo Moreno, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Montevideo, Junio 25 de 1936. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 Jn.30-5221-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Sotero Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153 a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 25 de 1936 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Jn.29-5208-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos Teófilo M. Osorio por el Banco Popular del Uruguay, con Manuel Gallego. Por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel Gallego o a quien sus derechos represente que el vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente al camino Propios, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$7.00 Jl.22-5786-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Pedro Calache o Calace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Jn.26-5151-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina dos Santos de Bengoechea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la actual feria menor. — Artigas, Julio 7 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Jl.15-5642-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partida
Por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda o Matiauda de Lloveras. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ordenó la rectificación de la siguiente partida parroquial: partida de matrimonio de Joaquín Lloveras con Luciana Mateauda, donde dice Joaquín Subiera y Luciana Martínez debe decir Joaquín Lloveras y Luciana Mateauda: donde la madre del contrayente aparece como Ventura Espino debe decir Ventura Espinosa. — Canelones, Mayo 12 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.23-5008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina Mathon, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítose la feria a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Jl.13-5571-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, en el expediente "Vicente Crucci con la sucesión de Sofía G. Pereira de Alcoba", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Manuela, Laurencio, Pablo Oxile u Ocile, Alcalá Ulfa, Angel Antonio, Baldomero Ataulfo y Juan Ramón Alcoba, Sofía Marcela o Marcela Sofía Alcoba de Pereira, Mario Zenón, Florida Eva., Artigas, Casimira Iris, Sofía Carolina, Rivera y Flores Alcoba Bonilla, Gabina Soledad Bonilla de Alcoba, Juan Pérez, Alida, Juan Carlos y Tales Juan Pérez, Carlos Chico Espinosa, Juan Carlos, Esther Flor de Lis, Dinorah, Dora Desideria, Ulfa Hebe, Alberto y Artigas Chico Espinosa, Manuel Antonio y Florida Gregoria Alcoba y a todas las demás que a título particular o universal o por cualquier otro concepto se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de doña Sofía G Pereira de Alcoba, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación en Canelones, a once de Junio de mil novecientos treinta y seis. — Gualberto Pí, Juez de Paz.
$20.80 Jn.26-5130-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Ca-

nelones, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de los cónyuges Germán Ramírez y Celestina Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes del caso dentro del término de sesenta días. Se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en estas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. Se habilita la feria judicial para la publicación del presente edicto. — Cerrillos, Octubre 31 de 1935. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.29-5213-v.jl.9. Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Canelones, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de los cónyuges Germán Ramírez y Celestina Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten a deducir sus derechos con los comprobantes del caso dentro del término de sesenta días. Se cita, llama y emplaza a don Agustín Ramírez para que dentro del mismo término de sesenta días comparezca a estar a derecho en estas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Cerrillos, Octubre 31 de 1935. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-4841-v.jn.27. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Carámbula Dalmiro contra Melchor Larrosa o sus sucesores. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento, por noventa días, a Melchor Larrosa, sus sucesores universales o singulares y los que, por cualquier otro título, se crean con derecho o en contra, cinco solares de terreno ubicados en el "Recreo de Las Piedras", cuarta sección de este Departamento, empadronados con el número 991, señalados del número 15 al 19, inclusive, en el plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani. Miden cada uno ocho metros 50 centímetros de frente al Norte, a la prolongación de la calle San Rafael (hoy Doctor Soca), por 37 metros 3666 milímetros de fondo que, por estar contiguos, forman un área total aproximada de 1604 metros 865 milímetros, lindando: al Norte, Pascual Desteffani (padrones números 970 y 974) y los solares 7 y 8; por el Oeste, calle Dantón; al Este, solar 20, de José Lugano (padrón número 984), para que dentro del término señalado comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citando a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos del emplazamiento. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$21.60 Jl.20-5684-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Justiniano Tejera. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Tacuary de la décima sección de este Departamento, empadronada con el número mil setenta y seis y compuesta de una superficie de doscientas diecisiete hectáreas, tres mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Antonia Muniz, viuda de Manuel Araújo; por el Sud, campos de Pedro Barrios, separado por alambrado; por el Este, campo de Pedro Barrios, separado por una cordillera de piedra natural y una pequeña parte alambrada, y por el Oeste, el río Tacuary, que lo separa de Ramón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en la forma establecida en el apartado tercero del artículo trescientos siete del Código de Procecimiento Civil, expido el presente. — Melo, Junio 11 de 1936. — Carlos M. Pavís, Actuario.
$24.00 Jn.16-4822-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Simón Francia, y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 18 de 1936. — A. Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Jn.23-5025-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abraham Bermúdez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 23 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.30-5228-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegildo Conrado González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.30-5220-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ascensión Torterolo de Prado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondinetes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.26-5155-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pessi, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Jn.26-5156-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Alam Stewart Tood o a quien sus derechos legalmente represente para que comparezcan dentro del término de noventa días en los autos que le ha iniciado doña Magdalena Simeone de Tood, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que se ha fijado la audiencia del día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse, y, en caso de ser feriado, se transfiere para el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Junio 13 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$12.00 Jn.18-4900-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Urrutia, para que los que se consideren con derecho se presenten a este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 4 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Jn.24-5061-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix María Molina o Félix Molina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 23 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5167-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Vicenta Elizalde de Erasun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 18 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Jn.23-5039-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Florida, don Juan P. Gianola, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Laranga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria actual para esta publicación. — Florida, Julio 11 de 1936. — Alcides N. dos Santos, Escribano Actuario.
$7.20 Jl.20-5690-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Melogno Cal con el escrito cuyas partes pertinentes dicen así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: Marcelino Melogno Cal, con domicilio en la casa de la calle 18 de Julio número 581, de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información requerida por el Código de Organización de los Tribunales para optar al título de procurador. Que en ese sentido solicito se cite a declarar a los señores escribanos José Armendariz y Luis Ruy Etcheverrito, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos cuántos años, más o menos, hace que conocen a quien los presenta a declarar y qué concepto tienen de su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito del señor Juez quiera disponer se reciba esa información y, previos los trámites de estilo, se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que también pido se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta de expedientes tramitados ante ese Juzgado. Será justicia. — Minas, Diciembre 27 de 1934. — M. Melogno Cal". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 1.o de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$15.00 Jn.25-5127-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Manuel Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 9 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.25-5122-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Elías Ihitz Aldabalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 13 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.25-5123-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Lumillo Hermanos. Quiebra Epoca de la efectiva cesación de pagos" con fecha diez de Junio último se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma "Lumillo Hermanos" es la del veintinueve de Noviem-

bre de mil novecientos treinta y uno y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 7 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.25-5123-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pascual Isabel de los Reyes de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 13 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.25-5124-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de María Mercedes Fernández Cal de Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 4 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.25-5125-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Eusebio Elola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 18 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.25-5126-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Calvete, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.30-5223-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Juan Bautista Cassella, conocido por Juan B. Cassella, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.30-5224-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Cabrera de Crespo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 22 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.30 Jn.30-5225-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Deguglielmi, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo — Maldonado, Junio 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.50 Jl.11-5566-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Miraballes de Miraballes, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Jn.24-5085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Medina de Lemes, citándose a todos los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Mayo 28 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$4.50 Jn.30-5222-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Lisbelo Rodríguez de Atayde y otros contra José Santos Ybarburu y otros. Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos de don Abdón Baptista o Batista por el término de noventa días, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre 955 (altos) esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio practicado en dichos autos a favor del doctor José Miranda, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Paysandú, Junio 22 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.60 Jn.30-5255-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Francisco Aramburú, citándose por treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 1.o de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.50 Jn.24-5064-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en la gestión promovida por don José M. Horta, sobre expedición de segunda copia, se cita a los señores hermanos Justa Germana, Prudencio Cornelio Antonio, María Catalina, Melitón Antonio, José Cornelio Cipriano, Josefa Juana, Silvina Obedulia, Rufino Gerónimo y Gregorio Pintos, con plazo de noventa días para presentarse a deducir oposición para la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia o hijuela para don José María Horta, en sustitución de las primera que fué expedida a doña Juana Cardozo de Pintos, de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Cornelio Pintos, que fué aprobada por este Juzgado con fecha 21 de Octubre de 1896 y por la cual partición se adjudicó a la expresada señora Cardozo de Pintos una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, de la cual es actual propietario el nombrado señor Horta. — Paysandú, Mayo 26 de 1936 — Juan Oholeguy, Actuario.
$16.80 Jn.8-4186-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de doña Isabel González de Pandule, por el término de noventa días, cuya apertura fué decretada con fecha 20 de Setiembre de 1933 por el ex Juez de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 28 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jl.21-5758-v.ag.24.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Braum Esteban. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores de esta falencia, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Junio 30 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.21-5759-v.ag.24.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestata de don Rafael Díaz, emplazándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jl.21-5760-v.ag.24.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Suárez Braulio R. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores de esta falencia, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día 28 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previenes que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos y que ésta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Junio 25 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.21-5757-v.ag.12.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Tobal Mauricio. Quiebra", de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a la hora 10, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene: A) Que los acreedores deberán presentarse en ella con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Junio 24 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.29-5214-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha nueve de junio del corriente año, dictada en el expediente formado sobre la fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido don Miguel Manzioni, se fijó el día primero de Febrero de mil novecientos treinta y cinco como fecha de cesación de pagos. Se previene que la resolución referida, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores del fallido. — Paysadú, Junio 17 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.24-5070-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en reunión celebrada el seis de Junio del corriente año, designó Síndico a don Manuel G. Minetti, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma, y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Junio 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.23-5015-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada con fecha diecinueve de Mayo del corriente año, en el expediente caratulado "Secco de Duarte Josefa. Solicita que sea declarado incapaz su hijo Luis Duarte Secco" se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Luis Duarte Secco, habiéndose nombrado para el cargo de curadora a doña Josefa Secco de Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú Mayo 29 de 1936 — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Jn.8-4475-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se ha-

ce saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Ana Malugani, citándose a los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 19 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Jn.29-5210-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Arrillaga, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Jl.21-5710-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Jl.21-5711-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Jorge Rosario Calvermater. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado don Ambrosio Emilio Calvermater solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano legítimo Jorge Rosario Calvermater, que ha sido inscripto como "Gregorio Calvermater" cuando el verdadero nombre y apellido del extinto es Jorge Rosario Calvermater. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Nota: Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos, Junio 30 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.50 Jl.7-5453-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Salvatierra Casto y Valentina Gallego de Salvatierra. Sucesiones. Incidente sobre posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Fortunato Ruiz, a los herederos de éste o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al terreno ubicado en el ejido de chacras de esta ciudad, empadronado con el número 1571, compuesto de 7378 metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle pública; al Este, con un señor Buero; al Oeste, con un señor Stirling, y al fondo, al Sur, con se ignora, y que desde hace más de treinta años ocupó don Casto Salvatierra (hoy sus sucesores), a título de exclusivos dueños, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$17.28 Jl.20-5713-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Marcelino E. Cabrera. Quiebra", se hace saber que con fecha 17 del corriente se ha declarado la quiebra del nombrado comerciante señor Marcelino E. Cabrera, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes, intimándose a todas las personas que tengan en su poder bienes o documentos del fallido para que los entreguen al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes, señalándose el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Pedro Jacinto Fleitas, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.21-5677-v.jl.31.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "Isnardi Hermanos. Quiebra", convócase nuevamente a la junta de acreedores que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado el 31 de Agosto a la hora 15, a los efectos y bajo el apercibimiento dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Cítese personalmente a los fallidos y por edictos a los acreedores, los cuales se publicarán por término y en forma legal. — Rivera, Junio 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.21-5675-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Telésforo Paz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-5676-v.jl.31.
Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Erotilde dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.21-5369-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José María Olivera o José Olivera da Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.30-5251-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Modesto Alem. Quiebra. Reconstrucción del expediente", convócase nuevamente a todos los acreedores de la quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para una nueva junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo 28 del mes de Agosto, a las catorce horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 22 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jn.29-5212-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Juan Bautista, Graciana, Juana y Francisco Aguirre. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Juan Bautista, Graciana y Juana Aguirre solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento y la de su hermano fallecido Francisco, por que en ellas aparecen como "Bautista" en vez de "Juan Bautista" "Benita" en lugar de "Graciana", "Mariana" en lugar de "Juana" y "Florencio Francisco" en lugar de "Francisco". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$10.80 Jn.22-5006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Michelin o Michelini o Miquilini o Miquelini o Miquilin o Michelin o Miquelini o Michielini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 20 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.26-5169-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Sosa o Juan Pedro Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 13 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.24-5060-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Manuel Vigo. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Atanasio Oribe ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto dictado el ocho del corriente, en el expediente relativo, ha sido determinado el día 16 de Setiembre de 1934 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 9 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 Jn.19-4920-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otra", se cita, llama y emplaza a Leonor Facta y Cándida Noguera, a Nicanor Asunción, Joaquín Marcos, Vasco Higinio y Lorenzo Justiniano Acosta, o a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.11-4628-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini y en el expediente rotulado "Benitc Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.26-4100-v.jn.5 Jl.25-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honoria Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.21-5743-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con de[illegible]

en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jl.21-5288-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silverio Mazza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Jl.21-5559-v.jl.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril del corriente año, recaído en expediente promovido al efecto, se declaró a don Manuel Canuto Giambiaggi en estado de incapacidad, siendo designado curadora del mismo su madre legítima, doña Dominga Giambiassi de Giambiaggi, a quien le fué discernido el cargo con fecha 4 de Mayo del mismo año. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Junio 12 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$6.00 Jn.25-5119-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a Leopoldo, Ernesto, Sebastián, Emilio, Santiago, Fermín, Armando Rafael o Rafael Armando, Alcides, Alejo, Urbano, Anatolia, Julia, Herminia, Eustaquia, Felipa, María del Carmen y Luisa Elvira Cruz, a sus causahabientes a título, sea universal o singular, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el juicio sucesorio de Alejo Cruz y Fermina Valdez de Cruz, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio por sí o por medio de apoderado o representante legal, con personería legal bastante a estos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de procederse, en su caso, en rebeldía a los emplazados o de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Julio 10 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Jl.21-5748-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza, don Jaime Alles y doña María Angélica Ricouté, componentes de la razón social "Ricouté y Compañía". En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Joaquín Echeverría, dentro del término de treinta días. — San José, Junio 18 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Jl.21-5679-v.jl.31.

Declaratoria de quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos de quiebra de Cándido M. Velazco, con fecha 10 del actual, se ha declarado en tal situación a este interesado, disponiéndose la ocupación de los bienes de su propiedad y la retención de su correspondencia epistolar y telegráfica, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose designado Síndico de la misma, a don Andrés Ruiz (hijo). Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Jn.30-5243-v.jn.30.
Jl.21-5243-v.jl.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Josefa Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jn.29-5215-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liborio o Liborio Froilán Roquero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jl.15-5638-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Zoa Fierro de Birriel, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Junio 11 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.
$4.50 Jl.20-5712-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Dionisia o Dionisia María Risso de Blanco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.16-5657-v.jl.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Urbano Rosa contra Demetria Oroná de Vico y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a Esther Nidia, Vicente Cosme, Fernando Liberto, Elda Argentina y Francisco Eugenio Oroná residentes en el país, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la publicación del presente edicto. — Mercedes, Junio 30 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jl.11-5565-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leonor Parula, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 30 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.14-5611-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Marchán de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma, por ante este Juzgado, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 17 de 1936. — El Juez de Paz.
$4.50 Jn.27-5191-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección de este Departamento, don Arturo Villamil, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a don Francisco Rey; y 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 16 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Jl.21-5678-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julián Milan, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 5 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.26-5159-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Zarasqueta o Sarrasqueta, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.26-5158-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Zulema, Eduardo, Juan María, Estela y Raquel Gree. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en este juicio a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Jn.13-4738-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celedonia Frugoni de Pietrafesa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Jl.13-5591-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Celedonia Frugoni de Pietrafesa. Sucesión", se cita y emplaza a don Domingo Etevan Pietrafesa a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.
$7.20 Jl.13-5590-v.ag.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Alonso Díaz o Alonso Díaz Vázquez, y se

cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Jn.23-5029-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Bonifacia Dorotea Idígoras y Adolfo Apesetche, por sí y por sus hijos menores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 198, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Angel Luisi (hijo) en Mayo de 1913, de tres hectáreas 5855 metros y cuyos límites son: por el Norte, Barrio Elia Gómez; por el Este y Sur, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con Cristina Almeida. Otra fracción que forma parte del padrón número 198, con la misma ubicación que la anterior, y según plano referido tiene una superficie de siete hectáreas 9343 metros y sus límites son: al Oeste, Bonifacia Dorotea Idígoras; al Este, calle pública, por medio de la sucesión de Ricardo Hierro; por el Norte, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Sur, con el ejido de esta ciudad. Otra fracción de terreno empadronada con el número 55, ubicada en el mismo lugar que las anteriores, y según plano referido consta de una superficie de siete hectáreas 5527 metros y sus límites son: al Norte, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, calle pública; al Este, sucesión de Victoriana I. de Apesetche, y al Sur, Alejandro Latorre. Otra fracción que forma parte del padrón número 55, ubicada en el mismo lugar que las anteriores, y que consta de novecientos diecinueve metros y noventa y dos centímetros y mide 21 metros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Bonifacia Dorotea Idígoras; por el Sur y Oeste, con más terreno de Victoriana Idígoras y por el Este, con terreno del Ferrocarril Central. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$36.00 Jl.3-5360-v.ag.7.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Méndez", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 1.274 66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección del Departamento de Salto manzana ciento uno y compuesto de seiscientos cuarenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros noventa y cinco centímetros al Norte, de frente a la calle Vilardebó; once metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el lote número cuarenta, y cincuenta y seis metros en los costados Este y Oeste, limitando, respectivamente, con los solares veintiséis y veinticuatro. Este inmueble está empadronado con el número 4123. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$49.50 My.28-4163-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Calera de los Treinta y Tres, Sociedad Anónima contra José María Taibo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Barrio Kruger", designado con el número once de la manzana mil diez de esta Nueva Ciudad, compuesto según plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar veinticinco; por el Este, con el doce; y por el Oeste, con el solar diez. El bien descrito se halla empadronado con el número 85.535. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más datos: Treinta y Tres 1356. Esc. 32.
$37.40 Jn.30-5218-v.jn.30.
Jl.21-5218-v.ag.7.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Una máquina agujerear, aparejo, biblioteca, repuestos para auto. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 28 de Julio, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Diego Pardal. Quiebra".
Comisión: 6 o|o. Garantía: 25 o|o. La entrega al día siguiente.
$4.30 Jl.17-5693-v.jl.27.

DOMINGUEZ y GONZALEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "Manuel E. González. Quiebra", el viernes 24 del corriente, a las 14 y 30, en el mismo local, avenida General San Martín número 2202, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Domínguez, de todas las existencias de esta quiebra. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de estas publicaciones y el remate.
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o a todo comprador.
$8.00 Jl.11-5569-v.jl.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Para gente de poco capital. En la ciudad nueva. La casita con frente a la calle Hocquart número 2209, entre las de Patria y Victoria. A pocos metros del B. Artigas. El jueves 30 de Julio a las 16 horas, remataré esta casita que tiene tres piezas, cocina, W. C., etc. Verla de 14 a 17 horas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el 30 de Julio del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que más adelante se relaciona, el rematador señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio La Comercial, de esta Capital, que es parte del número uno de la manzana número uno, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart, por dieciocho metros cincuenta centímetros de fondo hacia el Norte, lindando por este viento con Barthe, con quien también linda por el Oeste, y por el Este, con propiedad del señor Barthe (hijo). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados por el término de ley: C) Que como ya se expresó, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate en manos del señor Actuario liberándose de esa consignación si el mejor postor fuera el ejecutante. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso impuesto universitario, certificados, inscripción, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, salvo que fuera el ejecutante el comprador, en cuyo caso se cargarán al ejecutado. Que también serán de cargo del comprador el pago de todo lo que pueda adeudar el inmueble deslindado por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, medianería, arrimos u otras cargas análogas, los intereses devengados y a devengarse de esas obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranzas de esas deudas hayan originado u originen; D) Que se habilita el feriado y días feriados necesarios para las publicaciones y remate; E) Que esa venta fué decretada en los autos caratulados "Duilio Juan Giulfo en los autos sucesorios de Luis Cabrera. Ejecución de hipoteca", libro 32, folio 201 - 535. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.
$50.40 Jl.13-5593-v.jl.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. La casita con un hermoso terreno, frente a la calle Vilardebó número 1988 (hoy Rafael Pérez) casi Cubo del Sur, a sólo 100 metros de la calle Comercio. El jueves 30 de Julio, a las 15 horas, remataré esta casita que tiene 3 piezas, una más, chica, patio, W. C., etc. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el 30 de Julio del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de la ubicación del bien que más adelante se relaciona, el rematador señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situada en el barrio Valparaíso, a inmediaciones de la Unión, de esta Capital, compuesta de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así, o sea del siguiente modo: veinte metros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó, por treinta metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con los solares 85 y 88; por el Noroeste, con parte de los números setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres, y por el Sudeste, con el número setenta y cinco. Se previene: 1.o A) Que el comprador (mejor postor) deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, liberándose de esa consignación si el mejor postor lo fuera el ejecutante. Esa consignación deberá ser hecha en manos del señor Actuario; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso el impuesto universitario, certificados, inscripciones, etc., así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, salvo que lo fuera el ejecutante, el comprador, en cuyo caso se cargarán al ejecutado; C) Que también será de cargo del comprador el pago de todo lo que pueda adeudar el inmueble deslindado por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, veredas, medianerías, arrimos u otras cargas análogas, los intereses devengados y a devengar de esas obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranza de esas deudas hayan originado u originen; D) Que los títulos de la propiedad a venderse están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que para la realización de estas publicaciones y remate se habilitó el feriado y días feriados necesarios; 3.o Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Ernesto L. Giulfo en autos sucesorios de Luis Cabrera. Ejecución de hipoteca", libro 32, folio 201 - 535, que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80 - 3 - 57.
$44.80 Jl.13-5592-v.jl.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Chalet bulevar Artigas 1145. El jueves 23 de Julio a las 15 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Mario A. Lusiardo con Miguel Denegri Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintitrés de Julio entrante, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el número 100236, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, siendo el suelo parte del solar señalado con la letra B en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Diciembre de 1916, compuesto de ciento cincuenta

y dos metros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Este, al bulevar General Artigas, distante doce metros de la esquina formada con la calle Canelones, por donde su puerta está señalada con el número 1145, por 19 metros de fondo hacia el Oeste, lindando con doña Sofía Ana Larrauri de Soto; al Norte, resto del solar B, de la señorita Joanicó Lerena, y al Sur, el General Juan A. Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de ratificación, compraventa, honorarios, certificados, impuestos universitarios y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, lo mismo que el colector y pavimento, si se adeudare; 3.o Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$29.50 Jl.9-5516-v.jl.23.

JUAN J. VICTORICA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión Ernesto Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Julio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan J. Victorica y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y en un solo lote siete fracciones de terreno con sus alambrados, poblaciones, arboleda, molino y cuantas mejoras contengan, empadronadas con el número 4801 y situadas en las inmediaciones de la Estación Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras B, C, D, E, F, G y H en el plano de división levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en el mes de Setiembre de 1889, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 57 hectáreas 9910 metros que se deslindan así: A) Los terrenos letras C, D, E, F, G y H forman un lote de 49 hectáreas, 4962 metros 50 decímetros, con 344 metros 50 decímetros de frente al Norte y por donde confinan con la sucesión de José M. González; 1484 metros en el Oeste, lindando con los herederos de Rafael Molina (hoy Benigno Carámbula); 333 metros en el fondo, al Sur, lindando con la chacra B, y 1414 metros 50 centímetros al Este, confinantes con Quincoces y Barrios, calle por medio. De la fracción H debe deducirse de esta hipoteca una pequeña parcela de 12 metros al Este, lindando con las sucesiones de Quincoces y Barrios: 12 metros al Oeste, lindando con terrenos de los herederos de don Rafael Molina; 344 metros 50 al Norte, lindando con la sucesión José M. González, e igual extensión al Sur, confinando con el resto de fracción H y B. La chacra letra B, de una superficie de 8 hectáreas, 4947 metros 50 decímetros, con 333 metros en el Norte, lindando con la chacra C: 338 metros en el Este, lindando con terrenos del doctor Acosta y Lara; por el Sur, linda con fracción A y por el Oeste, donde mide 291 metros, con Benigno Carámbula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$51.00 Jl.8-5481-v.jl.28.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cosme Granese Quiebra", se hace público que el día veinticinco del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de cuatrocientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 68 de la manzana E en el plano de subdivisión levantado en Setiembre de 1912 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, empadronado con el número 26808, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros con sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: nueve metros dos centímetros de frente al Suroeste a la calle Oficial número siete, entre la avenida Dieciocho de Julio y la calle Oficial número uno, distante el punto medio de dicho frente a la esquina formada por esta última y la número siete, treinta y un metros y cincuenta y siete centímetros; igual medida al Nordeste, lindando con el solar número 72, y treinta metros siete centímetros en sus costados Nordoeste y Sureste, confinando, respectivamente, con los solares números 67 y 69. Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de cuatrocientos pesos establecida como base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el inmueble mencionado tiene un gravamen hipotecario a favor de don José Bartolo Stratta en garantía de un préstamo de ochocienos pesos; 4.o Que la propiedad referida adeuda pavimento, según liquidación en autos, el cual debe ser satisfecho por el comprador, y que será todo lo que se adeude desde su colocación hasta la fecha; 5.o Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y realización del remate; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Jl.7-5439-v.jl.24.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Olivera (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros propuestos, Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de Tacuarembó y sexta sección de Rivera, compuesta, según título, de una superficie de mil cincuenta y ocho hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y tres metros y setenta y ocho decímetros, y según plano levantado en Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor don Alfredo Hareau, se compone de una superficie de mil ciento veinticinco hectáreas cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros, que linda: por el Norte, donde forma una línea quebrada, con la sucesión de Abdón Reyes; por el Oeste, en parte con Evaristo Montejo y en parte con Antonio Almeida y Paulino Cunha, arroyo Buena Orden por medio; por el Sudoeste en parte con Antonio Almeida y Paulino Cunha y en parte con Lucas Barreto, y por el Este, con Luis Rollano, Francisco Olivera, Fortunato Olivera y José Olivera. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del rematador o del Banco previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 419 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados en su examen. Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 17.406.24, cantidad formada por la suma de $ 14.406.24 del préstamo en títulos y $ 3.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.3-5340-v.ag.3.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Elvira Brignoni de Framco. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 6.500.00 (seis mil quinientos pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ochenta mil seiscientos cincuenta y ocho, ubicada en el paraje denominado "Atahualpa" 12.a sección judicial de este Departamento, la que forma parte del solar número setenta y tres de la manzana número siete, según plano levantado por el agrimensor Julio Gasser, en Febrero y Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros y setenta centímetros que se deslindan así: veintidós metros y setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Caiguá (ex Progreso), por veintiún metros de fondo al Este, por donde linda con el solar setenta y cuatro; por el Norte, con terreno que, según título, es de don Domingo González, y por el Sur, con terreno que, según el mismo título, es de J. R. Cué. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que dicho bien sufre un gravamen hipotecario hasta la suma de mil pesos, constituído a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que afecta las doce dieciséis avas partes del bien; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.60 Jl.22-5774-v.ag.5.

RAFAEL MOLL

(25 de Mayo, 511. — Teléfono 8 - 24 - 50)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Carolina Dell'Acqua de Mengotti", se hace saber al público que el día 24 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y con la base de $ 14.000.00: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana número 45 de la nueva ciudad de esta Capital, que es parte del solar señalado con el número 5 en el croquis respectivo y compuesto de 190 metros 5680 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Durazno, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1067 y 1069; 5 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Francisco Ferrando, por 34 metros 3 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando por aquel viento con el resto del solar 5, de Ignacio Gamerra y Vidal, y por el Oeste, con el molino de Nicolás Peirano. Padrón número 8110. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Jl.9-5510-v.jl.23.

HECTOR LEVRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Alejandro Caderosso. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 30 de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la novena

sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 730 y compuesta de dos mil quinientas setenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros cincuenta y dos decímetros, según título de propiedad, y de dos mil seiscientas ocho hectáreas dos mil trescientas treinta y una centiárea, según el plano suscrito el 10 de Diciembre de 1920 por el agrimensor don Darío Frugone, de la mensura que practicó en Marzo de 1907, lindando: al Norte, con campo del deudor; al Sur, con el de la sucesión del General don Miguel A. Navajas; al Este, la cuchilla que vierte aguas a los arroyos Grande y Averías Grande, por medio con los señores Peirano, y al Oeste, con el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador: 3.o Que el inmueble referido reconoce una segunda hipoteca; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 5.o Que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y diligencia del remate; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano.

$74.00 Jn.22-5007-v.jl.29.

ROGELIO M. DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "María Luisa Rebollo de Sciarra contra Edinson García Moreno. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinticuatro del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se porcederá por intermedio del martillero don Rogelio M. Durán, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad situada en esta Capital, empadronada con el número 9767, séptima sección judicial de este Departamento, con una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslindan así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes, por donde su puerta de acceso se señala con el número 881, entre la rambla y la calle Cebollatí, por veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte con los solares 13, 10 y 9; por el Oeste, con el solar 8, y por el Sud, con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el señor Martillero fué designado por la parte; 3.o Que se habilitó el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$30.00 Jl.6-5401-v.jl.23.

SABINO VASSALLO
Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, dictado en el expediente caratulado "Francisco Lupinacci contra Ramón Oromí. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Sabino Vassallo, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.015 y compuesta de una superficie de ciento diez metros cuadrados doscientos treinta centímetros cuadrados, teniendo seis metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Belgrano, por donde la puerta de acceso al edificio tiene el número 2987. Este bien fué tasado en la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle acetapda su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que el referido bien está gravado con hipoteca a favor del señor Juan Narlo; y 5.o Que los títulos referentes a la propiedad están depositados en la caja de seguridad de este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1449, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — Rafael Howard Fuller, Actuario ad hoc.

Más informes: Agraciada número 1857. — Automático 84 - 9 - 78.

$34.50 Jl.22-5775-v.ag.7.

JUAN O. PICABEA
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en los autos caratulados "Jesús N. Blanco contra Clara Rose de Abete y Félix E. Abete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano don Alberto Martínez Irigoyen, que autorizará la respectiva escritura de ratificación, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, sito en esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1417, que es parte de los solares 7 y 8 de la manzana número 19; mide 12 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle José Batlle y Ordóñez; 38 metros 95 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión Tomás Villar; al Norte, 26 metros 25 centímetros, lindando con Alejandro Rosé; al Este, una línea que corre de Norte a Sur, en una extensión de 3 metros 50 centímetros, de frente a la calle Florida; de este punto, una línea que, corriendo de Este a Oeste, mide 14 metros y luego una línea que corre de Norte a Sur y mide 35 metros 55 centímetros, lindando por este costado con Petra Rosaura Rosé, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 526 metros 87 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía: B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en esta Oficina: y C) Que el inmueble está actualmente ocupado por arrendatarios. Habilitada la feria. — Las Piedras, Julio 2 de 1936. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Jl.8-5463-v.jl.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Angel Vassallo y otro contra Marcelino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un solar de terreno, edificio y mejoras sito en esta ciudad, de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros, 71 decímetros 20 centímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Norte, Ana R. de Marranetto (hoy Alberto Etchebehere), y al Este y Oeste, Benito Inquintanelli y Vassallo y Shepord (hoy Servando Ventura y Francisco Fontana). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Junio 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Arjunto.

$19.20 Jn.29-5219-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra José Rodríguez. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número dos de la manzana 74, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1099, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros que lindan: Noroeste, sucesión Isidro Montaner; Noreste, propietario desconocido; Sureste, calle Bolivia, y Suroeste, calle Occidente. Valor de tasación: $ 225.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5617-v.jl.31.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Ambrosio Guido. Cobro de impuesto" se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Julio A. Bauhoffer asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: El solar número 1 manzana 105 del cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1171, compuesto de una superficie de 1844 metros y lindan: Noroeste y Suroeste, con C. Villarino; Noreste, calle Cuareim, y Sureste, calle Perú. Valor de tasación: pesos 150.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5623-v.jl.31.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Julio y Gualberto Arrúe. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: El solar número 4, manzana 48 del cuartel Oeste, padrón número 1024, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Noroeste, calle Norte; Noreste, María F. de Blanchi; Sureste, Felipe F. Fontana y Castro Hermanos, y Suroeste, calle Amazonas. Valor de tasación: $ 300.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Juno 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5624-v.jl.31.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Gerónimo Porta. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número 1 de la manzana 33, cuartel Este de esta villa, padrón número 345, compuesta de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noreste, calle Ituzaingó; Noroeste, Castro Hermanos; Suroeste, Ramiro Zaldúa, y Sureste, calle Bravo. Valor de tasación: $ 300.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del commprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.14-5616-v.jl.31.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Ambrosio Guido. Cobro de impuesto", se hace saber que el día primero de Agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El primer medio del solar 2 de la manzana 76, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1107, compuesto de novecientos veintidós metros y lindan: Noroeste y Noreste, con Mateo Cuculic; Sureste, calle Chile, y Suroeste, calle Occidente. Valor de tasación: $ 120.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su

oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5618-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Fiscal Letrado contra Francisco Morales. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: El solar número 4 de la manzana 16, cuartel Este, de esta villa, padrón número 280, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que lindan: Noroeste, calle Juncal; Noreste, con Felicia Borges; Sureste, sucesión Juan A. Bó, y Suroeste, calle General Laguna. Valor de tasación: $ 250.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5619-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Exaltación Abalos. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El solar número 3 de la manzana 25, cuartel Norte, de esta villa, padrón número 99, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noroeste, calle Chile; Noreste, calle Río Negro; Sureste, Demetrio Bazán, y Suroeste, sucesión Francisco Sanguinetti. Valor de la tasación: $ 350.00. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5620-v.jl.31.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra María J. Read. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Mario Méndez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: El solar número 3 de la manzana 46, cuartel Norte, de esta villa, padrón número 183, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, que lindan: Noroeste, calle Paraguay; Noreste, calle Ibicuy; Sureste, Catalina Pasalacqua, y Suroeste, José y A. Fontana. Valor de tasación: $ 225.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales. Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Juno 30 de 1936. — Ramiro Fontana, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5621-v.jl.31.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en autos "Fiscal Letrado contra Fortunato Badaracco. Cobro de impuesto", se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo, a las 15 y 30, por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, en las puertas de este Juzgado, del siguiente inmueble: Solar número 1 y fracción del número 3 de la manzana 68, cuartel Oeste, de esta villa, padrón número 1087, compuesto de 2240 metros cuadrados y linda: Noroeste y Suroeste, con el arroyo Higueritas; Noreste, calle Carmelo y Sureste, calle Carlos Cúneo. Valor de tasación: $ 200.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración son d ecargo del comprador: Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.14-5622-v.jl.31.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente sucesorio de Juan Pedro Martínez (acción de cesación de condominio), se hace saber que el día domingo dos de Agosto próximo, de las nueve horas en adelante, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscripto, a la venta en remate del bien empadronado con el número 248, ubicado en esta villa, sobre las siguientes bases: Lote 1, de una superficie de 4904 metros 88 decímetros, con su edificio y un sobrante de 549 metros 75 decímetros, $ 2.000.00; lotes 2, 3 y 4 de una superficie de 1637 metros 45 decímetros; 1641 metros 55 decímetros, y 1647 metros 10 decímetros, respectivamente, $ 0.26 el metro cuadrado; lote 5, de 403 metros 50 decímetros, $ 0.20 el metro cuadrado; lote 6, de 405, $ 0.21 el metro cuadrado; lotes 7 y 8, de 405 metros cada uno, $ 0.25 el metro cuadrado, y lotes 9 y 10, de 312 metros 50 decímetros y 437 metros 50 decímetros, respectivamente, $ 0.30 el metro cuadrado. Se previene que las ventas se efectuarán en el lugar de ubicación de los lotes, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita; que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía, siendo de su cuenta los gastos de escrituras y certificados: que los títulos y plano se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para este diligenciamiento. — Nueva Helvecia, Julio 2 de 1936. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$27.00 Jl.10-5535-v.jl.28.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Testamentaría de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo" se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo, a las quince horas, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de ochenta pesos por cada hectárea, de las siguientes fracciones de campo: A) Una fracción de campo situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas, seiscientos nueve metros cuadrados y sesenta decímetros, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, que linda: por un costado, con Julia Soria de Barrios; por otro, con la fracción número dos del referido plano; por otro, con Leoncio Barrios, y por el otro, arroyo del Abra por medio, con Isabel Benítez de Tierno; y B) Otra fracción de campo situada en "Higuerita", primera sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de setenta y cinco hectáreas y ocho mil cuatrocientos setenta metros, lindando actualmente: por un costado, con Severa Zabaleta de Zabaleta; por otro, con una fracción de campo donada a Pascual, María, Amelia y Luisa Uviedo, y por otro, Celestino Alonso y Sucesión de Luciano Alonso. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador: que los antecedentes que existen se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones de los edictos del remate. — Minas, Junio 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$42.00 Jl.7-5448-v.jl.24.

REMATE
Juzgado de Paz de la octava sección de Lavalleja

EDICTO — Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "Carlos Abissab. Quiebra", se rematará el diecisiete de Julio y siguientes, a las 13 horas, las existencias del fallido en la casa ocupada por el comercio en el pueblo Mariscala. — Junio 25 de 1936. — A. Razquín Carril, Juez de Paz.
$3.00 Jl.21-5400-v.jl.31.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 496. Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el veintitrés de Julio próximo, de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 496, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, compuesto de 356 metros cuadrados, según padrón, y que linda: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, con parte de los solares A y C, empadronados con el número 93 a nombre de Hugo Stuntz, y al Suroeste, con el solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la retasa, que es de mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados; y E) Que al efecto de la publicación de este aviso se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Junio 23 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$33.00 Jl.6-5416-v.jl.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Carbone contra Luis Alemán. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 14 del mes de Agosto próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, con asistencia del señor Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 324 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, actualmente empadronado con el número 2152 y compuesto de una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros y catorce decímetros que se deslinda así: 18 metros y 34 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Ocho de Octubre; igual extensión al Norte, por donde linda con propiedad de sucesores de don Manuel R. Fontan; 40 metros y 72 centímetros al Este, por donde linda con propiedad de sucesores de don Miguel Correa, y 40 metros 38 centímetros al Oeste, por donde linda con propiedad de doña Rosa Duce de Chiachieries. Se preivene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 27 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$31.50 Jl.21-5749-v.ag.6.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Lucía Giudita de Altieri. Sucesión", se hace saber que el día lunes diez del corriente mes de Agosto, de dos a tres de la tarde, se procederá a la venta en remate almoneda, por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, de los bienes que se detallan en el inventario de fojas nueve de dicho juicio y en el lugar donde se encuentran, calle Europa número 923, cuya venta se efectúa por las dos terceras partes de la tasación de los mismos, y que, de tres y treinta a cuatro de la tar-

de del mismo día, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se efectuará la venta en pública almoneda y por los mismos funcionarios, de los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con la casa, cercos y demás mejoras que comprende, situada en la manzana número 51, de esta ciudad, con una superficie de 360 metros cuadrados, lindando: por el Este, en una extensión de 15 metros, con la calle Europa, a la que da frente; igual extensión al Oeste, con la sucesión de doña R. de Mendilharzú; al Norte, en una extensión de 24 metros, con Luis Verocay, y por el Sud, igual extensión, con Nicasio Gregorio Machado. Este inmueble está empadronado con el número 3309 y está aforado en $ 1.100.00 y se vende por las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Una fracción de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 704 centiáreas, lindando: al Norte, en una extensión de 401 metros, con la calle número 25, dando frente; al Sud, 438 metros 50 centímetros, con la calle número 24; al Este, 430 metros 40 centímetros, con la calle "Q", y al Oeste, 431 metros 80 centímetros, con el camino Departamental al Paso de la Arena. Este inmueble está empadronado con el número 883 y aforado en $ 1.800.00 y se vende por las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la publicación de este edicto. — Paysandú, Julio 9 de 1936. — Alberto S. Quintana, Actuario.
$48.00 Jl.14-5615-v.jl.31.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Julio, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 72, segunda sección judicial de la ciudad de Salto, empadronada con el número 1477, dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, 24 metros 18 centímetros, con propiedad de la misma sucesión que en seguida se describirá; al Sur, 29 metros 41 centímetros, sobre la calle 19 de Abril; al Este, 13 metros 15 centímetros, con Luis F. Gallino, y al Oeste, 10 metros 40 centímetros, con la avenida General Viera, teniendo un área total de 364 metros 1096 centímetros cuadrados; y 2.o Otra fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma manzana y sección que la anterior y empadronada con el mismo número, lindando: al Norte, 29 metros 15 centímetros, con sucesión Florisbela Machado de Urroz; al Sud, 24 metros 18 centímetros, con el terreno anteriormente descripto; al Este, 13 metros, con Luis F. Ballono, y al Oeste, 15 metros 28 centímetros, sobre la avenida General Viera, teniendo una superficie total de 384 metros 9093 centímetros, teniéndose como base para el inmueble descripto en el número 1, la suma de $ 2.180.80 y para el número 2 la suma de $ 1.264.33, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus tasaciones practicadas en autos y aprobadas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 Jl.11-5558-v.jl.29.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 28 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno de quinta, señalado con el número 37 en la planta suburbana del pueblo de Constitución, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesto de 4 hectáreas 4272 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Uruguay; al Sud, calle Ituzaingó; al Este, calle Itapebí; y al Oeste, calle Arapey; y 2.o Los derechos posesorios sobre una fracción de chacra número 3 de la manzana número 18 y la mitad de la chacra número 1 de la misma manzana número 18, las que se encuentran unidas y lindan: al Norte, Joaquín Farías; al Este, Fernando Oxandabarat; al Sud, calle Agricultura; y al Oeste, calle Progreso. Las referidas fracciones de chacras se encuentran ubicadas en la misma sección y paraje que la descrita con el número uno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios respectivos; y que se encuentran en este Juzgado los títulos y antecedentes relacionados con los bienes a venderse a disposición de los interesados. — Salto, Junio 13 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$33.00 Jn.20-4980-v.jn.30.
Jl.21-4980-v.jl.27.

COMERCIALES

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1936 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 20 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1936.
$11.70 Jl.9-5522-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", tan pronto como venzan estas publicaciones procederemos a la disolución de la sociedad comercial que viene girando en esta plaza, calle Uruguay número 873, bajo la razón social "Acevedo y Compañía". Por tanto, solicitamos a nuestros acreedores se sirvan presentar en nuestro local social sus respectivas cuentas todos los días hábiles de 8 1|2 a 12 y de 14 y 30 a 18 horas, dentro del término marcado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Avelino Acevedo. — Antonio Manzione.
$5.00 Jl.9-5494-v.jl.29.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 6 de Agosto próximo, a las 17 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 47.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.

El registro de acciones se cerrará el día 3 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — El Secretario.
$7.50 Jl.17-5696-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos legales, que con intervención del escribano Diamantino Méndez se ha convenido la disolución total de la sociedad "Juan Leicht y Compañía" (taller mecánico y venta de repuestos y accesorios para automóviles), con sede en la calle Colonia 1413, de esta ciudad, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Leicht. Los acreedores y los que tengan interés por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Juan Leicht y Compañía.
$5.00 Jl.10-5540-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa entre los señores José Vassallo y José Alfonso García y Aquilino Couce, referente a la casa de comercio en los ramos de cantina, bar y horno de pizza establecida en la avenida Agraciada número 1713, de esta ciudad, y propiedad del primero de los nombrados. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — José Vassallo. — José Alfonso García. — Aquilino Couce.
$5.00 Jl.22-5794-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender al señor César A. Dupuis el ómnibus empadronado en el Departamento de Lavalleja, matrícula P. 2326, que lleva el número 79 de la O. N. D. A. Los créditos pendientes con respecto a esta unidad deberán notificarse en la escribanía de don Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166 (Montevideo), recabando el recibo correspondiente. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — Juan Criscio. — Miguel Criscio. — César A. Dupuis.
$5.00 Jl.22-5773-v.ag.10.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 8 de Agosto de 1936, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Julio 21 de 1936.
$6.80 Jl.22-5782-v.ag.7.

MERCADO COOPERATIVO DE LECHE, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 40 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 31 de Julio del corriente año, a las 19 horas, en el local del Centro de Defensa de Productores y Distribuidores de Leche, calle Madrid 1613, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de 7 titulares y 7 suplentes para miembros del Directorio. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — El Directorio.
$6.00 Jl.22-5767-v.ag.1.o.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Raúl Mongastón, Antolín Fischetti venderá a los señores Juan Freire y José Barrios la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza bajo la denominación de "Café y Bar 12 de Octubre". Los acreedores deben presentarse a efectuar el cobro en el domicilio del comercio, calle Santa María número 1908, villa Colón. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Antolín Fischetti. — Juan Freire. — José Barrios.
$5.00 Jl.17-5699-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a favor de los señores Ruben Tashjian y Ruben Kaprelian el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Alberto Flangini número 802, esquina Húsares, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — José Falcon. — Ruben Tashjian. — Ruben Kaprelian.
$5.00 Jl.20-5706-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Domingo A. García y Pedro Gigirey la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — José Fernández. — Guillermo Pérez. — Domingo A. García. — Pedro Gigirey.
$5.00 Jl.20-5674-v.ag.8.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

La S. A. Minas Uruguayas comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender a la U. T. E. todas sus propiedades, maquinarias, concesiones mineras, etc., y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza y llama a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la Sección Asuntos Legales de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — El Secretario.

$5.00 Jl.15-5640-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Sauleda y Ruiz", que venía girando con casa de comercio en el ramo de vinos, titulada "Bodega La Central" en la calle Magallanes 1751, retirándose de la firma el socio Dimas Ruiz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Sauleda, siguiendo éste con el mismo negocio. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1936. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz.

$5.00 Jl.15-5639-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender a los señores Jacobo Kachdan y Boris Burlac el ómnibus "Ford" V 8, padrón 2839, de la Intendencia de Florida, y que lleva el número 23 de la O. N. D. A. Los que tengan créditos contra dicha unidad o sus propietarios deben presentar los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166, retirando la constancia respectiva para ser tomados en consideración. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Alejandro Angellini (o Anllelino). — Cipriano Pimienta.

$5.00 Jl.17-5701-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de "Mario Besio y Compañía", constituída entre los señores Mario Besio y Luis Santiago Rosso, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Mario Besio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Capurro, Julio 13 de 1936. — Mario Besio. — Luis Santiago Rosso.

$5.00 Jl.14-5613-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Ramiro Vilar mi casa de comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecida en la avenida Agraciada 2747, denominada "Uruguay". La escritura definitiva la autorizará el escribano Rafael F. Ximénez, 25 de Mayo 544 (segundo piso). — Montevideo, Julio de 1936. — Marekbbu. — Ramiro Vilar.

$5.00 Jl.14-5599-v.ag.3.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la carnicería de mi propiedad establecida en la calle García de Zúñiga 3778, de esta Capital, denominada "Mercadito la Flor del Cerrito". Los acreedores deberán comparecer en la misma durante treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 16 de 1936. — Francisco González.

$5.00 Jl.21-5741-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Ramón B. Negro, disolvimos totalmente la sociedad "Otero, Pérez Valverde y Compañía", dividiéndonos su activo. Esa sociedad no tiene pasivo y los créditos a su favor le fueron adjudicados al socio Luis A. Otero. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Luis Ambrosio Otero. — Juan Pérez Valverde.

$5.00 Jl.14-5597-v.ag.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Dorancio V. Bruzzone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isidoro de María número 1351, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Constantino Souto.

$5.00 Jl.14-5625-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la "Oficina Atanasiu", Buenos Aires 509, hemos prometido vender a la señora Piroska Elías la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles está establecida en la calle Juan Carlos Gómez 1291, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Alejandro Grosinger. — David Schlesinger. — Piroska Elías.

$5.00 Jl.11-5567-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de privisión sita en esta plaza, calle Porongos número 3301, al señor Vahan Ohanian. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado, a fin de serles satisfechos. Para tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Juan Karakeosian. — Vahan Ohanian.

$5.00 Jl.11-5550-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Gabriel Leluchov la casa que en el ramo de casa de modas y anexos gira en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito número 455, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Antonio Ciuffardi. — Gabriel Leluchov.

$5.00 Jl.9-5507-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del corredor Oscar R. Nosiglia, José Facal ha prometido vender a Guillermo Gamundi y Domingo Ríos la panadería "Fin del Siglo", sita en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones. Se cita a los acreedores a que concurran con sus documentos a la escribanía Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, en los términos de ley. — Las Piedras, Junio 25 de 1936. — José Facal. — Guillermo Gamundi. — Domingo Ríos.

$5.00 Jl.9-5495-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que la entidad comercial "Yizmeyian y Compañía", que gira en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), ha sido disuelta por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino, el seis de Julio del año en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la precitada entidad el señor Joaquín Yizmeyian, quedando absolutamente separados los socios Karabed Kuyumdjian y Minas Chehirian, quienes han percibido las partes que les correspondían en dicha sociedad. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Domicilio: calle Rivera números 70, 78 y 82, Santa Lucía (Departamento de Canelones). — Joaquín Yizmeyian. — Karabed Kuyumdjian. — Minas Chehirian.

$5.00 Jl.9-5493-v.jl.29

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente mes de Julio, en el local 25 de Mayo 433, a las 17 horas. Orden del día: Para considerar la memoria y balance general del año comercial del 1.o de Julio de 1935 a 30 de Junio de 1936, procediéndose de acuerdo a lo que establecen los artículos 21, 23 y 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 9 de 1936. — El Secretario.

$7.80 Jl.13-5576-v.jl.29.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1935-36; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de tres accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$4.80 Jl.22-5795-v.jl.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 28, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — El Secretario.

$6.30 Jl.22-5791-v.jl.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 34.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 24 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido por el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.8-5472-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Pedro Siri el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Hocquart número 1712, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — José Barbero.

$5.00 Jl.6-5409-v.jl 25.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Carlos Salvo la casa de comercio que en el ramo de carnicería existe establecida en la calle Fray Bentos esquina Cipriano Miró (Unión). Los que tengan créditos contra el expresado comercio pueden concurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Unión, Julio 10 de 1936. — Pablo Senatore. — Juan Carlos Salvo.

$5.00 Jl.10-5537-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos vendido a la sociedad "Piñón y Compañía" la parte indivisa que nos correspondía en propiedad en el pailebot nacional "Vencedor". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Juan Montans (hijo). — Manuel Montans. — Alfredo Montans. — Raúl Montans.

$5.00 Jl.9-5524-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de garage y ramas anexas venía girando en esta ciudad, con asiento en las calles Cuareim 1722 y La Paz números 1216 y 1222 haciéndose cargo del activo y pasivo total de la referida casa el socio señor Pedro Alzugaray y quedando desligado completamente don Ponciano Alzugaray. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Alzugaray Hermanos.

$5.00 Jl.8-5483-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Garabed Emerzian y Artin Elmasian el almacén de comestibles sito en la calle Miguel Barreiro número 2999 esquina Payán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — [illegible] Muradian.

$5.00 Jl.4-5390-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes, declaro que he vendido a don Juan Carmelo Scarone la casa de comercio establecida en esta ciudad, casa calle Buenos Aires esquina Doctor Antonio Legnani, frente a la plaza principal, y cuya casa comercial vendida gira en los ramos de provisión y bar. Para los que tengan reclamos y a los efectos legales se hacen las publicaciones pertinentes. — Santa Lucía, Julio 14 de 1936. — Ignacio Tonelli.

$5.00 Jl.16-5664-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cocunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Pascual Paladino y Vicente Iglesias el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Pablo de María 1295, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores presenten sus justificativos de sus créditos en la calle Rivera número 2201. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Juan Zulet.

$5.00 Jl.16-5662-v.ag.4.

MINAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 5 de Agosto de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Venta de todas las propiedades de la Compañía a la U. T. E. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — El Secretario.

$7.80 Jl.15-5641-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que correspondan por derecho, pongo en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada por el escribano Juan Luis Vidal el once del corriente, la sucesión de don Fernando Parola me enajenó la fábrica de balanzas, pesas y medidas instalada en la casa número 1509 de la calle Durazno, de esta Capital, en la que deben notificarse los créditos que correspondan. — Montevideo, Marzo 15 de 1936. — Adolfo Camiña Casas.

$5.00 Jl.17-5700-v.ag.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Domingo Piccardo el almacén de comestibles sito en la calle Colombia número 1349, esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Feliciano Fernández.

$5.00 Jl.17-5694-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan A. Imia mi casa de comercio que en el ramo de venta de leche y sus productos tengo establecida en la calle Asencio número 1184. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los correspondientes justificativos al indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Delmira Iglesias.

$5.00 Jl.20-5688-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Domingo Raffo el negocio de carnicería y fábrica de productos porcinos de mi propiedad, sita en la calle 25 de Agosto números 472|76 ,de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Serafín Tomé.

$5.00 Jl.20-5685-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, calle Cerrito 444, bajo la razón de "Iglesias y Lliso", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Alfredo Iglesias. Los acreedores deberán presentar los comprobantes dentro del término legal en la escribanía "Vero y Aneiros". Cerrito 455. — Montevideo, Julio 10 de 1936. — Manuel Lliso. — Alfredo Iglesias.

$5.00 Jl.14-5596-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Omar Torres Collazo, hemos vendido al señor Sixto Arispe las existencias de nuestra casa de comercio que bajo la firma de "Oddo y Rivero" giraba en la localidad de Tupambaé (Departamento de Treinta y Tres). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio. — Tupambaé, Julio 6 de 1936. — Oddo y Rivero.

$5.00 Jl.8-5470-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social "Amegeiras y Compañía", domiciliada en Dieciocho de Julio 1196, prosiguiendo el señor Amegeiras con el negocio. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — B. Amegeiras. — D. Gomberg.

$5.00 Jl.7-5452-v.jl.27.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González Hermanos y Sas", e integrada por los señores Andrés y Ramón Félix González y don Eugenio Sas, cuyo objeto era la explotación del privilegio industrial número cuatro, o sea, para la reducción y fundición de toda clase de residuos de base de plomo, placas de acumuladores y minerales para abastecer a los industriales del país, con establecimiento principal en la calle Luis Sambucetti número 2669 y anexo en Hocquart número 1682, habiéndose formado una nueva sociedad entre los señores Andrés y Ramón Félix González para continuar con las operaciones del referido negocio. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Eugenio Sas. — Andrés González. — Ramón Félix González.

$7.00 Jl.8-5462-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "García y Szyfman" en el ramo de fábrica de carteras "El Triunfo", con domicilio en esta ciudad, avenida Millán 2484. El socio señor Baldomero García enajenará su cuota parte al socio señor Isaac Szyfman, quien se hace cargo del activo y pasivo del mencionado comercio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado domicilio de avenida Millán 2484. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Baldomero García. — Isaac Szyfman.

$5.00 Jl.8-5490-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Claudio Hirigoyen mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2702, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Vicente Rial. — Claudio Hirigoyen.

$5.00 Jl.8-5492-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mis hijos César Víctor Hauret y Oscar Patricio Hauret la casa de comercio que en el ramo de bodega tengo instalada en Peñarol, camino Casavalle número 18. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos para el pago en el mencionado establecimiento dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Francisco A. Hauret. — César Víctor Hauret. — Oscar P. Hauret.

$5.00 Jl.8-5471-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Miguel Fontana Viña mi comercio de salón de lustrar y cigarrería denominado "El Sportman", situado en esta ciudad, avenida General Flores número 333. A los efectos que la ley establece se cita a los acreedores a que presenten sus cuentas en el plazo legal en dicho domicilio. — Colonia, Julio 1.o de 1936. — Miguel Fontana Viña. — José L. Gutiérrez.

$5.00 Jl.4-5391-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Angel Carlos Monteghirfo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida General San Martín número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Abel González. — Angel Carlos Monteghirfo.

$5.00 Jl.7-5456-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Heraclio Fajardo número 3406, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Varela y Bouzas", quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Julio Bouzas, quien constituye nueva sociedad con don Celestino Chouciño. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Antonio Varela. — Julio Bouzas.

$5.00 Jl.7-5455-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha quedado disuelta la sociedad formada por los señores José Pérez y José Alonso, propietaria del café y bar situado en la calle La Paz número 1105, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor José Pérez y constituyéndose a la vez otra entre los señores Domingo Domínguez y José Alonso. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — José Pérez. — José Alonso. — Domingo Domínguez.

$5.00 Jl.7-5435-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Eleuterio Ibaldi, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscrito en la fecha ha prometido vender a don Juan Carlos Duarte el negocio que tiene establecido en esta ciudad, con la denominación de "Carnicería del Puerto". La venta se efectuará libre de pasivo, debiendo, por lo tanto, los acreedores que tengan créditos que reclamar, presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Carmelo, Junio 20 de 1936. — Antonio E. Ibaldi. — Juan C. Duarte.

$5.00 Jl.7-5429-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el negocio de tambo que tengo instalado en esta ciudad, calle Leguizamón número 40. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía Domínguez (Juan R. y Abel G.), 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Joaquín De Gouveia.

$5.00 Jl.7-5427-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Víctor Hugo Umpierre el puesto de carnicería que tengo en el Mercado Central señalado con el número 13, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de dicho comercio. Por consiguiente, llamo a mis acreedores a que se presenten en el estudio del procurador don Sebastián Bonelli, calle Uruguay número 530, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. A los fines establecidos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 28 de 1936. — Pedro Filippini.

$5.00 Jl.7-5425-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los señores Manuel Gómez y Juanito Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sito en la calle Hocquart número 2174 esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Ulderico Braccini.

$5.00 Jl.7-5423-v.jl.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y despacho de bebidas en general, con la denominación de "Almacén La Cruz" y bajo la razón de "Caruso y Labaca", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Caruso (hijo). — Paysandú, Julio 16 de 1936. — Antonio Caruso (hijo). — Florencio Labaca.

$5.00 Jl.21-5750-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que con fecha 15 de Julio del corriente, por ante el escribano doctor José María Durán Guani, se ha disuelto la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de "Francisco Vilaró", con sede en la avenida 18 de Julio 1708, esquina Magallanes. El activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado a cargo de la nueva firma, que se constituyó en la misma fecha y por ante el mismo escribano y que operará bajo la misma razón de "Francisco Vilaró", integrada por don Francisco, don Gustavo y doctor Carlos A. Vilaró Rubio, en calidad de socios solidarios, y doña María Eulalia Vilaró Rubio de Matto y doña María Hortensia Vilaró Rubio, como comanditarias. — Montevideo, Julio 18 de 1936.

$7.00 Jl.21-5739-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos haber disuelto la sociedad que en el ramo de casa de compra y venta gira en esta Capital, calle Reconquista 529, bajo la razón social de "Samuel Brikman y Mauricio Grauzalc". Desde esta fecha el señor Mauricio Grauzalc deja de pertenecer al negocio, quedando por lo tanto como único dueño y responsable el señor Samuel Brikman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Julio 20 d 1936. — Samuel Brikman. — Mauricio Grauzalc.

$5.00 Jl.21-5751-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Andrés Rey el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1602, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Emilio Granal. — Andrés Rey.

$5.00 Jl.21-5740-v.ag.10.

VENTA DE COMERCIO

A los fines legales y en mérito a lo dispuesto por el Código de Comercio, los firmantes, Fros y Aristondo, hacen saber al público que habiendo desistido del negocio que tenían con don Eduardo Fors, han resuelto vender su casa de comercio o don Isaías González, quedando de cargo de los firmantes el pago del pasivo de dicha casa. — Laureles, Junio 23 de 1936. — Fros y Aristondo.

$5.00 Jl.13-5588-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en ramos generales gira bajo la firma de "Rodríguez y González" en Cerro de Pereira octava sección de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en el mismo local. — Cerro de Pereira, Julio 1.o de 1936. — Manuel Roberto Rodríguez — Pedro V. González.

$5.00 Jl.13-5589-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Federico Durdós (hijo) y Eduardo Ferráz la casa de comercio que en el ramo de hotel giraba en esta plaza, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten dentro de treinta días los justificativos de sus créditos, lo que deberán hacer en la casa número 118 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1936. — Antonio García (hijo).

$5.00 Jl.13-5586-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Bautista Boggio, Juan Antonio Boggio y Ronald G. Ricketts la parte que me corresponde en la sociedad "Boggio Hermanos" que gira en esta plaza, calle Dieciocho de Julio esquina Cuñapirú, en el ramo de mecánica en general. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Domingo Boggio. — Juan B. Boggio. — Juan A. Boggio. — Ronaldo R. Ricketts.

$5.00 Jl.13-5585-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante escribano Odorico Antúnez, el día dos de Junio del año en curso, las sociedades "Rodolfo J. Musante y Compañía" y la sociedad anónima "Droguería Demarchi" vendieron a la sociedad anónima "Droguerías Demarchi - Musante" todas las existencias de sus respectivas casas, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1094 y a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 777, domicilio de la sociedad adquirente se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1936.

$5.00 Jl.13-5574-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Segarra mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Sarandí. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Tacuarembó, Julio 3 de 1936. — Gilberto Sica. — Manuel Segarra.

$5.00 Jl.13-5587-v.ag.1.o.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)".

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 17 de 1936.

$9.75 Jl.20-5726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Segundo P. Rivas se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don Anselmo Díaz, el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle Coronel Lasala esquina Ignacio Oribe, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores respectivos ocurrir a dicho negocio. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — Segundo P. Rivas. — Anselmo Díaz.

$5.00 Jl.21-5742-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver, en 7 de Julio corriente, la sociedad "Chakerian y Akrabian", con giro en esta ciudad, calle Raffo 858, y ramo de almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Yerchanig Chakerian, debiendo los acreedores presentar al señor Yerchanig Chakerian, en dicho domicilio, los justificativos de los créditos correspondientes. — Montevideo, Julio 9 de 1936. — Yerchanig Chakerian.

$5.00 Jl.11-5542-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva comercial que en los ramos de fabricación de barnices, creolina, tintas y similares bajo la razón de "W. Andrés Patrone y Compañía" tenemos establecida en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365, y que quedará con el activo y pasivo el socio Patrone. El señor Diz no se hace cargo, desde esta fecha, de ninguna compra o deuda que efectúe el señor Patrone. Deberán presentarse los acreedores e interesados en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — W. Andrés Patrone. — José Diz.

$5.00 Jl.11-5568-v.jl.31.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el 31 de Julio a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1936. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.14-5614-v.jl.31.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 6 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes.

El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 3 de Agosto próximo, a las 16 horas y 30. — Montevideo, Julio 15 de 1936. — El Secretario.

$6.00 Jl.17-5695-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Scapiro la lechería que tengo establecida en la calle Canelones 873, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Antonio Rosenberg.

$5.00 Jl.6-5389-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Joaquín Martín el café y bar con alcohólicas situado en la calle Dante número 1702, esquina a la de J. Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Jesús Tasende. — Joaquín Martín.

$5.00 Jl.6-5414-v.jl.26.

COORPORACION COMERCIAL ISRAELITA-URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., a una asamblea general a realizarse el sábado 25 del corriente en el local sito en la calle Maldonado número 1124, a las 17 horas, de acuerdo con nuestros estatutos sociales, según título número 5, artículo 27, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura y memoria; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea próximo pasada; 4.o Informes; 5.o Elecciones. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — El Secretario.

$4.80 Jl.21-5744-v.jl.23.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 25, 78 y 80 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 1.o de Agosto del corriente año, en el local de la avenida San Martín número 4009, a las 15 horas. Orden del día: Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio comercial (1.o de Julio de 1935 al 30 de Junio de 1936), procediéndose de acuerdo a lo que establecen los artículos 31, 33, 74 y 76 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — El Secretario.

$6.75 Jl.21-5745-v.jl.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que entre los firmantes se ha constituído una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "Pedro Core y Compañía" para explotar el ramo de panadería y anexos en el establecimiento del ramo que el señor Pedro Core tiene instalado en esta ciudad. — San José, Julio 1.o de 1936. — Pedro Core. — Luis A. Rodríguez. — Pedro L. Muñiz.

$5.00 Jl.6-5405-v.jl.25.

POR VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de María Celina Aguiar de Arenares ha prometido vender al señor Ignacio Santibáñez el negocio en el ramo de farmacia denominada "Fraternidad", establecida en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo). — Melo, Julio 7 de 1936. — Sucesión M. C. A. de Arenares.

$5.00 Jl.7-5417-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Pedro Monner Rui y Pedro Hardoy el negocio que en el ramo de molino harinero tengo establecido en el pueblo de Cerrillos, 3.a sección de Canelones. Hacemos esta publicación para los efectos que haya lugar. — Cerrillos, Julio 3 de 1936. — Emeterio Camejo.

$5.00 Jl.6-5404-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de pensión poseo en la calle Ituzaingó 1420, de esta Capital, a doña Ella Feldman. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Buenos Aires 509 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Luis Frühling. — Ella Feldman.

$5.00 Jl.6-5386-v.jl.26.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1492
Cuarto y último llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 14 uniformes y 14 gorras destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día martes 4 de Agosto de 1936, en presencia de los interesados que concurran, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.23-5833-v.ag.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 244
Arenas terciadas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Agosto para proveerse de dos clases de arenas terciadas, por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-5826-v.jl.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 28504

Montevideo, Julio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Mateo Ernesto Flous, apoderado de Aktiengesellschaft der Holler'schend Carlshütte, de Rendsburg en Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-5831-v.ag.8.

ACTA N.o 28548

Montevideo, Julio 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALBION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.23-5807-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de un equipo de metalización de puentes.

Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 26 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.23-5828-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la provisión de cien mil toneladas de aglomerantes hidrocarburados para carreteras.

Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 11 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.23-5827-v.ag 3.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KORN, de 33 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado en Colonia 826; y doña EMMY CATALINA JUANA NEDDERMANN, de 30 años, soltera, profesora, alemana, domiciliada en Colonia 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2964-v.jl.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PUIG, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1579, y doña SARA MARIA PAZ CORNU, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2969-v.jl.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BAY, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Constitución 2004, y doña ANA PSCHEPIURCA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2967-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA PEREZ DEL CASTILLO, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1284, y doña BLANCA MORGAN O'FARREL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2968-v.jl.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IMPEMBA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1876, y doña BLANCA ESTHER LABRUCHERIE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2958-v.jl.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEAL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1245, y doña TOMASA FRANCISCA PELUFFO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2963-v.jl.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORIA PINTOS, de 39 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Patria 1483, y doña ELVIRA RIAÑO MARQUISIO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2955-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BARCA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mariano Soler 3116 (bis), y doña MARIA ZULMA SULCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en *Mariano* Soler 3116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2956-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OHENSORGE, de 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Burgues 2955, y doña ESTHER GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Majestic 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2957-v.jl.30.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN GONZALEZ, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Blas Basualdo 3749, y doña MARIA PIJUAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 3720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2960-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NICARETTA, de 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dragones 3563, y doña AVELINA TARALLO, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en Gil 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2961-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ISIDORO SALATI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3634, y doña ANTONIA ANGELICA SUAREZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2962-v.jl.30.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DELEMUGLE, de 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1913, y doña TERESA EMMA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2965-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMINO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1070, y doña MARIA ELENA GALLEGO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2966-v.jl.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TERRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2438, y doña ISOLINA BARBERINI, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Tomás Muniz 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2959-v.jl.30.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARGAS, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Costanera 4356, y doña CARMEN AGAPITO GALBAN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Costanera 4356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2971-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVAR AGUILAR, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillapi 3586, y doña FLORENTINA CABRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillapi 3586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2972-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Miguel Troccoli Pereira. Rectificaciones de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Tróccoli Pereira, en la que deben sustituirse los nombres y apellidos de los padres del inscripto, que aparecen en ella como José Soccoli y María Pedrera, por los de José Tróccoli y María Pereira, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jl.23-5798-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Delgado Bocayau, en la que aparece el apellido de la madre del inscripto como González, debiendo ser sustituído por el de Bocayau, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Jl.23-5800-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Ciganda Lascano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.23-5808-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lartigau de Elhordoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.23-5809-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rama Ximeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.23-5810-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo García Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jl.23-5811-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Antonio D'Andrea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jl.23-5829-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.23-5812-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa de Valle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.23-5832-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laborde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.23-5819-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Sciuto de Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jl.23-5820-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Morchio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma que a continuación se establece: 1.o La de bautismo de Juan Felipe Lorenzo Morchio: donde la madre del mismo aparece con el apellido Marexiano debe decir Marchana; 2.o En la de defunción de Filomena Marchana, donde ésta figura con el apellido Morchio debe decir Marchana; y 3.o En la de defunción de Lorenzio Morchio, donde éste figura con el apellido Molquio debe decir Morchio, y en la misma partida, donde se expresa que era viudo de Filomena Marchanti debe decir Filomena Marchana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jl.23-5813-v.ag.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Hipólito Donapetri. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Hipólito Donapetri, es-

tableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido Ganapetri debe decir Donapetri. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00. Jl.23-5799-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se ordenó la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de Antonio Mancebo y María Martínez: donde dice Manzabo debe decir Mancebo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 2 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$1.20 Jl.23-5814-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Casimiro León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 9 de 1936. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.23-5823-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Luis Pereira Cuadros o Manuel L. Pereira Cuadro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jl.23-5825-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Daniel Belluci, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jl.23-5824-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Natalio Rigos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 29 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.23-5822-v.ag.3.

RAUL A. DELGIORGIO

JUDICIAL

El miércoles 5 de Agosto de 1936, a las 15 horas. Rematará, en el local de la calle Verdi número 4325, 130 casillas de madera y loneta para playa y una chalana.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía contra Alfredo Spósito". Informes: Goes 2027. — Automático 4-38-14.
$6.00 Jl.23-5821-v.ag.3.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casa calle Dalmiro Costa 4510.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Antonio Stasiak. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número ciento veintinueve mil seiscientos nueve, situado en Malvín, décima sección judicial, señalado con el número noventa y cinco en el plano del agrimensor Félix Logaldo, presentado al Ministerio de Obras Públicas el 15 de Mayo de 1925, con una superficie de trescientos ochenta y dos metros, con diez metros de frente al Nordeste, a la calle Dalmiro Costa número cuatromil quinientos diez; igual extensión al Sudeste, con el solar noventa y tres; treinta y ocho metros veinte centímetros en los lados Sudoeste y Nordeste, lindando con los solares noventa y cuatro y noventa y seis, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cuenta del comprador, lo mismo que si se debiera cuenta de saneamiento, salvo que el comprador sea la parte ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en las oficinas del martillero: Sarandí número 369. — U. T. E. 8-17-58.
$39.00 Jl.23-5804-v.ag.8.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Horacio García Contra sucesión José Ríos Cabezas. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día diez de Agosto próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 68.457, ubicada en la jurisdicción de la villa de la Unión, barrio "Umberto I", de este Departamento, señalado el solar respectivo con el número 10 de la fracción D en el plano suscrito en el mes de Mayo de 1890, por el ingeniero don Aquiles Monzani, y mide una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Comercio, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 147 a, entre las de Miguel Angel y Ricaldoni, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar número 22; por el Sudeste, con el solar 11 y por el Nordoeste, con el 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa y del importe de los certificados correspondientes; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$40.00 Jl.23-5842-v.ag.8.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, en los autos caratulado "Fernando Alonso con Virginia Lespada de Landó y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, por el martillero propuesto, don Dermidio Barca, asistido del Alguacil ad hoc nombrado en autos, se procederá a subastar en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones del Molino de Raffo, señalado en el plano levantado por el agrimensor Barbot, con el número trece de la manzana A, y se compone de una superficie de trescientos setenta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de ancho con frente al Este de la calle vecinal (hoy Olavarría), entre dos calles que desembocan en el camino macadamizado de los Molinos de Raffo, una de cuyas calles, o sea la que está al Norte del terreno que se está relacionando, se llama Dovitis, por treinta y cinco metros ochenta centímetros de largo, o sea al fondo, lindando: por el Oeste, con el solar doce, que da frente a dicho camino macadamizado; por el Este, con el solar once, y por el Sur, con el quince. Dicho inmueble está empadronado con el número 52079. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1069. — Sayago, Junio 30 de 1936. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$30.00 Jl.23-5805-v.ag.8.

SEBASTIAN SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Adela Mazza de Rapetti. Sucesión", se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido por los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes inmuebles situados en la séptima sección judicial de este Departamento: 1.o Un solar de terreno situado en la calle del Comercio (hoy Artigas), con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta su superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de don Francisco Usabiaga; por el Sud, con don Enrique Schickendantz; por el Este, calle en medio, con el nombrado señor Schickendantz (hoy el doctor don Fernando Giribaldo), y por el Oeste, con don José de Armas. 2.o Dos solares de terrenos con todas las mejoras que contienen, los que, por estar unidos, tienen una superficie en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, que limitan: al Oeste, que es su frente, calle La Paz; por el Sur, formando esquina con la anterior, calle Independencia; al Norte, Manuel Sánchez, y al Este, terreno de Sandalio Ximénez. 3.o Otro solar de terreno con todas las mejoras que contiene, compuesto de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que limita: por el Oeste, que es su frente, avenida General Artigas; por el Este, terreno de doña Ramona Acebedo de Parga; por el Norte, Francisco Villamarín (hoy sucesión Vanini), y por el Sur, Ulises Bonnafón. Se hace constar: 1.o Que los antecedentes y títulos obran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta a cuenta del precio y en el acto de serle ésta aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. Habilítose la feria a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 11 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$41.60 Jl.23-5830-v.ag.6.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Miguel Apaulaza y otros, se hace saber que el día 10 del próximo mes de Agosto, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la hora 15, a la venta en pública subasta y en un solo lote, de dos fracciones de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, que comprende: La fracción del solar número 3 de la manzana 33 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: en 13 metros 50 centímetros al Oeste, con la calle Sarandí, por 24 metros de fondo, lindando por el Norte y Este, con el resto del mismo solar, de José Bove, y por el Sur, con Miguel Mendizábal, de un área de 337 metros 50 decímetros cuadrados; y la fracción de terreno que es parte del solar esquina número 3 de la manzana 33 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 164 metros, lindando: al Norte, en 5 metros, con la calle Larrañaga; igual extensión al Sur, con Miguel Mendizábal; al Este, en 32 metros 80 centímetros, con el solar 5, de José Riembau e igual extensión al Oeste, en una línea de 19 metros y 30 centímetros, con terreno del vendedor, y en otra línea de 13 metros, 50 centímetros, con Miguel Muscio. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación impuesta, o sea a la suma de pesos 1.733.32; 2.o Que los títulos respectivos

se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor del inmueble consignará en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos legales. — San José, Junio 24 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Jl.23-5816-v.ag.8.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS OLASO"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Olaso" para la asamblea general de accionistas que se celebrará el 14 de Agosto a las 10 horas en su sede social, Uruguay 1829 (Montevideo). Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico. — Montevideo, Julio 20 de 1936. — El Secretario.

$5.85 Jl.23-5802-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que por escritura de compromiso otorgada el 10 de Junio del corriente año hemos prometido vender al señor Said Ache todas las existencias de nuestra casa de comercio instalada en la villa de Lascano y que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba bajo la denominación de "La Libanesa". — Lascano, Julio 8 de 1936. — Miguel Ache. — Said Ache. — Letfala Ache.

$5.00 Jl.23-5815-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general comunicamos que por escritura que el día 14 de Julio de 1936 autorizó el escribano Gilberto S. Braga, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Costa y Compañía", en el ramo de despacho de aduanas, haciéndose cargo del activo y pasivo social la nueva firma "Treglia y Fazzio". Los acreedores deberán presentarse a cobrar en el local social, calle 25 de Agosto 342. — Montevideo, Julio 14 de 1936. — Carlos E. Costa. — Armando Treglia. — Horacio Fazzio Calmet.

$5.00 Jl.23-5806-v.ag.11.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 26 del corriente a las 9 horas en punto en los locales de la Sociedad Bessarabiana, Maldonado 1124, donde se tratará la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elecciones de un Presidium para la asamblea; 3.o Lectura del acta anterior; 4.o Memoria; 5.o Balance.

Nota. — Según el artículo 39 de nuestros estatutos sociales, la asamblea podrá modificar el orden de los puntos de la orden del día presentada por la Comisión Directiva, pero para incluir algún punto dentro de ésta deberá ser presentado por 25 socios con 3 días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — Otra: La asamblea sesionará legalmente a la hora fijada con la presencia de las 2|3 partes de sus socios. Transcurrida una hora de la fijada, sesionará con cualquier número de socios presentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — La Comisión.

$6.30 Jl.23-5841-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom" se disolverá la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ottasso, Tipol y Geroni" para explotar el ramo de carpintería y fábrica de muebles, que estaba establecida en la calle Domingo Aramburú número 1969. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en la calle Isla de Gorriti número 2118, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1936. — "Ottasso, Tipol y Genoni".

$5.00 Jl.23-5801-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador A. M. Freiría he prometido vender al señor Inocencio Otero mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1427, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio de 1936. — Rogelio Hermida. — Inocencio Otero.

$5.00 Jl.23-5803-v.ag.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS. OFICINA, etc

United Shoe Machinery Company Argentina

(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Balance general al 30 de Noviembre de 1935

Débe—	
Maquinaria arrendada ...	$ 23.320.87
Muebles y enseres	" 781.49
Maquinarias, útiles y mercaderías	" 72.524.69
Compras en tránsito ...	" 7.305.19
Varios deudores	" 21.558.01
Caja	" 821.94
Banco	" 23.430.60
Obiligaciones amortizables	" 20.767.79
	$ 170.510.58
Haber—	
Capital	$ 23.320.87
Reservas	" 10.238.06
Acreedores en el extranjero	" 136.951.65
	$ 170.510.58

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00 5498.

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1935

Saldos deudores—	
Mercaderías, talleres y muebles y útiles	$ 673.812.96
Varios deudores	" 312.942.92
Caja	" 6.198.12
Títulos de renta	" 8.165.95
Propiedades	" 304.023.28
Gastos varios	" 23.160.71
Acciones depositadas ..	" 101.200 00
Acciones ordinarias ...	" 230.800.00
	$ 1.660.303.94
Saldos acreedores—	
Mercaderías en consignación	$ 114.600.33
Cuentas corrientes	" 65.730.00
Hipoteca de propiedades	" 207.815.39
Varios acreedores	" 104.390.29
Garantía del Directorio	" 100.000.00
Depositantes de acciones	" 1.200.00
Fondo de reserva y previsión	" 66.567.97
Capital	" 1.000.000.00
	$ 1.660.303.94

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80 5600.

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance de saldos en 31 de Diciembre de 1935

Saldos deudores—	
Mercaderías, talleres y muebles y útiles ...	$ 616.391.53
Varios deudores	" 327.830.15
Caja	" 9.031.23
Títulos de renta	" 8.163.95
Propiedades	" 304.023.28
Gastos varios	" 53.940.10
Acciones depositadas ..	" 101.200 00
Acciones ordinarias ...	" 230.800.00
	$ 1.651.380.24
Saldos acreedores—	
Mercaderías en consignación	$ 114.425.56
Cuentas corrientes	" 64.683.53
Hipoteca de propiedades	" 198.149.48
Varios acreedores	" 106.353.70
Garantía del Directorio	" 100.000.00
Depositantes de acciones	" 1.200.00
Fondo de reserva y previsión	" 66.567.97
Capital	" 1.000.000.00
	$ 1.651.380.24

V o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80 5601.

Aeroposta Uruguaya S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1935

Activo

Caja y Bancos	$ 5.730.04
Terrenos. Muebles y útiles. Estaciones radiotelegráficas. Casas de material	" 69.559.85
Gastos generales. Ganancias y pérdidas	" 6.518.02
Depósito de acciones en garantía	" 28.000.00
Accionistas	" 98.800.00
Estudios y trabajos preliminares	" 38.370.64
Títulos depositados en fianza y en cartera ..	" 3.938.70
Societé Generale d'Aviation	" 6.965.68
	$ 257.882.93

Pasivo

Acreedores varios	$ 23.024.24
Depositantes de acciones en garantía	" 28.000.00
Arrendamientos	" 3.296.36
Capital suscrito	" 200.000.00
Fianza otorgada en títulos	" 1.969.35
Reserva estatutaria	" 69.01
Diferencias de cambio ..	" 1.523.97
	$ 257.882.93

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 4.00 — 5671.

Aeroposta Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Junio de 1935

Activo

Caja y Bancos	$ 4.505.58
Terrenos, estaciones radiotelegráficas, casas de material	" 69.558.85
Muebles y útiles	" 1.00
Gastos generales. Ganancias y pérdidas, intereses y comisiones	" 7.807.77
Depósito de acciones en garantía	" 28 000.00
Accionistas	" 98 800.00
Estudios y trabajos preliminares	" 38.370.64
Títulos depositados en fianza y en cartera ..	" 3.938.70
Societé Generale D'Aviation	" 9.640.66
	$ 260.623.20

Pasivo

Acreedores varios	$ 23.308.53
Depositantes de acciones en garantía	" 28.000.00
Arrendamientos	" 5.752.34
Capital suscrito	" 200.000.00
Fianza otorgada en títulos	" 1.969.35
Reserva estatutaria	" 69.01
Diferencias de cambio	" 1.523.97
	$ 260.623.20

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 5672.

Aeroposta Uruguaya S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1935

Activo

Caja y Bancos	$ 4.695.24
Terrenos. Muebles y útiles. Estaciones radiotelegráficas. Casas de material	" 69.559.85
Gastos generales. Ganancias y pérdidas. Intereses y comisiones	" 8.714.52
Depósito de acciones en garantía	" 28.000.00
Accionistas	" 98.800.00
Estudios y trabajos preliminares	" 38.370.64
Títulos depositados en fianza y en cartera	" 3.938.70
Societé Generale D'Aviation	" 11.315.65
	$ 263.394.60

Pasivo

Acreedores varios	$ 23.024.24
Depositantes de acciones en garantía	" 28.000.00
Arrendamientos	" 8.218.33
Capital suscrito	" 200.000.00
Fianza otorgada en títulos	" 1.969.35
Reserva estatutaria	" 69.01
Comisiones cobradas	" 2.113.67
	$ 263.394.60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 5673.

Will L. Smith S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Junio de 1935

Activo—

Muebles y útiles	$ 2.795.41
Mercaderías	" 51.747.13
Varios deudores	" 23.954.77
Varias cuentas deudoras	" 428.39
Caja y Bancos	" 15.930.15
Cuentas de orden	" 2.995.66
	$ 97.851.51

Pasivo—

Capital	$ 50.000.00
Reservas generales	" 25.338.16
Varios acreedores	" 7.909.01
Varias cuentas acreedoras	" 3.657.88
Utilidades en suspenso	" 7.950.80
Cuentas de orden	" 2.995.66
	$ 97.851.51

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 5573.

Casas y Terrenos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Deudor

Accionistas y caja	$ 167.168.00
Acciones en depósito	" 15.000.00
Gastos de iniciación y bienes raíces	" 32.832.00
	$ 215.000.00

Acreedor

Depositantes de acciones.	$ 15.000.00
Capital	" 200.000.00
	$ 215.000.00

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 5652.

Casas y Terrenos S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1935

Deudor

Accionistas y caja	$ 134.509.95
Acciones en depósito	" 15.000.00
Gastos de iniciación y bienes raíces, contribuciones e impuestos	" 65.490.05
	$ 215.000.00

Acreedor

Depositantes de acciones.	$ 15.000.00
Capital	" 200.000.00
	$ 215.000.00

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 5651.

Casas y Terrenos S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1935

Deudor

Accionistas y Caja	$ 95.959.60
Acciones en depósito	" 15.000.00
Gastos de iniciación y bienes raíces, contribuciones e impuestos	" 104.040.40
	$ 215.000.00

Acreedor

Depositantes de acciones.	$ 15.000.00
Capital	" 200.000.00
	$ 215.000.00

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 5650.

Guardián Assurance Company Limited

Estado de las operaciones realizadas durante el primer trimestre del año 1935

Capitales asegurados	$ 2.600.415.23
Premios recibidos	" 8.967.17
Impuestos pagados	" 1.265.25

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.40 5588.

Guardián Assurance Company Limited

Estado de las operaciones realizadas durante el segundo trimestre del año 1935.

Capitales asegurados	$ 953.519.17
Premios recibidos	" 4.195.40
Impuestos pagados	" 793.15

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.40 5578.

Guardián Assurance Company Limited

Estado de las operaciones realizadas durante el tercer trimestre del año 1935

Capitales asegurados	$ 1.489.706.05
Premios recibidos	" 5.682.68
Impuestos pagados	" 990.81

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.40 5579.

Guardián Assurance Company Limited

Estado de las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre del año 1935

Capitales asegurados	$ 1.443.410.60
Capitales cedidos en reaseguros	" 40.000.00
	$ 1.403.410.60
Premios recibidos	$ 7.705.51
Premios pagados por reaseguro	" 358.75
Impuestos pagados	" 1.201.74

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.40 5580.

Guardián Assurance Company Limited

Estado de las operaciones realizadas durante el primer trimestre del año 1936.

Capitales asegurados	$ 3.003.257.91
Premios recibidos	" 13.017.99
Impuestos pagados	" 1.698.33

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.40 5581.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Montevideo, Julio 16 de 1936.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche. — Análisis. — Usina "Alianza de la Unión y Granja La Nena". — Examen práctica do el día 23 de Abril de 1936. — Fuera de las condiciones reglamentarias. —Ampliación al artículo 9.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Fecha 23. — Bact. por cm3. Incontable. — B. Coli cm3. 10. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Ignacio Frades, Jefe.

La Intendencia Municipal por resolución de fecha 6 de Mayo de 1936, aprobada por la Junta Departamental en decreto número 1087 de fecha 28 de Mayo de 1936, aplicó a la Usina "Alianza de la Unión y Granja La Nena", de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 552, una multa de quinientos pesos ($ 500.00). A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace la presente publicación. — P. Bayce Carbonell, Subdirector.

Montevideo, Julio 16 de 1936.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche. — Análisis. — Usina "Alianza de la Unión y Granja La Nena". — Leche pasteurizada. — Examen practicado el día 24 de Abril de 1936. — Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ampliación al artículo 9.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Fecha 24. — Bact. por cm3. 175.000. — B. Coli cm3. 10.— Montevideo, Abril 27 de 1936. — Ignacio Frades, Jefe.

La Intendencia Municipal, por resolución de fecha 6 de Mayo de 1936, aprobada por la Junta Departamental en decreto número 1086 de fecha 28 de Mayo de 1936, aplicó a la Usina "Alianza de la Unión y Granja La Nena", de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 552, una multa de quinientos pesos ($ 500.00). —A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace la presente publicación. — P. Bayce Carbonell, Subdirector.

Montevideo, Julio 16 de 1936.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche. — Análisis. — Usina "La Palma". Leche pasteurizada. — Examen practicado el día 27 de Abril de 1936. —Fuera de las condiciones reglamentarias.—Ampliación al artículo 9.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Fecha 27.— Bact. por cm3. 290.000. — B. Coli por cm3. 10. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Ignacio Frades, Jefe.

La Intendencia Municipal, por resolución de fecha 6 de Mayo de 1936 aprobada por la Junta Departamental en decreto número 1088 de fecha 28 de Mayo de 1936, aplicó a la Usina "La Palma" de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 552, una multa de quinientos pesos ($ 500.00). — A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace la presente publicación. — P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Montevideo, Julio 16 de 1936.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche. — Análisis. — Usina "La Palma". Leche pasteurizada. — Examen practicado el día 22 de Abril de 1936. — Fuera de las condiciones reglamentarias.—Ampliación al artículo 9.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Fecha 22.— Bact. por cm3. 125.000. — B. Coli cm3. 4. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Ignacio Frades, Jefe.

La Intendencia Municipal, por resolución de fecha 6 de Mayo de 1936 aprobada por la Junta Departamental en decreto número 1088 de fecha 28 de Mayo de 1936, aplicó a la Usina "La Palma" de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 552, una multa de quinientos pesos ($ 500.00). — A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace la presente publicación. — P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Montevideo, Julio 17 de 1936.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche. — Análisis. — Usina "La Palma". Leche pasteurizada. — Examen practicado el día 8 de Mayo de 1936. — Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ampliación al artículo 9.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Fecha 8. — Bact. por cm3. 114.000. B. Coli por cm3. 2. — Montevideo. Mayo 13 de 1936. — Ignacio Frades, Jefe.

La Intendencia Municipal, por resolución de fecha 6 de Mayo de 1936 aprobada por la Junta Departamental, en decreto número 1088 de fecha 28 de Mayo de 1936, aplicó a la Usina "La Palma" de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 552, una multa de quinientos pesos ($ 500.00). — A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace la presente publicación. — P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Montevideo, Julio 17 de 1936.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche. — Análisis. — Usina "Alianza Unión y Granja La Nena". — Leche Pasteurizada — Examen practicado el día 11 de Mayo de 1936. — Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ampliación al artículo 9.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Fecha 11. — Bact. por cm3. 592.000. — B. Coli por cm3. 8. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Ignacio Frades, Jefe.

La Intendencia Municipal, por resolución de fecha 20 de Mayo de 1936, aprobada por la Junta Departamental en decreto número 1098 de fecha 18 de Junio de 1936, aplicó a la Usina "Alianza de la Unión y Granja La Nena", de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 552, una multa de quinientos pesos ($ 500.00). — A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace la presente publicación. —P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Montevideo, Julio 17 de 1936.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche. — Análisis. — Usina "Alianza Unión y Granja La Nena". — Leche Pasteurizada. — Examen practicado el día 12 de Mayo de 1936. — Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ampliación al artículo 9.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Fecha 12. — Bact. por cm3. 448.000. — B. Coli por cm3. 0. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Ignacio Frades, Jefe.

La Intendencia Municipal, por resolución de fecha 20 de Mayo de 1936, aprobada por la Junta Departamental en decreto número 1099 de fecha 18 de Junio de 1936, aplicó a la Usina "Alianza de la Unión y Granja La Nena", de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 552, una multa de quinientos pesos ($ 500.00). — A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace la presente publicación. —P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Montevideo, Julio 17 de 1936.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche. — Análisis. — Usina "La Palma".— Leche pasteurizada. — Examen practicado el día 26 de Mayo de 1936. — Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ampliación al artículo 9.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Fecha 26.— Bact. por cm3. 128.000. — B. Coli por cm3. 10. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Ignacio Frades, Jefe.

Usina "La Palma". — Leche pasteurizada. — Examen practicado el día 27 de Mayo de 1936. — Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ampliación al artículo 9.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Fecha 27. — Bact. por cm3. 260.000. — B. Coli por cm3. 10. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Ignacio Frades, Jefe.

La Intendencia Municipal, por resolución de fecha 15 de Junio de 1936 aprobada por la Junta Departamental en decreto número 1120 de fecha 9 de Julio de 1936, aplicó a la Usina "La Palma", de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 552 dos multas de quinientos pesos cada una ($ 500.00 cada una). — A los efectos establecidos por el artículo 34 y disposiciones concordantes de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace la presente publicación. — P. Baycé Carbonell, Subdirector.

REGISTRO CIVIL

RELACION DE MATRIMONIOS EN CAMPAÑA DE ACUERDO CON LAS COMUNICACIONES ENVIADAS POR LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES.

DICIEMBRE DE 1935

Canelones

4.a Sección — Francisco Campiglia, oriental, soltero, con Florinda Michelena, oriental, soltera.
Mario Alvarez Preve, oriental, soltero, con Raquel Cuyas Horne, oriental, soltera.
Carlos Acosta, argentino, viudo, con María Díaz, oriental, soltera.
Juan Pedro Magis, oriental, soltero, con Julia Genoveva Hauret, oriental, soltera.
Prudencio Gregorio Forteza, oriental, viudo, con Anele Markunas, lituana, soltera.
Demetrio Cabrera, oriental, soltero, con Paula Balzzaretti, oriental, soltera.
Oscar Tomás Buzzi, argentino, soltero, con Leonor Novaro, argentina, soltera.
Pablo García, oriental, soltero, con Antonia María Cóppola, oriental, soltera.
José Pedro Volpi, oriental, soltero, con Clelia Eusebia Hauret, oriental, soltera.
Mortimer Arce, oriental, soltero, con María Angélica Peirano, oriental, soltera.
7.a Sección — Laudelino Alvarez Suárez, oriental, soltero, con Doralina Suárez, oriental, soltera.
Antonio Afud, oriental, soltero, con María Mercedes Malefina, oriental, soltera.
Joaquín Márquez, portugués, soltero, con Matilde Hernández, oriental, soltera.
Raúl Juan Bautista Farinasso, oriental, soltero, con María Alina Zinola, oriental, soltera.
Eustaquio Francisco Albín, oriental, soltero, con María Marta Lanz, oriental, soltera.
Gilberto Andrés González, oriental, soltero, con Dolores Trecu, oriental, soltera.
Francisco Ramón Colantonio, oriental, soltero, con Irene Ramona, Bocca, oriental, soltera.
Marcos Vizcaino, oriental, soltero, con Amanda Báez, oriental, soltera.
10.a Sección — Teófilo Román Arispe, oriental, soltero, con Severina Larrañaga, oriental, soltera.
Domingo D'Angelo, oriental, soltero, con María Apolinaria Falero, oriental, soltera.
12.a Sección — Pedro Delgado, español, viudo, con Dolores Suárez, oriental, viuda.
Gumersindo Pérez, oriental, soltero, con Gumersinda Domínguez, oriental, soltera.
Luis Emeterio Camejo, oriental, soltero, con Ana Francisca Luc, oriental, soltera.
13.a Sección — Marcelo Fonte, oriental, con Filomena Cataldi, oriental, soltera.
Gregorio Caraballo, oriental, soltero, con Juana Emilia Camejo, oriental, soltera.
Juan Torres, oriental, soltero, con Tula Délida Sosa, oriental, soltera.
Serapio J. Carrión, oriental, soltero, con Cirila Carmen Deleón, oriental, soltera.
Ramón Morales, oriental, soltero, con María Zulema Chavarino, Brasileña, soltera.

Cerro Largo

1.a Sección — Anastasio Hernández, oriental, soltero, con Sara Gularte, oriental, soltera.
Sandoval González, oriental, soltero, con Santa Magdalena Godiño, oriental, soltera.
Luis Alberto Santana, oriental, soltero, con María Deicidia Morales, oriental, soltera.
Luis Alberto Pastorino Urioste, oriental, soltero, con Adela Emherabide, oriental, soltera.
2.a Sección — Eusebio Neri Pintos, oriental, soltero, con Carmen Telès, oriental, soltera.
Sixto Doroteo García, oriental, soltero, con Dorina Serafina Abreu, oriental, soltera.
Alejandro Manovich, yugoeslavo, soltero, con Nadir Guillermo, oriental, soltera.
4.a Sección — Secundino Cruz, oriental, soltero, con Basilicia Pérez, oriental, soltera.
5.a Sección — Romeo Silva, brasileño, con Elmira Batista, oriental.
Julio Sosa, oriental, con Jovelina Berní, oriental.
12.a Sección — Virgilio Calvette, oriental, soltero, con Basilisa Calvette, oriental, soltera.
16.a Sección — Artigas Santos, oriental, soltero, con Elena Silva, oriental, soltera.

Colonia

4.a Sección — Manuel González, ciudadano legal, soltero, con Alcira Torres, oriental, soltera.
5.a Sección—Aureliano Almirón, oriental, soltero, con Irene Martínez, oriental, soltera.
6.a Sección — Reynaldo Bentancourt, oriental, soltero, con Argelia Ponce, oriental, soltera.
Italo Pescetto, oriental, soltero, con Ofilia Pinedo, oriental, soltera.
Osman Pereyra, oriental, soltero, con María Fontán, oriental, soltera.
Eduardo Juan Gelio Vivanco, oriental, soltero con María Angélica Simoni, oriental, soltera.
10.a Sección — Lauro Pontet, oriental, soltero, con Elida Falero, oriental, soltera.
Eduardo Carlos Hodel, oriental, soltero, con María Elena Halter, oriental, soltera.
Carlos Esteban Müller, oriental, soltero, con Melania Gertrudis Viera, oriental, soltera.
Jacinto Barrientos, oriental, soltero con Rosa Elvira Martínez, brasileña, soltera.
14.a Sección — Antonio Alfredo Aicardi, oriental, soltero, con Zulema Felipa Badell, oriental, soltera.
Salvador Benavent, español, soltero, con Celestina Ida Prado, oriental, soltera.
Rosauro Rodas, oriental, soltero, con Ofelia Giusto, oriental, soltera.
Benigno Floreal Tudáguila, oriental, soltero, con Rosa Elena Lavega, oriental, soltera.

Durazno

1.a Sección — Jacinto Julio Rodríguez, oriental, soltero, con María Carolina Siola, oriental, soltera.
Juan Wetherall, oriental, viudo, con María Garcín, oriental, soltera.
Gregorio Francisco Leunda, oriental, soltero, con Matilde Macedo, oriental, soltera.
Alcides Anselmo Martínez Montero, oriental, soltero, con Teodora Aleja Ferrán Trucido, oriental, soltera.
José María Cortazzo, oriental, soltero, con María Dulcinea Faccini Betancor, oriental, soltera.
Carlos Pereira, oriental, soltero, con Romualda Estela Godoy Lara, oriental, soltera.
Juan Isabelino Román, oriental, soltero, con Clara Bernardina Roby, oriental, viuda.
Salvador Franco, oriental, soltero, con Braulia Montero, oriental, soltera.
11.a Sección — Alejandro Oyarzábal, oriental, soltero, con María Inés Camicelli, oriental, soltera.
12.a Sección — Emilio Ugarte, oriental, soltero, con María Rosa Aratti, oriental, soltera.

Florida

1.a Sección — Rafael Severino Trezza, oriental, soltero, con Orlinda Miqueiro, oriental, soltera.
Francisco Trezza, oriental, viudo, con Margarita Manera, oriental, soltera.
Angel Catalino Montaño, oriental, soltero, con Manuela Rueda, oriental, soltera.
Eladio Padilla, oriental, soltero, con María Cantero, oriental, soltera.
Miguel Gil Martínez, oriental, soltero, con Manuela de León, oriental, soltera.
Vicente Epifanio Bentancour, oriental, soltero, con María Angélica Neves, oriental, soltera.
León Gumersindo Soba, oriental, soltero, con Amabilia Isabel Urse, oriental, soltera.
2.a Sección — Bibiano García, oriental, soltero, con María Amelia Clavijo, oriental, soltera.
Marcelino Pérez, oriental, soltero, con Esmeralda Sánchez, oriental, soltera.
Severino Rivero, oriental, soltero, con Aurelia Rodríguez, oriental, soltera.
Florentino Ramos, oriental, soltero, con Juana Letra, oriental, soltera.
7.a Sección — Angel Ignacio Subelzú, con Cecilia Barcelona.
8.a Sección — Rosalio Rodríguez, oriental, soltero, con Emma Eugenia Ferreira, oriental, soltera.
9.a Sección — Domingo Hernández oriental, soltero, con Micaela Deleón, oriental, soltera.
10.a Sección — Rufino Bía, oriental, soltero, con Ordalia Claidys Ibiñet, oriental, soltera.
Antonio González, oriental, soltero, con Sara Adelaida García, oriental, soltera.

Lavalleja

1.a Sección — Francisco Vera, oriental, soltero, con Victoria Sinesia Chávez, oriental, soltera.
Antonio Karabajich, yugoeslavo, soltero, con Cipriana Larrosa, oriental, soltera.
Exequiel María Blanco, oriental, soltero, con Mireya Dornaleche, oriental, soltera.
Juan Velázquez, oriental, soltero, con Amalia Ferreira, oriental, soltera.
Francisco Luis Rodríguez Olascuaga, oriental, soltero, con Luz Alba Velázquez Villalba, oriental, soltera.
Juan Francisco Chury, oriental, soltero, con Juana Tiburcia Puchalver, oriental, soltera.
Atilio Ricardo Bernadet, oriental, soltero, con Felicia Risso, oriental, soltera.
Alejo Juan Pereira, oriental, soltero, con Teodora Dorotea Gómez, oriental, soltera.
Carlos Francisco Brera, oriental, soltero, con María Justiniana Villalba, oriental, soltera.
Julio Quirici Magno, oriental, soltero, con Lila Aurora Salavarría Tezzi, oriental, soltera.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia con acordada del 6 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias vacentes, lo que se hará constar en el edicto correspondiente el envío por el Fiscal Letrado con el que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).